



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Andrés / Juanito f

Oficio No. UERB- 0150-2011
Quito DMQ, 25 de febrero de 2011

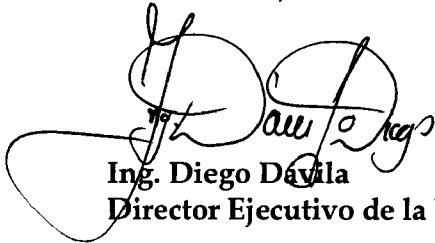
2010-2632

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.


De mi consideración:


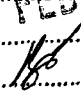
De conformidad con lo acordado en reunión conjunta realizada el 4 de enero de 2011, remito a usted 16 juegos de 3 láminas, correspondientes al Barrio "Laureles del Sur", ubicado en la parroquia "Guamani", con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.


Atentamente,



Ing. Diego Davila
Director Ejecutivo de la UERB

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	25-02-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	25-02-2011	

 **METROPOLITANO**
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 20 FEB 2011
HORA: 16:11:54
NOMBRE: 

HOJA DE RUTA ORDENANZAS DE REGULACION DE BARRIOS		RESPONSABLE
RECEPCION EXPEDIENTE	FECHA	IVONNE
SUMILLA PARA COMISION		IVONNE
EPCCION PARA COMISION		MARICELA
DUSCUSION EN COMISION		MARICELA
PEDIDO DE PLANOS UNIDAD DE BARRIOS		DIEGO
TREGA DE PLANOS	28-02-2011	IVON 
SANCION DE ORDENANZA		DIEGO/JUAN
SELLAMIENTO Y FIRMA DE PLANOS		DIEGO/JUAN

ORDENANZA MUNICIPAL No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-002, de 14 de enero de 2010, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en el artículo 30 establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que,** la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...";
- Que,** la Constitución de la República, artículo 264, numeral 1 manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que,** dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de

ORDENANZA MUNICIPAL No.

conformidad con lo que establece el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde: *“a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II “Del Procedimiento Parlamentario”, Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que,** de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2, numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 8, numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de

ORDENANZA MUNICIPAL No.

la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Territorio Habitación y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro Quitumbe, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 0010 de 12 de Noviembre de 2010, habilitante de la ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado Barrio "Laureles del Sur" a favor de José Antonio Abad Ramos y otros.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54, literal c), 57, literales: a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL DENOMINADO BARRIO LAURELES DEL SUR A FAVOR DE JOSE ANTONIO ABAD RAMOS Y OTROS

Art. 1.- ANTECEDENTES.- El lote de terreno signado con el No. 15 de la Prima de Castillo ubicado en el sector del Camal Metropolitano de la Parroquia de Guamaní del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del predio No.698550, con clave catastral No. 330011 02 001, del Cantón Quito, cuya superficie es de veinte y dos mil metros cuadrados (22.000 m2) aproximadamente, fue adquirida mediante escritura pública de compra venta de 13 de noviembre de 2006, celebrada ante el Notario Cuarto de Pichincha, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con fecha 20 de marzo de 2007, otorgada por: Gloria Lidia Rosero Córdor a favor de los señores: 1.- Abad Ramos José Antonio, 2.- Allaica Zanga Segundo Eugenio, 3.- Alvarez Luz María Ofelia, 4.- Gamboa López Blanca Isabel, 5.- Ayala Pastuña José Pedro y Ayala Pastuña María Petrona, **OBSERVACIÓN:** dentro de la Clausula: Primera Comparecientes, los

ORDENANZA MUNICIPAL No.

copropietarios compradores mencionados constan como que adquirieran la propiedad de manera individual pero en la realidad del asentamiento el lote les pertenece a los dos por lo tanto en el plano del fraccionamiento consta a nombre de los dos, 6.- Baño Baño Alfredo, 7.- Guashpa Morales Segundo Clemente, 8.- Caisatoa Tipan María Mercedes, 9.- Caiza Felicita José Antonio, 10.- Caiza Guaraca José Vidal, 11.- Caiza Hipo Segundo Juan, 12.- Cando Rengifo Víctor Raúl, 13.- Casa Panchi Elvia Beatriz, 14.- Changoluisa Oña José Alejandro, 15.- Chauca Zurita Mónica del Roció, 16.- Chuya Chuya Juan José, 17.- Cosios Ordoñez Estenssoro Paz de Jesús, 18.- Cunduri Crolló Ángel, 19.- Daquilema Sangucho Luis Fernando, 20.- Díaz Ayala Luis Rodrigo, 21.- Falconi García Magdalena Maribel, 22.-Efrain Alcides Gaona Cueva, 23.- Gaona Cueva Trinidad del Roció, 24.- Guaman Cajo Pedro Pablo, 25.-Guaman Sacan María Margarita, 26.-Guayaquil Tapia Mario Estuardo, 27.- Heredia Moreno Rodrigo Rafael, 28.- Inga Calderón Nancy Germania, 29.- Iza Haro Luis Fernando, 30.- Iza Toapanta Yolanda Roció, 31.- Jami Lema Fabián, 32.- Jara Tuabanda Julieta Marisol, 33.- Lalangui Capa Rodrigo Asunción, 34.- Llano Andrango María Anabel, 35.- Lliguicota Parreño Luis Hernán, 36.- Luje José Rodrigo, 37.- Medina Mariana, 38.- Montero Rosa Judith, 39.- Morales Castellano Beatriz Irene, 40.- Morales Morales José Raúl, 41.- Analuisa Morales Carlos Hugo, 42.- Moreta Parreño Segundo Ángel, 43.-Mullo Chiluzia María Mercedes, 44.- Nivisela Chauca María Dolores, 45.- Velasco Rodríguez Alex José, 46.- Orellana Marca Julia Eudofilia, 47.- Orozco Orozco Sandra Elizabeth, 48.-Pani María Teresa, 49.-Parco Cutiopala María Judith, 50.- Pérez Tipan Roció del Pilar, 51.- Poaquiza Machado Byron Ernesto, 52.- Puruncajas Aguiza Johanna Elizabeth, 53.- Reinoso Cacuango José, 54.- Rivera Revolledo Alcivar Manuel, 55.- Rodríguez Lozano Giovanni Stalin, 56.- Sánchez Ordoñez Luis Aníbal, 57.- Simaliza Aguaiza María Esperanza, 58.- Tene López María Bacilia, 59.- Tigasi Manzano Fabiola Sara, 60.- Toapanta Cañar Miguel Ángel, 61.-Toapanta Toapanta Luis Patricio y Caiza Jami Carmen Inés. **OBSERVACIÓN:** dentro de la Clausula: Primera Comparecientes, los copropietarios compradores mencionados constan como que adquirieren la propiedad de manera individual pero en la realidad del asentamiento el lote les pertenece a los dos debido a que mantienen unión de hecho y en el plano del fraccionamiento consta a nombre de los dos, 62.- Toaquiza Vega Luz María, 63.-Torres Barrera Edilma Gueselli, 64.- Zapata Martínez Ángel Gabriel.

De dicha escritura tres copropietarios realizan las siguientes ventas y los demás mantienen sus mismos derechos y acciones fincados en el lote signado con el No. 15:

ORDENANZA MUNICIPAL No.

1.-Mediante Escritura Pública de compra venta de 16 mayo del 2007, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de noviembre del 2007 otorgado por Rosa Elvira Morales Morales, transfirió al señor Carlos Hugo Analuisa Morales, el uno punto cuatro siete cero por ciento de derechos y acciones (1.4705%).

2.-Mediante Escritura Pública de compra venta de 17 de octubre 2007, celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de Noviembre de 2007, otorgado por Víctor Hugo Analuisa Morejón transfirió a la señora Blanca Isabel Gamboa López, el uno punto treinta y seis por ciento de derechos y acciones (1.36%).

3.-Mediante Escritura Pública de compra venta de 5 de mayo del 2010, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo de Pichincha, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de mayo de 2010 otorgado por Cesar Eudulfo Basantes Toscano, transfirió al señor Segundo Clemente Guashpa Morales, el uno punto treinta y cinco por ciento de derechos y acciones (1.35135%).

El Comité Pro Mejoras "LAURELES DEL SUR", fue constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 0194, de 25 de Octubre de 2007, conferido por el Ministerio de Bienestar Social.

El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social que ha denominado al sector el Barrio Laureles del Sur, viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, de los propietarios, José Antonio Abad Ramos y Otros, del predio denominado "Laureles del Sur", ubicado en la parroquia Guamaní, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencia mediana densidad
Número de Lotes:	74
Área Útil de Lotes:	16.056,41 m ²
Área de Vías y Pasajes:	4.862,09 m ²
Área Comunal y equipamiento comunal:	2.091,77 m ² (13.03 % del área útil de lotes)
Área Total de Predio (lev.topog):	23.010,27 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	22.000 m ²
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	1.010,27 m ²

Número de lotes 74, signados del uno (1) al setenta y cuatro (74), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200 m²; forma ocupación del suelo (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de ocho años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 31% respecto al total de los lotes.

Art. 5.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El o los propietarios del predio en mención, de conformidad con lo que establece el artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 2.091,77 m² que corresponde al 13.03 % del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Área Verde: 1

Superficie: 2.091,77 m²

Norte: Calle "1", longitud 52.19 m

Sur: Lote N° 36 y N° 45, longitud 40.20 m

Este: Calle "B", longitud 49.67 m

Oeste: Calle "A", longitud 52.22 m

Art. 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas, mobiliario urbano.

Art. 7.- DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación del 31 % de más de ocho años de existencia, el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: energía eléctrica (Postes), razón por la cual los anchos viales se aprueban de acuerdo al plano. En la actualidad las vías son: **Av. Camilo Orejuela:** 12.00 m, **Calle "A":** 10.00m; **Calle "B":** 10.00m; **Calle "S/N":** 10.00m; **Calle "1":** 9.00m y los pasajes peatonales son: **Pasaje "S/N":** 3.00 m. de ancho

Contemplando radios de curvatura de 2.50 m.

Art. 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: bordillos, aceras, sub-base, base, adoquinado, alcantarillado, agua potable, red de energía eléctrica, áreas verdes y equipamiento comunal.

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas o en proceso de ejecución dentro de la urbanización son las siguientes:

Energía Eléctrica 20%

Art. 9.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los

ORDENANZA MUNICIPAL No.

propietarios del fraccionamiento, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de Fiscalización como de Obras Públicas de la Administración Quitumbe cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 11. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio producto de la aprobación del fraccionamiento los señores José Antonio Abad Ramos y otros, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 12. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento del predio de propiedad de José Antonio Abad Ramos y otros, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de beneficiarios que constan en el plano de fraccionamiento.

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Art. 13. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- En concordancia con lo establecido en el Artículo 57 literal c del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que los copropietarios del predio fraccionado a través de esta ordenanza los señores: José Antonio Abad Ramos y otros cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que se determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q

Art. 14. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del predio producto de la aprobación del fraccionamiento los señores: José Antonio Abad Ramos y otros se comprometen en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 15- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del predio producto de la aprobación del fraccionamiento los señores: José Antonio Abad Ramos y otros deberán entregarse las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, y al listado de legítimos beneficiarios de los lotes que en una foja útil se adjunta, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Art. 16.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXXXX de XXXX

Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXXXXX del XXXX.- Quito, a XX de XXXXXX del XXXX.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ORDENANZA MUNICIPAL No.

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera,
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMER DEBATE

Ordinanza

38

$\varphi \varphi \omega \omega = 1$

Ord: 38

Plano:

2/

Ord: 38

Plano:

3

CD

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República en el Artículo 30 establece que "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Que, la Constitución de la República en el Artículo 31 expresa que "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía";

Que, la Constitución de la República en su Artículo 240 establece "Que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales";

Que, la Constitución de la República, Artículo 264, Numeral 1 manifiesta que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:

1.-"Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

Que, dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de conformidad con lo que establece el literal c del Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde:

"a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II "Del Procedimiento Parlamentario", Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de ordenanzas municipales;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 2, Numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 8, Numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Territorio Habitación y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro Quitumbe, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 0010 de 12 de Noviembre de 2010, habilitante de la ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado Barrio "Laureles del Sur" a favor de José Antonio Abad Ramos y otros.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.", la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. Xxxxx de xxxxx de 2010, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado Barrio "Laureles del Sur" a favor de José Antonio Abad Ramos y otros.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el Artículo 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 54 literal c, 57 literales a, x, z, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL DENOMINADO BARRIO LAURELES DEL SUR A FAVOR DE JOSE ANTONIO ABAD RAMOS Y OTROS

Art. 1.- ANTECEDENTES.- El lote de terreno signado con el No. 15 de la Prima de Castillo ubicado en el sector del Camal Metropolitano de la Parroquia de Guamaní del Distrito

Metropolitano de Quito, dentro del predio No.698550, con clave catastral No. 330011 02 001, del Cantón Quito, cuya superficie es de veinte y dos mil metros cuadrados (22.000 m²) aproximadamente, fue adquirida mediante escritura pública de compra venta de 13 de noviembre de 2006, celebrada ante el Notario Cuarto de Pichincha, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con fecha 20 de marzo de 2007, otorgada por: Gloria Lidia Rosero Córdor a favor de los señores: 1.-Abad Ramos José Antonio, 2.- Allaica Zanga Segundo Eugenio, 3.- Alvarez Luz María Ofelia, 4.- Gamboa López Blanca Isabel, 5.-Ayala Pastuña José Pedro y Ayala Pastuña María Petrona, **OBSERVACIÓN:** dentro de la Clausula: Primera Comparecientes, los copropietarios compradores mencionados constan como que adquirieron la propiedad de manera individual pero en la realidad del asentamiento el lote les pertenece a los dos por lo tanto en el plano del fraccionamiento consta a nombre de los dos, 6.- Baño Baño Alfredo, 7.- Guashpa Morales Segundo Clemente, 8.- Caisatoa Tipan María Mercedes, 9.- Caiza Felicita José Antonio, 10.- Caiza Guaraca José Vidal, 11.- Caiza Hipo Segundo Juan, 12.- Cando Rengifo Víctor Raúl, 13.- Casa Panchi Elvia Beatriz, 14.- Changoluisa Oña José Alejandro, 15.- Chauca Zurita Mónica del Roció, 16.- Chuya Chuya Juan José, 17.- Cosios Ordoñez Estenssoro Paz de Jesús, 18.- Cunduri Criollo Ángel, 19.- Daquilema Sangucho Luis Fernando, 20.- Díaz Ayala Luis Rodrigo, 21.- Falconi García Magdalena Maribel, 22.-Efrain Alcides Gaona Cueva, 23.- Gaona Cueva Trinidad del Roció, 24.- Guaman Cajo Pedro Pablo, 25.-Guaman Sacan María Margarita, 26.-Guayaquil Tapia Mario Estuardo, 27.- Heredia Moreno Rodrigo Rafael, 28.- Inga Calderón Nancy Germania, 29.- Iza Haro Luis Fernando, 30.- Iza Toapanta Yolanda Roció, 31.- Jami Lema Fabián, 32.- Jara Tuabanda Julieta Marisol, 33.- Lalangui Capa Rodrigo Asunción, 34.- Llano Andrango María Anabel, 35.- Lliguicota Parreño Luis Hernán, 36.- Luje José Rodrigo, 37.- Medina Mariana, 38.- Montero Rosa Judith, 39.- Morales Castellano Beatriz Irene, 40.- Morales Morales José Raúl, 41.- Analuisa Morales Carlos Hugo, 42.- Moreta Parreño Segundo Ángel, 43.-Mullo Chiluisa María Mercedes, 44.- Nivisela Chauca María Dolores, 45.- Velasco Rodríguez Alex José, 46.- Orellana Marca Julia Eudofilia, 47.- Orozco Orozco Sandra Elizabeth, 48.-Pani María Teresa, 49.-Parco Cutiopala María Judith, 50.- Pérez Tipan Roció del Pilar, 51.- Poaquiza Machado Byron Ernesto, 52.- Puruncajas Aguiza Johanna Elizabeth, 53.- Reinoso Cacuango José, 54.-Rivera Revolledo Alcivar Manuel, 55.- Rodríguez Lozano Giovanni Stalin, 56.- Sánchez Ordoñez Luis Aníbal, 57.- Simaliza Aguaza María Esperanza, 58.-Tene López María Bacilia, 59.- Tigasi Manzano Fabiola Sara, 60.-Toapanta Cañar Miguel Ángel, 61.-Toapanta Toapanta Luis Patricio y Caiza Jami Carmen Inés **OBSERVACIÓN:** dentro de la Clausula: Primera Comparecientes, los copropietarios compradores mencionados constan como que adquirieron la propiedad de manera individual pero en la realidad del asentamiento el lote les pertenece a los dos debido a que mantienen unión de hecho y en el plano del fraccionamiento consta a nombre de los dos, 62.- Toaquiza Vega Luz María, 63.-Torres Barrera Edilma Gueselli, 64.- Zapata Martínez Ángel Gabriel.

De dicha escritura tres copropietarios realizan las siguientes ventas y los demás mantienen sus mismos derechos y acciones fincados en el lote signado con el No. 15:

1.-Mediante Escritura Pública de compra venta de 16 mayo del 2007, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de noviembre del 2007 otorgado por Rosa Elvira Morales Morales, transfirió al señor Carlos Hugo Analuisa Morales, el uno punto cuatro siete cero por ciento de derechos y acciones (1.4705%).

2.-Mediante Escritura Pública de compra venta de 17 de octubre 2007, celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de Noviembre de 2007, otorgado por Víctor Hugo Analuisa Morejón transfirió a la señora Blanca Isabel Gamboa López, el uno punto treinta y seis por ciento de derechos y acciones (1.36%).

3.-Mediante Escritura Pública de compra venta de 5 de mayo del 2010, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo de Pichincha, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de mayo de 2010 otorgado por Cesar Eudulfo Basantes Toscano, transfirió al señor Segundo Clemente Guashpa Morales, el uno punto treinta y cinco trece cinco por ciento de derechos y acciones (1.35135%).

El Comité Pro Mejoras "LAURELES DEL SUR", fue constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 0194, de 25 de Octubre de 2007, conferido por el Ministerio de Bienestar Social.

El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social que ha denominado al sector el Barrio Laureles del Sur, viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, de los propietarios, José Antonio Abad Ramos y Otros, del predio denominado "Laureles del Sur", ubicado en la parroquia Guamaní, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio. Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencia mediana densidad
Número de Lotes:	74
Área Útil de Lotes:	16.056,41 m2
Área de Vías y Pasajes:	4.862,09 m2
Área Comunal y equipamiento comunal:	2.091,77 m2 (13.03 % del área útil de lotes)
Área Total de Predio (lev.topog):	23.010,27 m2
Área Total de Predio (Escrit.):	22.0000 m2
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	1.010.27 m2

Número de lotes 74, signados del uno (1) al setenta y cuatro (74), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200 m2; forma ocupación del suelo (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de ocho años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 31% respecto al total de los lotes.

Art. 5.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El o los propietarios del predio en mención, de conformidad con lo que establece el artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 2.091,77 m2 que corresponde al 13.03 % del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Superficie: 2.091,77 m2

Norte: Calle "1", longitud 52.19 m
Sur: Lote N° 36 y N° 45, longitud 40.20 m
Este: Calle "B", longitud 49.67 m
Oeste: Calle "A", longitud 52.22 m

Art. 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas, mobiliario urbano.

Art. 7.- DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación del 31 % de más de ocho años de existencia, el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: energía eléctrica (Postes), razón por la cual los anchos viales se aprueban de acuerdo al plano. En la actualidad las vías son: **Av. Camilo Orejuela:** 12.00 m, **Calle "A":** 10.00m; **Calle "B":** 10.00m; **Calle "S/N":** 10.00m; **Calle "1":** 9.00m y los pasajes peatonales son: **Pasaje "S/N":** 3.00 m. de ancho

Contemplando radios de curvatura de 2.50 m.

Art. 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: bordillos, aceras, sub-base, base, adoquinado, alcantarillado, agua potable, red de energía eléctrica, áreas verdes y equipamiento comunal.

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas o en proceso de ejecución dentro de la urbanización son las siguientes:

Energía Eléctrica 20%

Art. 9.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los propietarios del fraccionamiento, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de Fiscalización como de Obras Públicas de la Administración Quitumbe cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 11. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio producto de la aprobación del fraccionamiento los señores: José Antonio Abad Ramos y otros, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 12. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento del predio de propiedad de José Antonio Abad Ramos y otros, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de beneficiarios que constan en el plano de fraccionamiento.

Art. 13. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- En concordancia con lo establecido en el Artículo 57 literal c del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que los copropietarios del predio fraccionado a través de esta ordenanza los señores: José Antonio Abad Ramos y otros cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que se determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q

Art. 14. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del predio producto de la aprobación del fraccionamiento los señores: José Antonio Abad Ramos y otros se comprometen en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 15- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del predio producto de la aprobación del fraccionamiento los señores: José Antonio Abad Ramos y otros deberán entregarse las respectivas escrituras individuales a favor de los posesionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, y al listado de legítimos beneficiarios de los lotes que en una foja útil se adjunta, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Art. 16.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2010.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de diciembre de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXXXXX.

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Suelo 7

2010 2632
=

Oficio No. 378-UERB-2010
Quito, 25 de noviembre de 2010

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **99-Q**, con documentación original, correspondiente al **COMITÉ PROMEJORAS "LAURELES DEL SUR"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad y tener como fin la regularización:



1. Acta de la Mesa Institucional No. 005, de: Noviembre 12 de 2010.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo INF. SO-L-T/Q No. 010
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Samuel Pilco
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

SP/ct
Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

 **CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**
FECHA:..... 2.11.2010
HORA:..... 15:30
NOMBRE:..... 



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE No. 99 - Q COMITÉ PRO MEJORAS LAURELES DEL SUR

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	4
	INFORME (f.u)	9
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	7
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	1
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	4
SOLICITUD	(f.u)	3
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	5
	TERCERAS VENTAS (X)	0
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	5
	PAGO PREDIAL (f.u)	2
	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	2
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	DIRECTIVA (f.u)	2
	SOCIOS (f.u)	4
	EMAAP (f)	0
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f.u)	8
	EEQ (f)	0
	EEQ (f.u)	1
	ANDINATEL (f)	0
	ANDINATEL (f.u)	2
	I.R.M (f.u)	3
	PLANOS	9
	COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u)	15
	ENVIADAS (f.u)	3
OTROS	CDs	4
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u)	3
	VARIOS (f.u)	4
TOTAL FOJAS ÚTILES		106
TOTAL ESCRITURAS		5
TOTAL FACTURAS		0
TOTAL PLANOS		9
TOTAL CDs		5

(f.u) : Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Nº005

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL
DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE BARRIOS
(12 NOVIEMBRE 2010)

En el Distrito Metropolitano de Quito a los 12 días del mes de Noviembre del 2010, en las Oficinas de la Sra. Administradora María Hernández, ubicada en la Administración Zonal Quitumbe, los Señores: **Lcda. María Hernández**, Administradora Zonal; **Dra. Jenny Romo Trujillo**, Coordinadora UERB; **Dr. Danilo Viteri**, Subprocurador Zonal, **Arq. Carlos Quezada**, Delegado de Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, **Ing. Alejandra Sánchez**, Jefatura de Avalúos y Catastros; **Ing. Fernando Espín**, Jefe de Territorio y Vivienda; **Arq. Santiago Morales**, Responsable Técnico; **Dra. Jazmín Moyano**, Responsable Legal; **Lcdo. Enrique Sarco**, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula tu Barrio UERB Administración zonal Quitumbe, debidamente convocados mediante memorando Nº142 de fecha 08 de Noviembre 2010 con el propósito de tratar el orden del día de la convocatoria. A continuación mesa de trabajo Nº005.

ORDEN DEL DÍA:

1. PRIMER PUNTO:

BARRIO	PARROQUIA	ZONA	Nº EXPEDIENTE
PROYECTO SUR	QUITUMBE	QUITUMBE	121 Q

• **INFORME SOCIO ORGANIZATIVO**

APROBADO

• **INFORME LEGAL**

APROBADO

• **INFORME TÉCNICO**

APROBADO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

- **INFORME DE TRAZADO VIAL**

- APROBADO

• **INFORME ÁREAS VERDES Y ÁREAS COMUNALES:**

- SE SOLICITA QUE SE ESTABLEZCA A TRAVÉS DE LA ORDENANZA DE APROBACIÓN LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR FALTA DE ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO COMUNAL.

2. SEGUNDO PUNTO:

BARRIO	PARROQUIA	ZONA	Nº EXPEDIENTE
LAURELES DEL SUR	GUAMANI	QUITUMBE	99- Q

• **INFORME SOCIO ORGANIZATIVO**

APROBADO

• **INFORME LEGAL**

APROBADO

• **INFORME TÉCNICO**

APROBADO

• **INFORME TRAZADO VIAL**

APROBADO

• **INFORME ÁREAS VERDES Y ÁREAS COMUNALES:**

EL BARRIO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA SEGÚN LA ORDENANZA 255



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

3. TERCER PUNTO:

BARRIO	PARROQUIA	ZONA	Nº EXPEDIENTE
HERMANDAD	GUAMANI	QUITUMBE	5 - Q

- **INFORME SOCIO ORGANIZATIVO**

APROBADO

- **INFORME LEGAL**

APROBADO

- **INFORME TÉCNICO**

ACTUALIZAR CATÁSTRO, PORQUE SE TRABAJA EN DOS PREDIOS, YA QUE SOLO HAY EL REGISTRO DE UN LOTE.

- **INFORME TRAZADO VIAL**

SE CONTRATARÁ A TRAVÉS DEL INCOP, EL TRAZADO VIAL PARA EL SECTOR CAMAL METROPOLITANO PARA LA CALLE CAMILO OREJUELA CON EL ANTECEDENTE DEL BARRIO FORTALEZA FLORIN DONDE FUE APROBADO UN TRAMO DE DICHA CALLE DE 12 METROS.

- **INFORME ÁREAS VERDES Y ÁREAS COMUNALES:**

SE SOLICITA QUE SE ESTABLEZCA A TRAVÉS DE LA ORDENANZA DE APROBACIÓN LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR FALTA DE ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO COMUNAL.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Mesa Institucional aprueba el informe Técnico, Legal y Socio Organizativo, Producto de UERB una vez leída y aprobada el acta de la Mesa Institucional N°005, los asistentes firman en conformidad: (NUEVE FIRMAS)

ACTA N° 005: CORRESPONDIENTE A: PROYECTO SUR / LAURELES DEL SUR / HERMANDAD, DEL 12 DE NOVIEMBRE 2010 / HOJA N° 4

LCDA. MARÍA HERNÁNDEZ
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE

DRA. JENNY ROMO T
COORDINADORA UERB Q -EA

DR. DANILO VITERI
SUBPROCURADURÍA

ING. ALEJANDRA SÁNCHEZ
JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS

ARQ. CARLOS QUEZADA
SECRETARIA DE TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO

RSO. ENRIQUE SARCO
UERB AZ Q-EA

ING. FERNANDO ESPÍN
JEFE TERRITORIO Y VIVIENDA

RT. SANTIAGO MORALES
UERB AZ Q-EA

RL. JAZMÍN MOYANO
UERB AZ Q-EA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERÉS SOCIAL:
COMITÉ PRO MEJORAS
"LAURELES DEL SUR"
EXPEDIENTE Nº 99 Q
INFORME SO-L-T/Q Nº 010**

UBICACIÓN:



LAURELES DEL SUR

Parroquia GUAMANI

Barrio/Sector CAMAL METROPOLITANO

Uso de Suelo Principal

- | | | |
|----------------------|----------------------|----------------|
| Agrícola Residencial | Múltiple | Residencial 1 |
| Área de Promoción | Patrimonial | Residencial 1A |
| Equipamiento | Protección Ecológica | Residencial 2 |
| Industrial 2 | Protección Baeterio | Residencial 3 |
| Industrial 3 | RNNR | |
| Industrial 4 | RNR | |



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El asentamiento humano del actual Comité Pro Mejoras Los Laureles, adquirieron los predios a crédito a un plazo de dos años, con pagos mensuales de 180 Dólares, cuota de entrada de mil Dólares Americanos, por 200 metros cuadrados de terreno, compra que no incluía servicios de infraestructura. A fin de lograr el desarrollo del sector los moradores se organizan y deciden constituir un Comité Pro Mejoras en el MIES, el mismo que se crea mediante Acuerdo No. 0194, a través del cual han logrado obtener algunos beneficios y están solucionando la seguridad de la tenencia de la tierra.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro Mejoras
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Luis Fernando Iza
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	8
Nº DE SOCIOS:	74
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	23 de abril del 2010

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	<p>El Barrio Los Laureles adquiere un lote de terreno el mismo que se detalla a continuación con los respectivos antecedentes, fechas de otorgamiento e inscripción en el Registro de la Propiedad:</p> <p>1.- Mediante Escritura Pública de Compra Venta de 13 de noviembre 2006, celebrada ante el Notario Cuarto de Pichincha, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con fecha 20 de marzo de 2007, otorgado por: Gloria Lidia Rosero Córdor vende a favor de José Antonio Abad Ramos y otros, un lote de terreno signado con el Número 15 Prima de "Castillo" con una superficie de veinte y dos mil metros cuadrados (22.000m²) aproximadamente, ubicado en la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito. La presente escritura es adquirida por sesenta y tres copropietarios que compran todos por igual, posteriormente proceden a realizar 3 terceras ventas, debidamente inscritas en el registro de la propiedad conforme se demuestra con el certificado del registro de la propiedad.</p>
--	---



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	<p>Terceras Ventas:</p> <p>1.- Mediante Escritura Pública de compra venta de 16 mayo del 2007, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de noviembre del 2007 otorgado por Rosa Elvira Morales Morales, vende a favor del señor Carlos Hugo Analuisa Morales, el uno punto cuatro siete cero por ciento de derechos y acciones (1.4705%) del total de los derechos y acciones fincados en el lote numero 15 de la prima de castillo con una superficie de veinte y dos mil metros cuadrados.</p> <p>2.- Mediante Escritura Pública de compra venta de 17 de octubre 2007, celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el registro de la propiedad el 07 de Noviembre de 2007, otorgado por 4.- Víctor Hugo Analuisa Morejón vende a favor de Blanca Isabel Gamboa López, el uno punto treinta y seis por ciento de derechos y acciones (1.36%) del total de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno numero 15 de la prima castillo con una superficie de veinte y dos mil metros cuadrados.</p> <p>3.- Mediante Escritura Pública de compra venta de 5 de mayo del 2010, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo de Pichincha, e inscrita el 14 de mayo de 2010 otorgado por Cesar Eudulfo Basantes Toscano, vende a favor de Segundo Clemente Guashpa Morales, el uno punto treinta y cinco trece cinco por ciento de derechos y acciones (1.35135%) del total de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno número 15 de la prima castillo con una superficie de veinte y dos mil metros cuadrados.</p>			
TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	NO	DERECHOS Y ACCIONES	SI
PROPIETARIO(S):	<p>1.- PROPIETARIOS</p> <p>1.-Abad Ramos José Antonio. 2.- Allaica Zanga Segundo Eugenio 3.-Alvarez Luz María Ofelia 4.- Gamboa López Blanca Isabel 5.-Ayala Pastuña José Pedro y Ayala Pastuña María Petrona</p> <p>OBSERVACIÓN: Mediante escritura pública de compra venta de 13 de noviembre 2006, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Quito, con fecha 20 de marzo de 2007, otorgado por: Gloria Lidia Rosero Cóndor vende a favor de José Antonio Abad Ramos y otros, dentro de la clausula: primera comparecientes, los copropietarios compradores mencionados constan como que adquirieran la propiedad de manera individual pero en la realidad del asentamiento el lote les pertenece a los dos por lo tanto en el plano del fraccionamiento consta a nombre de los dos.</p>			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

- 6.- Baño Baño Alfredo
- 7.- Guashpa Morales Segundo Clemente
- 8.- Caisatoa Tipan María Mercedes.
- 9.- Caiza Felicita José Antonio.
- 10.- Caiza Guaraca José Vidal.
- 11.- Caiza Hipo Segundo Juan.
- 12.- Cando Rengifo Víctor Raúl
- 13.- Casa Panchi Elvia Beatriz,
- 14.- Changoluisa Oña José Alejandro.
- 15.- Chauca Zurita Mónica del Roció
- 16.- Chuya Chuya Juan José.
- 17.- Cosios Ordoñez Estenssoro Paz de Jesús
- 18.- Cunduri Criollo Ángel
- 19.- Daquilema Sangucho Luis Fernando.
- 20.- Díaz Ayala Luis Rodrigo
- 21.-Falconi García Magdalena Maribel.
- 22.-Efrain Alcides Gaona Cueva
- 23.- Gaona Cueva Trinidad del Roció
- 24.- Guaman Cajo Pedro Pablo
- 25.-Guaman Sacan María Margarita.
- 26.-Guayaquil Tapia Mario Estuardo
- 27.- Heredia Moreno Rodrigo Rafael.
- 28.- Inga Calderón Nancy Germania
- 29.- Iza Haro Luis Fernando
- 30.- Iza Toapanta Yolanda Roció
- 31.- Jami Lema Fabián
- 32.- Jara Tuabanda Julieta Marisol
- 33.- Lalangui Capa Rodrigo Asunción.
- 34.- Llano Andrango María Anabel.
- 35.- Lliguicota Parreño Luis Hernán
- 36.- Luje José Rodrigo
- 37.- Medina Mariana
- 38.- Montero Rosa Judith.
- 39.- Morales Castellano Beatriz Irene.
- 40.- Morales Morales José Raúl
- 41.- Analuisa Morales Carlos Hugo
- 42.- Moreta Parreño Segundo Ángel
- 43.-Mullo Chiluisa María Mercedes
- 45.- Nivisela Chauca María Dolores
- 44.- Velasco Rodríguez Alex José
- 45.- Orellana Marca Julia Eudofilia
- 46.- Orozco Orozco Sandra Elizabeth
- 47.-Pani María Teresa
- 48.-Parco Cutiopala María Judith
- 49.- Pérez Tipan Roció del Pilar
- 50.- Poaquiza Machado Byron Ernesto
- 51.- Puruncajas Aguiza Johanna Elizabeth
- 52.- Reinoso Cacuango José
- 53.-Rivera Revolledo Alcivar Manuel
- 54.- Rodríguez Lozano Giovanni Stalin
- 55.- Sánchez Ordoñez Luis Aníbal
- 56.- Simaliza Aguaiza María Esperanza



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

		60.-Toapanta Cañar Miguel Ángel. 61.-Toapanta Toapanta Luis Patricio y Caiza Jami Carmen Inés			
		<p>OBSERVACIÓN mediante escritura pública de compra venta de 13 de noviembre 2006, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Quito, con fecha 20 de marzo de 2007, otorgado por: Gloria Lidia Rosero Cóndor vende a favor de José Antonio Abad Ramos y otros, dentro de la Clausula: Primera comparecientes, los copropietarios compradores mencionados constan como que adquirieren la propiedad de manera individual pero en la realidad del asentamiento el lote les pertenece a los dos debido a que mantienen unión de hecho y en el plano del fraccionamiento consta a nombre de los dos.</p> <p>62.- Toaquiza Vega Luz María. 63.-- Torres Barrera Edilma Gueselli 64.- Zapata Martínez Ángel Gabriel</p>			
REPRESENTANTE LEGAL:		Presidente del Comité Pro Mejoras Laureles del Sur Señor: Luis Fernando Iza			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 de Noviembre de 2006			
OTORGADO POR:		Gloria Lidia Rosero Cóndor			
A FAVOR DE:		José Antonio Abad Ramos y otros			
NOTARIO:		Dr. Jaime Aillón Albán	NOTARIA	4	CANTÓN Quito
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:		20 de marzo de 2007.			
LINDEROS DE LA PROPIEDAD	LINDERO NORTE:	lote numero 6 prima de José Miguel días, y 13 prima de Mariana Calderón			
	LINDERO SUR:	calle de 8 metros que separa del lote numero que separa del lote numero 3 prima de Mercedes Monteros			
	LINDERO ESTE:	camino de hacienda			
	LINDERO OESTE:	lote numero 12 prima de José Muñoz			
	SUPERFICIE :	22.0000 M2			
CERTIFICADO DE HIPOTÉCAS Y GRAVÁMENES		Certificado			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

INFORME TECNICO

Nº de Predio:	698550							
Clave Catastral:	33011 02 001							
Zonificación:	D3(D203-80)							
Lote mínimo:	200 m ²							
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea							
Uso principal del suelo:	(R2) Residencia mediana densidad							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
	X	Zonificación:						
		Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
Uso principal del suelo:								
Número de Lotes:	74							
Consolidación:	31%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Electricidad	20%
Área útil de Lotes:	16.056,41	m ²				69.78 %		
Área de vías y pasajes:	4.862,09	m ²				21.13 %		
Anchos de vías y pasajes:	AV. CAMILO OREJUELA	12.00 m	CALLE "A"	10.00 m				
	CALLE S/N	10.00 m	CALLE "B"	10.00 m				
	CALLE "1"	9.00 m	Pasaje S/N	3.00 m				
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	2.091,77	m ²				9.09 % del área total del terreno		
						13.03 % del área útil de lotes		
Área de afectación vial:	No Existe							m ²
Área de protección de quebrada y/o talud:	No Existe							m ²
Área de protección por ribera de río:	No Existe							m ²
Área de afectación especial:	Especifique: No Existe							m ²
Área bruta del terreno (Área Total):	23.010,27	m ²				100 %		
Área de lotes a escriturar:	16.056,41	m ²				69.78 %		
Área Verde y Equipamiento Comunal:	LINDEROS							SUPERFICIE
	Norte:	Calle "1"	52.19 m				2.091,77 m ²	
	Sur:	Lote No. 36	20.00 m					
		Lote No. 45	20.20 m					
	Este:	Calle "B"	49.67 m					
Oeste:	Calle "A"	52.22 m						
ANEXO TECNICO:	IMPUESTO PREDIAL • Comprobante de pago No. 9971974 del impuesto predial año 2010. EMAAP-Q							



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

- Factibilidad de servicio fecha 15 noviembre 2005.
EMPRESA ELECTRICA QUITO SA.
- Factibilidad de servicio fecha 17 noviembre 2005.
EMAAP-Q
- Factibilidad de servicio fecha 22 noviembre 2005.
INFORME DE REGULACION METROPOLITANO
- Consulta IRM predio 698550, fecha 11 Noviembre 2010.
PLANOS
- Planimetría de levantamiento topográfico, firmada por profesional Arq. Byron Chauca, fecha Noviembre 2010.
- Planimetría de Memoria Técnica, firmada por profesional Arq. Byron Chauca, fecha Noviembre 2010.
- Planimetría de Diseño de área comunal, firmada por profesional Arq. Byron Chauca, fecha Noviembre 2010.
- Cd. Archivo Digital que contiene el levantamiento topográfico.
- INFORMES TÉCNICOS**
- Informe emitido por Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda, estipula que se ha revisado las afectaciones viales que presenta el barrio, fecha 10 de Noviembre 2010.
- Informe Técnico Predial Favorable N° 014, estipula que el barrio cumple con la revisión técnica, fecha 10 de Noviembre 2010.
- Oficio No. 492-BIS, donde se estipula que las medidas del plano coinciden con las tomadas en campo, fecha 21 enero 2008.
- Informe de Afectación vial No. 05 2413 emitido por jefe zonal de obras públicas y transporte, fecha 12 mayo 2005.
- Informe de Afectación vial No. 09 2341, el cual ratifica el informe No. 05 2413, fecha 24 julio 2009.

CONCLUSIONES:

1. La Mesa de Trabajo Institucional reunida el 12 de noviembre de 2010, conformada por: Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Zonal, la Jefatura de Catastro, Jefatura de Territorio y Vivienda, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, conoció el expediente y problemática de esta organización social, así como los informes técnico y legales realizados por la Unidad Especial Regula Tu Barrio y después de la revisión de la documentación que se anexa al expediente, resuelven emitir **criterio técnico legal favorable** para que el Concejo Metropolitano de considerarlo pertinente, apruebe este barrio como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

RECOMENDACIONES

1. Toda vez que la actual zonificación del sector es D3 (D203-80) y por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social de desarrollo progresivo de 8 años con un 31 % de consolidación de viviendas, se recomienda a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial que se apruebe los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.
2. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: bordillos, aceras, sub-base, base, adoquinado, alcantarillado, agua potable, red de energía eléctrica, áreas verdes y equipamiento comunal.
3. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, sea de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento.
4. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un asentamiento humano de interés social de desarrollo progresivo de más de ocho años de existencia, con 31.00% de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: energía eléctrica (Postes). En la actualidad las vías son: Av. Camilo Orejuela de 12.00 m, Calles de 10.00m; Calle de 9.00m; pasaje de 3.00 m. de ancho. Se recomienda que se apruebe de esa manera.
5. En el acto decisorio mediante el cual el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Comité Pro Mejoras "LAURELES DEL SUR"**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio considera pertinente se incluya los artículos propuestos en el proyecto de ordenanza adjunta.

Informe Socio Organizativo, Técnico y Legal N°010

Comité Pro Mejoras LOS LAURELES DEL SUR : Hoja N°08, firman conforme:

LCDA. MARIA HERNANDEZ
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE

DRA. JENNY ROMO TRUJILLO
COORDINADORA DE LA UERB Q-EA

DR. DANILO VITERI
SUBPROCURADOR ZONAL

ARQ. ALEJANDRA SÁNCHEZ
JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS




Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

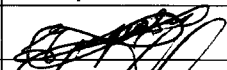
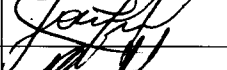
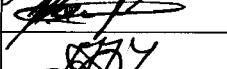
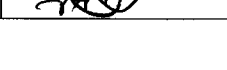
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Informe Socio Organizativo, Técnico y Legal N°010
Comité Pro Mejoras LOS LAURELES DEL SUR : Hoja N°09, firman conforme:


ING. FERNANDO ESPÍN
JEFE TERRITORIO Y VIVIENDA


ARQ. CARLOS QUEZADA
DELEGADO SECRETARÍA DE
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO		
ELABORADO POR:	JAZMIN MOYANO RESPONSABLE LEGAL		
ELABORADO POR:	SANTIAGO MORALES RESPONSABLE TECNICO		
REVISADO POR :	JENNY ROMO COORDINADOR UERB - QUITUMBE		



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2011-002

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	20. 01. 2011	F
SEGUNDO DEBATE	03. 02. 2011	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión extraordinaria de 14 de enero de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó las solicitudes de Aprobación de los siguientes barrios:

1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de varios inmuebles que conforman el Comité Pro Mejoras del barrio "Palestina";
2. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado barrio "Héroes del Cenepa" a favor de María Esperanza Lasso Muñoz y otros;
3. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "María Eugenia Durán Ballén Villalobos";
4. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro";
5. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado barrio "Oasis del Sur Etapa 2", a favor de Ana Marlene Quieta Chicaiza y otros;
6. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras "El Rosal de los Andes";
7. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Laureles del Sur" a favor de José Antonio Abad Ramos y otros; y,



**Secretaría
General del
Concejo**

8. Ordenanza que aprueba a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "El Calzado" a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS;

Además, en la misma sesión, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la solicitud de reforma del siguiente barrio:

1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Proyecto Sur" a favor de Irma Fabiola López Arcos y otros, aprobado mediante Ordenanza No. 3489 de 2 de febrero de 2004.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión extraordinaria realizada el 14 de enero de 2011, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y apruebe los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:

1. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de varios inmuebles que conforman el Comité Pro Mejoras del barrio "Palestina";
2. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado barrio "Héroes del Cenepa" a favor de María Esperanza Lasso Muñoz y otros;
3. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "María Eugenia Durán Ballén Villalobos";
4. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro";
5. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado barrio "Oasis del Sur Etapa 2", a favor de Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros;
6. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras "El Rosal de los Andes";
7. Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Laureles del Sur" a favor de José Antonio Abad Ramos y otros;



**Secretaría
General del
Concejo**

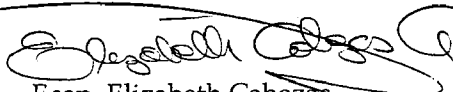
8. Ordenanza que aprueba a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "El Calzado" a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; y,
9. Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 3489 que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Proyecto Sur" a favor de Irma Fabiola López Arcos y otros.


Previo primer debate, la Procuraduría Metropolitana emitirá un informe que determine la base legal que faculte al Concejo Metropolitano a autorizar la regularización de barrios con exoneración de áreas verdes y equipamiento comunal y su compensación en dinero a favor de la Municipalidad, al amparo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

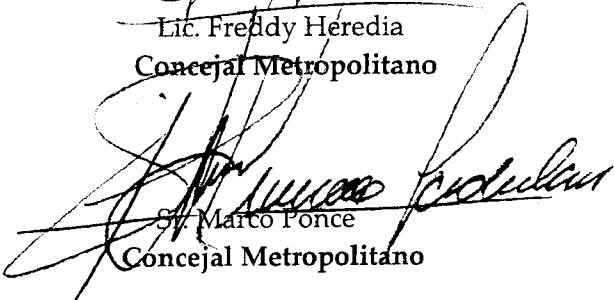
De igual forma, la Comisión, previo conocimiento en primer debate, requiere que se actualicen los proyectos de Ordenanza de acuerdo a las normas vigentes en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Econ. Elizabeth Cabezas
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano


Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Diego X. Almeida C.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Quitumbe

DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE No. 99 - Q COMITÉ PRO MEJORAS LAURELES DEL SUR

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	4
	INFORME (f.u)	9
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	7
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	1
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	4
SOLICITUD	(f.u)	3
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	5
	TERCERAS VENTAS (X)	0
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	5
	PAGO PREDIAL (f.u)	2
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	2
	DIRECTIVA (f.u)	2
	SOCIOS (f.u)	4
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	0
	EMAAP (f.u)	8
	EEQ (f)	0
	EEQ (f.u)	1
	ANDINATEL (f)	0
	ANDINATEL (f.u)	2
	I.R.M (f.u)	3
	PLANOS	9
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	24
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u)	15
	ENVIADAS (f.u)	3
OTROS	CDs	4
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u)	3
	VARIOS (f.u)	4
	TOTAL FOJAS ÚTILES	106
	TOTAL ESCRITURAS	5
	TOTAL FACTURAS	0
	TOTAL PLANOS	9
	TOTAL CDs	5

(f.u) : Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas

COMITÉ PRO MEJORAS

“LAURELES DEL SUR”

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República en el Artículo 30 establece que “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Que, la Constitución de la República en el Artículo 31 expresa que “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”;

Que, la Constitución de la República en su Artículo 240 establece “Que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;

Que, la Constitución de la República, Artículo 264, Numeral 1 manifiesta que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:

1.-“Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;

Que, dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de conformidad con lo que establece el literal c del Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde:

“a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II "Del Procedimiento Parlamentario", Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de ordenanzas municipales;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 2, Numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 8, Numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Territorio Habitación y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro Quitumbe, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 0010 de 12 de Noviembre de 2010, habilitante de la ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado Barrio "Laureles del Sur" a favor de José Antonio Abad Ramos y otros.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.", la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. Xxxxx de xxxxx de 2010, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado Barrio "Laureles del Sur" a favor de José Antonio Abad Ramos y otros.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el Artículo 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 54 literal c, 57 literales a, x, z, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL DENOMINADO BARRIO LAURELES DEL SUR A FAVOR DE JOSE ANTONIO ABAD RAMOS Y OTROS

Art. 1.- ANTECEDENTES.- El lote de terreno signado con el No. 15 de la Prima de Castillo ubicado en el sector del Camal Metropolitano de la Parroquia de Guamaní del Distrito

Metropolitano de Quito, dentro del predio No.698550, con clave catastral No. 330011 02 001, del Cantón Quito, cuya superficie es de veinte y dos mil metros cuadrados (22.000 m2) aproximadamente, fue adquirida mediante escritura pública de compra venta de 13 de noviembre de 2006, celebrada ante el Notario Cuarto de Pichincha, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con fecha 20 de marzo de 2007, otorgada por: Gloria Lidia Rosero Córdor a favor de los señores: 1.-Abad Ramos José Antonio, 2.- Allaica Zanga Segundo Eugenio, 3.- Alvarez Luz María Ofelia, 4.- Gamboa López Blanca Isabel, 5.-Ayala Pastuña José Pedro y Ayala Pastuña María Petrona, **OBSERVACIÓN:** dentro de la Clausula: Primera Comparecientes, los copropietarios compradores mencionados constan como que adquirieran la propiedad de manera individual pero en la realidad del asentamiento el lote les pertenece a los dos por lo tanto en el plano del fraccionamiento consta a nombre de los dos, 6.- Baño Baño Alfredo, 7.- Guashpa Morales Segundo Clemente, 8.- Caisatoa Tipan María Mercedes, 9.- Caiza Felicitó José Antonio, 10.- Caiza Guaraca José Vidal, 11.- Caiza Hipo Segundo Juan, 12.- Cando Rengifo Víctor Raúl, 13.- Casa Panchi Elvia Beatriz, 14.- Changoluisa Oña José Alejandro, 15.- Chauca Zurita Mónica del Rocío, 16.- Chuya Chuya Juan José, 17.- Cosios Ordoñez Estenssoro Paz de Jesús, 18.- Cunduri Criollo Ángel, 19.- Daquilema Sangucho Luis Fernando, 20.- Díaz Ayala Luis Rodrigo, 21.- Falconi García Magdalena Maribel, 22.-Efrain Alcides Gaona Cueva, 23.- Gaona Cueva Trinidad del Rocío, 24.- Guaman Cajo Pedro Pablo, 25.-Guaman Sacan María Margarita, 26.-Guayaquil Tapia Mario Estuardo, 27.- Heredia Moreno Rodrigo Rafael, 28.- Inga Calderón Nancy Germania, 29.- Iza Haro Luis Fernando, 30.- Iza Toapanta Yolanda Rocío, 31.- Jami Lema Fabián, 32.- Jara Tuabanda Julieta Marisol, 33.- Lalangui Capa Rodrigo Asunción, 34.- Llano Andrango María Anabel, 35.- Lliguicota Parreño Luis Hernán, 36.- Luje José Rodrigo, 37.- Medina Mariana, 38.- Montero Rosa Judith, 39.- Morales Castellano Beatriz Irene, 40.- Morales Morales José Raúl, 41.- Analuisa Morales Carlos Hugo, 42.- Moreta Parreño Segundo Ángel, 43.-Mullo Chiluzia María Mercedes, 44.- Nivisela Chauca María Dolores, 45.- Velasco Rodríguez Alex José, 46.- Orellana Marca Julia Eudofilia, 47.- Orozco Orozco Sandra Elizabeth, 48.-Pani María Teresa, 49.-Parco Cutiopala María Judith, 50.- Pérez Tipan Rocío del Pilar, 51.- Poaquiza Machado Byron Ernesto, 52.- Puruncajas Aguiza Johanna Elizabeth, 53.- Reinoso Cacuango José, 54.-Rivera Revolledo Alcivar Manuel, 55.- Rodríguez Lozano Giovanni Stalin, 56.- Sánchez Ordoñez Luis Aníbal, 57.- Simaliza Aguaiza María Esperanza, 58.-Tene López María Bacilia, 59.- Tigasi Manzano Fabiola Sara, 60.-Toapanta Cañar Miguel Ángel, 61.-Toapanta Toapanta Luis Patricio y Caiza Jami Carmen Inés **OBSERVACIÓN:** dentro de la Clausula: Primera Comparecientes, los copropietarios compradores mencionados constan como que adquirieren la propiedad de manera individual pero en la realidad del asentamiento el lote les pertenece a los dos debido a que mantienen unión de hecho y en el plano del fraccionamiento consta a nombre de los dos, 62.- Toaquiza Vega Luz María, 63.-Torres Barrera Edilma Gueselli, 64.- Zapata Martínez Ángel Gabriel.

De dicha escritura tres copropietarios realizan las siguientes ventas y los demás mantienen sus mismos derechos y acciones fincados en el lote signado con el No. 15:

1.-Mediante Escritura Pública de compra venta de 16 mayo del 2007, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de noviembre del 2007 otorgado por Rosa Elvira Morales Morales, transfirió al señor Carlos Hugo Analuisa Morales, el uno punto cuatro siete cero por ciento de derechos y acciones (1.4705%).

2.-Mediante Escritura Pública de compra venta de 17 de octubre 2007, celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de Noviembre de 2007, otorgado por Víctor Hugo Analuisa Morejón transfirió a la señora Blanca Isabel Gamboa López, el uno punto treinta y seis por ciento de derechos y acciones (1.36%).

3.-Mediante Escritura Pública de compra venta de 5 de mayo del 2010, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo de Pichincha, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de mayo de 2010 otorgado por Cesar Eudulfo Basantes Toscano, transfirió al señor Segundo Clemente Guashpa Morales, el uno punto treinta y cinco por ciento de derechos y acciones (1.35135%).

El Comité Pro Mejoras "LAURELES DEL SUR", fue constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 0194, de 25 de Octubre de 2007, conferido por el Ministerio de Bienestar Social.

El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social que ha denominado al sector el Barrio Laureles del Sur, viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, de los propietarios, José Antonio Abad Ramos y Otros, del predio denominado "Laureles del Sur", ubicado en la parroquia Guamaní, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio. Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencia mediana densidad
Número de Lotes:	74
Área Útil de Lotes:	16.056,41 m ²
Área de Vías y Pasajes:	4.862,09 m ²
Área Comunal y equipamiento comunal:	2.091,77 m ² (13.03 % del área útil de lotes)
Área Total de Predio (lev.topog):	23.010,27 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	22.0000 m ²
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	1.010.27 m ²

Número de lotes 74, signados del uno (1) al setenta y cuatro (74), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200 m²; forma ocupación del suelo (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de ocho años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 31% respecto al total de los lotes.

Art. 5.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El o los propietarios del predio en mención, de conformidad con lo que establece el artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y en concordancia con el Art. 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008; transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 2.091,77 m² que corresponde al 13.03 % del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Superficie: 2.091,77 m²
Norte: Calle "1", longitud 52.19 m
Sur: Lote N° 36 y N° 45, longitud 40.20 m
Este: Calle "B", longitud 49.67 m
Oeste: Calle "A", longitud 52.22 m

Art. 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-

Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas, mobiliario urbano.

Art. 7.- DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación del 31 % de más de ocho años de existencia, el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: energía eléctrica (Postes), razón por la cual los anchos viales se aprueban de acuerdo al plano. En la actualidad las vías son: **Av. Camilo Orejuela:** 12.00 m, **Calle "A":** 10.00m; **Calle "B":** 10.00m; **Calle "S/N":** 10.00m; **Calle "1":** 9.00m y los pasajes peatonales son: **Pasaje "S/N":** 3.00 m. de ancho

Contemplando radios de curvatura de 2.50 m.

Art. 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: bordillos, aceras, sub-base, base, adoquinado, alcantarillado, agua potable, red de energía eléctrica, áreas verdes y equipamiento comunal.

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas o en proceso de ejecución dentro de la urbanización son las siguientes:

Energía Eléctrica 20%

Art. 9.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los propietarios del fraccionamiento, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de Fiscalización como de Obras Públicas de la Administración Quitumbe cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 11. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio producto de la aprobación del fraccionamiento los señores: José Antonio Abad Ramos y otros, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 12. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento del predio de propiedad de José Antonio Abad Ramos y otros, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de beneficiarios que constan en el plano de fraccionamiento.

Art. 13. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- En concordancia con lo establecido en el Artículo 57 literal c del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que los copropietarios del predio fraccionado a través de esta ordenanza los señores: José Antonio Abad Ramos y otros cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que se determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q

Art. 14. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del predio producto de la aprobación del fraccionamiento los señores: José Antonio Abad Ramos y otros se comprometen en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 15- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del predio producto de la aprobación del fraccionamiento los señores: José Antonio Abad Ramos y otros deberán entregarse las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, y al listado de legítimos beneficiarios de los lotes que en una foja útil se adjunta, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Art. 16.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2010.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de diciembre de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXXXX.

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CUADRO DE AREAS

LOTE	MANZANA	AREA	PROPIETARIO	CEBULA
1	1	226.56	GUAMAN SACAN MARIA MARGARITA	060331844-5
2	1	201.99	CAIZA GUARACA JOSE VIDAL	060332413-6
3	1	202.16	BAÑO BAÑO ALFREDO	170511336-1
4	1	205.03	CAISATOA TIPAN MARIA MERCEDES	170308919-1
5	1	203.49	CAIZA FELICITA JOSE ANTONIO	170347316-3
6	1	201.90	LUJE JOSE RODRIGO	170820545-3
7	1	202.00	TENE LOPEZ MARIA BACILIA	060164349-7
8	1	202.80	TORRES BARRERA EDILMA GUESSELLI	180221026-8
9	1	202.28	CHANGOLUISA OÑA JOSE ALEJANDRO	050229868-0
10	1	199.99	NIVISELA CHAUCA MARIA DOLORES	120354467-9
11	1	199.47	IZA TOAPANTA YOLANDA ROCIO	171977890-2
12	1	264.64	OROZCO OROZCO SANDRA ELIZABETH	171444452-6
13	1	200.57	GAMBOA LOPEZ BLANCA ISABEL	171029715-9
14	1	201.58	SANCHEZ ORDOÑEZ LUIS ANIBAL	170700778-5
15	1	202.80	JARA TUABANDA JULIETA MARISOL	020136227-4
16	1	200.99	LALANGUI CAPA RODRIGO ASUNCION	110338982-9
17	1	200.99	LALANGUI CAPA RODRIGO ASUNCION	110338982-9
18	1	200.99	LALANGUI CAPA RODRIGO ASUNCION	110338982-9
19	1	215.35	ZAPATA MARTINEZ ANGEL GABRIEL	170879745-9
20	2	230.00	MORALES CASTELLANO BEATRIZ IRENE	170900381-6
21	2	200.00	GAONA CUEVA EFRAIN ALCIDES	171334327-3
22	2	201.00	GAONA CUEVA TRINIDAD DEL ROCIO	171692704-9
23	2	200.50	TOAPANTA CAÑAR MIGUEL ANGEL	171242860-4
24	2	200.00	GUASHPA MORALES SEGUNDO CLEMENTE	060331883-3
25	2	204.00	CAIZA HIPO SEGUNDO JUAN	060263370-3
26	2	199.10	VELASCO RODRIGUEZ ALEX JOSE	060372366-9
27	2	209.59	ALLAICA ZANGA SEGUNDO EUGENIO	060290478-1
28	2	279.11	GUAMAN CAJO PEDRO PABLO	150044489-6
29	2	200.00	GAONA CUEVA EFRAIN ALCIDES	171334327-3
30	2	200.00	DIAZ AYALA LUIS RODRIGO	171422308-6
31	2	200.00	POAQUIZA MACHADO BYRON ERNESTO	180286509-5
32	2	200.00	MULLO CHILUIZA MARIA MERCEDES	020048825-2
33	2	201.00	MULLO CHILUIZA MARIA MERCEDES	020048825-2
34	2	199.10	CANDO RENGIFO VICTOR RAUL	050233557-3
35	2	208.22	DAQULEMA SANGUCHO LUIS FERNANDO	172197238-6
36	3	200.00	PANI MARIA TERESA	010046107-8
37	3	200.00	LLANO ANDRANGO MARIA ANABEL	171147364-3
38	3	200.00	TIGASI MANZANO FABIOLA SARA	171572633-5
39	3	200.00	RIVERA REVOLLEDO ALCIVAR MANUEL	110312536-3
40	3	204.66	RIVERA REVOLLEDO ALCIVAR MANUEL	110312536-3
41	3	206.75	AYALA PASTURA MARIA PETRONA Y AYALA PASTURA JOSE PEDRO	050212231-0 Y 170865722-4
42	3	202.00	PURUNCAJAS AGUAIZA JOHANNA ELIZABETH	050321188-0
43	3	202.00	MEDINA MARIANA	170190816-0
44	3	202.00	CUNDURI CRIOLLO ANGEL	171877089-4
45	3	202.00	PANI MARIA TERESA	010046107-8
46	4	242.49	REINOSO CACUANGO JOSE	060141763-7
47	4	200.00	SIMALIZA AGUAIZA MARIA ESPERANZA	171414403-5
48	4	200.00	SIMALIZA AGUAIZA MARIA ESPERANZA	171414403-5
49	4	200.00	TOAPANTA TOAPANTA LUIS PATRICIO Y CAIZA JAMI CARMEN INES	171408629-2 Y 050283744-6
50	4	200.00	PARCO CUTIOPALA MARIA JUDITH	172004813-9
51	4	200.00	INGA CALDERON NANCY GERMANIA	171254299-0
52	4	208.61	LLIGUICOTA PARREÑO LUIS HERNAN	171241853-0
53	4	210.00	CHAUCA ZURITA MONICA DEL ROCIO	171268984-1
54	4	200.01	HEREDIA MORENO RODRIGO RAFAEL	171059137-9
55	4	235.20	GUAYAQUIL TAPIA MARIO ESTUARDO	050159016-0
56	4	234.21	GUAYAQUIL TAPIA MARIO ESTUARDO	050159016-0
57	4	275.42	DAQULEMA SANGUCHO LUIS FERNANDO	172197238-6
58	4	275.28	CHUYA CHUYA JUAN JOSE	030047156-2
59	4	274.68	FALCONI GARCIA MAGDALENA MARIBEL	171709380-9
60	4	285.62	PEREZ TIPAN ROCIO DEL PILAR	171368862-8
61	5	220.63	COSIOS ORDOÑEZ ESTENSSORO PAZ DE JESUS	170495327-0
62	5	221.93	ABAD RAMOS JOSE ANTONIO	090137640-0
63	5	205.05	IZA HARO LUIS FERNANDO	171598405-8
64	5	206.20	RODRIGUEZ LOZANO GEOVANY STALIN	171909599-2
65	5	206.91	ORELLANA MARCA JULIA EUDOFILIA	170631422-4
66	5	206.18	MONTERO ROSA JUDITH	020054694-3
67	5	209.28	MORETA PARRENO SEGUNDO ANGEL	060236750-0
68	5	201.09	TOAQUIZA VEGA LUZ MARIA	050181449-5
69	5	279.05	ALVAREZ LUZ MARIA OFELIA	050153521-5
70	5	274.18	ANALUISA MORALES CARLOS HUGO	172082433-1
71	5	271.65	MORALES MORALES JOSE RAUL	171442433-8
72	5	271.82	JAMI LEMA FABIAN	050247148-5
73	5	270.21	CASA PANCHI ELVIA BEATRIZ	171359272-1
74	5	284.12	CASA PANCHI ELVIA BEATRIZ	171359272-1
TOTALES		16056.41		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

F-ITAD-UERB-01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de vigencia: 20/09/10

CONTENIDO DE EXPEDIENTE N° 99 Q

NOMBRE DEL BARRIO:

LAURELES DEL SUR

CLAVE CATASTRAL:

321999 / 189011 / 188122

Hoja No. 1

FECHA	SOLICITUD	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
		ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
27/10/2010	1. Hoja de control DMPT 2007-5509, Solicitud 17 Agosto 2007 (2)	1. Compra - Venta a favor de Blanca Isabel Gamboa López (9) (*) 2. Compra Venta a favor de Carlos Hugo Ana Luisa Morales (11) (*) 3. Compra -Venta a favor de José Antonio Abad Ramos y otros (34) (*) 4. Adjudicación a favor de Gloria Rosero de Vega (8) (*)		1. N° 5543924 del 03 Mayo 2006 (1)				1. Oficio N°2356 (1)(*)	1. Solicitud Factibilidad Servicio N°7923 (1) 2. Certificación del servicio, OFN°ED-11-204 (1)

(#) Número de fojas

(*) Copias

Pag # 1

FECHA	2	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
		3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
GESTIÓN UERB QITUMBE - MARZO 2010									
23/10/2010		1. Compra Venta a favor de Jose Rodrigo Luján y Otros (34) (*)	1. N° C31474608001 de 10 Nov 2010 (2)	1. N°9971974 del 31 Dic 2009 (1) (*)	1. Acuerdo 0194 (2) (*)	1. Oficio 1426 DAL-LAR-MES-10 (1) (*)	1. Lista de Socios (4)	1. EMAAP: Nómina de Moradores (3) (*)	
			2. N° C31474701001 de 10 Nov 2010 (1)			2. Oficio 2356 DAL-OS-GV-2008 (1) (*)		2. Ing SISDOC N°GGS-2777-10 de 25 Febrero 2010 (2) (*)	
			3. N° C31474597001 DE 10 Nov 2010 (1)						

(#) Número de fojas

(*) Copias

Pag #2



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

LAURELES DEL SUR

CONTENIDO DE EXPEDIENTE UERB Q N° 99

Hoja No. 2

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES - DUPLICADOS
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA LRM	PLANOS	INTERNAS	RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONAL ES /VARIOS	DUPLICADOS
1. Factibilidad Andinetel OFN°05-1300 (2)	1. N°166116 (1) (*)	1. Implantación Abril 2008 1/3	1. Oficio N° 520 - 492- BIS (1) (*)	1. Oficio N°6BLS-2009 (1) (1) (*)	1. Oficio N°01127 Informe trazado Vial (3) (*)	1. CD 15 Abril 2008	1. Oficio s/n con trámite N°10129 (1) (*)	1. Solicitud 17 Agosto 2007 (2) (*)
		1. Implantación General Junio 2009 1/3		2. Oficio s/n con hoja de control N° DMPT- 2008-11387 (1) (2) (*)		2. CD 08 Abril 2010		2. Oficio S/N 12 Agosto 2008 (1)
		2. Memoria Técnica Febrero 2008 2/3		3. Oficio N°715-20056 (1) (*)				3. Oficio N°6BLS-2009 (1) (1) (*)
		3. Diseño Área Comunal Febreo 2008 3/3						
		4. Cuadro de áreas e implantación 1/3 Abril 2008						

(#) Número de fojas

(*) Copias

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES - DUPLICADOS
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS	INTERNAS	RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	DUPLICADOS
GESTIÓN UERB QUITUMBE - MARZO 2010								
	2. Consulta IRM de 11 Noviembre del 2010 (1) (*)	1. Implantación 1/3, Noviembre 2010	1. Calificación SO N°005 Nov 2010 (3)	1. Oficio S/N ingresan copia plano 2008 (1)		1. CD 11 Noviembre 2010	1. ingresan copia del contrato con el Arquitecto (4)(*)	TERCERAS VENTAS:
	1. IRM N°270011 (1) (*)	2. Memoria Técnica 2/3 Noviembre 2010	2. Informe Técnico N°014 (1)	2. Oficio N° 13 BLS2010 de 07 Octubre 2010 (1)		2. CD Listado de Socios Noviembre 2010	2. Oficio N°13-09-BDN-S de Julio 2009 (2) (*)	1. Compra - Venta a favor de: Carlos Hugo Analuisa Morales (6)(*)
		3. Diseño Comunal 3/3 Noviembre 2010	3. Memorando N° TV-92 (2)	3. Oficio s/n de 22 Junio 2010 (2)				2. Compra - Venta a favor de: Blanca Isabel Gamboa López (7)(*)
		4. Implantación 1/3, Octubre 2009	4. Acta N°131 Nov 18 2010 (1)	4. Oficio s/n del 14 Julio 20092) (*)				3. Compra- Venta a favor de: Segundo Clemente Guaspa Morales y Sra. (11) (*)
			5. Acta N°075 del 22 Oct 2010 (2)	5. Oficio N°4BLS-2009 del 04 de Enero 2009 (1) (*)				4. Acta de Mutuo Acuerdo y Reconocimiento (2)
			6. Acta N°072 del 18 OCT 2010 (1)					
			7. Acta N° 57 del 11 Octubre 2010 (1)					
			8. Acta N° 56 del 11 Octubre 2010 (1)					
			9. Acta N° 54 del 11 Octubre 2010 (1) (3)*					
			10. Acta s/n del 09 Agosto 2010 (4)					
			11. Acta N°072 del 18 OCT 2010 (1)					
			12. Acta s/n del 05 de Agosto 2010 (1)					
			13. Informe de Afectación vial N° 2005-185-23, del 12 Mayo 2005 (2) (*)					

(#) Número de fojas

(*) Copias

Revisado por: **Dra. Jenny Romo**
 Coordinador Zonal
 f.)

Revisado por: **Ing. Samuel Pilco**
 Director Ejecutivo
 f.)

**DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL**

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2007-5509

Fecha ingreso: viernes, 17 agosto de 2007 (15:52)

Solicitante : LLANO MARIA ANABEL

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : LEGALIZACION DEL BARRIO LOS
LAURELES DEL SUR. SECTOR CAMAL
LA METROPOLITANO

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA /
SUELO Y VIVIENDA

.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA USUARIO



SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO 12 de Agosto del 2007

Número:

Señor General:
Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización
"Jardines del Sur" Sector Canal Metropolitano

ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional 2004

Sector Canal Metropolitano Parroquia Guamoni

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° _____ Fecha _____

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

- Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva x
- Emisión del Informe Básico _____
- Aprobación Anteproyecto _____
- Aprobación Proyecto Definitivo _____

3. REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P.

Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico

Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto

Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo

4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
<i>Calle Principal</i> <i>Camilo Ovejuna</i>	-	-	-	-	<i>Empedrado</i>			<i>12 metros</i>
<i>Entrada a</i> <i>Esperanza y Progreso</i> <i>Calle Secundarias</i>	-	<i>no</i>	<i>✓</i>	-	<i>Tierra</i>			<i>3 metros</i>
<i>sin nombre</i>	<i>no</i>	<i>no</i>	<i>no</i>	<i>no</i>	<i>Tierra</i>		<i>no</i>	<i>8 metros</i>

Ayuda (para sus respuestas)	
Agua Potable	Si o No.
Alcantarillado	Si o No.
Energía Eléctrica	Si o No.
Alumbrado Público	Si o No.
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Cammino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Escritura Global del Predio:

Notaría: *Cuartero*

Fecha de Celebración: *13 de Noviembre del 2006.*

Nombre y Apellido de los propietarios actuales:

Victor Hugo Anahuisa Moroján y otros

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad *20 de marzo del 2007.*

Promesas de Compra Venta (Varias) SI NO

Recibos

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO x
IERAC - INDA _____ Municipio _____
Otro _____

Tenencia:

Con título	Escritura	<u>x</u>	Sin título	Invasión	
	Comodato			Amp. Posesor.	
	Comuna			Juicio Prescr.	
	Promesa Com. Venta			Acuerdo Mutuo	
	Contrato Privado			Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 2004.

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: St Victor Hugo.

Análisis

Número telefónico de la Organización o su representante: 2667740

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

Otorgado por: en trámite Fecha: _____
Oficio No. _____ Período Desde: _____ Hasta: _____

Atentamente,

[Signature]
Nombre: _____

Cargo: Tesorera.

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____

ESCRITURAS



Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

1
L. 60

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

CUADRETESIMA

COPIA

De la escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por GLORIA LIDIA ROSERO CONDOR
SEGUNDO LEONIDAS VEGA SILVA

DEBIDOS Y ACCIONES.

A favor de JOSE RODRIGO LUJE Y OTROS

El 13 DE NOVIEMBRE DEL 2006

Parroquia

Cuantía USD. 80.000,00

Quito, a 07 DE FEBRERO DEL 2007

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

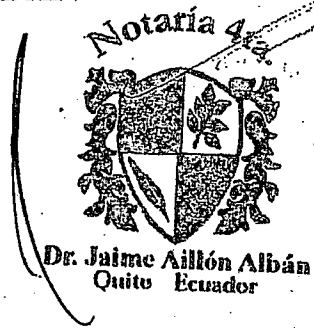
A



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

7



COMPRAVENTA.

OTORGADA POR:

GLORIA LIDIA ROSERO CONDOR

SEGUNDO LEONIDAS VEGA SILVA

A FAVOR DE:

JOSE ANTONIO ABAD RAMOS Y OTROS

CUANTIA: 80.000,00 DOLARES AMERICANOS

B.M.C.N.

Di. 67 Cps.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador; hoy día lunes trece de noviembre del año dos mil seis; ante mí, doctor Jaime Aillón Albán Notario Público Cuarto de este cantón; Comparecen los cónyuges señores GLORIA LIDIA ROSERO CONDOR y SEGUNDO LEONIDAS VEGA SILVA, por sus propios derechos, en calidad de vendedores; Por otra parte, en calidad de compradores los señores: JOSE ANTONIO ABAD RAMOS, casado con la señora ANA MARIA PIEDRA RUALES, por sus propios derechos; SEGUNDO EUGENIO ALLAICA ZANGA casado con la señora ALEJANDRA LEMA TADAY, por sus propios derechos; LUZ MARIA OFELIA ALVAREZ, soltera, por sus propios derechos; VICTOR HUGO ANALUISA MOREJON, divorciado, por sus propios derechos; JOSÉ PEDRO AYALA PASTURA, soltero, por sus propios derechos; MARIA PETRONA AYALA PASTURA, casada con el señor EUSEBIO PILATASIG

① 69

AYALA, por sus propios derechos; ALFREDO BAND BAND, casado con la señora MARIA ALICIA LLUMIQUINGA CALDERON, por sus propios derechos; EDGAR RIGOBERTO BASANTES SANCHEZ, soltero, por sus propios derechos; MARIA MERCEDES CAISATOA TIPAN, viuda, por sus propios derechos, JOSE ANTONIO CAIZA FELICITA, casado con la señora BLANCA MARINA GUAMAN CAISATOA, por sus propios derechos; JOSE VIDAL CAIZA GUARACA, casado con la señora MARIA ELENA CAIZAGUANO CARGUACHI, por sus propios derechos; SEGUNDO JUAN CAIZA HIPO, casado con la señora MARIA CORDOVA DELGADO, por sus propios derechos; CARMEN INES CAIZA JAMI, soltera, por sus propios derechos; SEGUNDO VICTOR CANDO ROCHA, casado, que comparece estipulando a favor los cónyuges señores VICTOR RAUL CANDO RENGIFO y NORMA ASUNCION SANTAFE ROCHA, de conformidad a lo que establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; MARIA ELSA FIEDAD PANCHI MONTALUISA, divorciada, estipulando a favor de la señorita ELVIA BEATRIZ CASA PANCHI, soltera, de conformidad a lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; JOSE ALEJANDRO CHANGOLUISA ORA, casado con la señora MARTHA FABIOLA CHICAIZA TIPAN, por sus propios derechos; MARIA OLGA ZURITA, casada, estipulando a favor de la señorita MONICA DEL ROCIO CHAUCA ZURITA, soltera, de conformidad a lo que establece del artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; JUAN JOSE CHUYA CHUYA, casado con la señora MARIA DOLORES ZHANGALLIMBAY CHUYA, por sus propios



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

derechos; ESTENSSORO PAZ DE JESUS COSIOS ORDOÑEZ, casado con la señora RAMONA COLUMBA MOREIRA ROSADO, por sus propios derechos; ANGEL CUNDURI CRIDOLLO, casado con la señora MARIA PASCUALA APUGLLON GUACHO, por sus propios derechos; LUIS FERNANDO DAQUILEMA SANGUCHO, soltero, por sus propios derechos; LUIS RODRIGO DIAZ AYALA, casado con la señora BERTHA FELISA TIGASI FILATASIG, por sus propios derechos; MAGDALENA MARIBEL FALCONI GARCIA, casada con el señor WILMER OMAR CASTRO PAREDES, por sus propios derechos; ROSA HILDA GAONA CUEVA, soltera, estipulando a favor del señor EFRAIN ALCIDES GAONA CUEVA, soltero, de conformidad a lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; FRANCISCO GAONA TROYA, casado, estipulando a favor de la señorita TRINIDAD DEL ROCIO GAONA CUEVA, soltera, de conformidad a lo que establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; MARIA ROSA GUAMAN CUREZ, casada, estipulando a favor de los cónyuges señores PEDRO PABLO GUAMAN CAJO y ROSA TUGLEMA TUABANDA, de conformidad a lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil Codificado; MARIA MARGARITA GUAMAN SACAN, casada con el señor MANUEL OSWALDO MOLINA GUAMAN, por sus propios derechos; LIBIA ENRIQUETA HERRERA PANCHI, casada, estipulando a favor de los cónyuges señores MARIO ESTUARDO GUAYAQUIL TAPIA y DORIS MARIZOL HERRERA PANCHI, de conformidad a lo que establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; RODRIGO RAFAEL HEREDIA MORENO, soltero,

14

por sus propios derechos; BLANCA MARINA INGA CALDERON, casada, estipulando a favor de la señorita NANCY GERMANIA INGA CALDERON, soltera, de conformidad a lo que dispone el artículo mil, cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; LUIS FERNANDO IZA HARO, casado con la señora GLORIA CAILLATASIG TOASA, por sus propios derechos; ROSA MARIA GUAMAN PACA, casada, estipulando a favor de la señorita YOLANDA ROCIO IZA TOAPANTA, soltera, de conformidad a lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; FABIAN JAMI LEMA, casado con la señora MARIA GLADYS TOAPANTA JAMI, por sus propios derechos; JULIETA MARISOL JARA TUABANDA, casada con el señor JOSÉ FRANCISCO TUGLEMA TUABANDA, por sus propios derechos; JUANA ROSINA LALANGUI CAPA, soltera, estipulando a favor de los cónyuges señores RODRIGO ASUNCION LALANGUI CAPA y SENaida MANUELA QUINCHUELA GAMO, de conformidad a lo establecido en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; MARIA ANABEL LLANO ANDRANGO, divorciada, por sus propios derechos; JOSE RAMON LLIGUICOTA TENECELA, casado, estipulando a favor del señor LUIS HERNAN LLIGUICOTA PARREÑO, soltero, de conformidad a lo establecido en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; JOSE RODRIGO LUJE, casado con la señora MARTHA FLOR PUMISACHO SANGOLUISA, por sus propios derechos; MARIANA MEDINA, casada con el señor VICTOR HUGO SAMPEDRO, por sus propios derechos; ROSA JUDITH MONTERO, casada, pero con disolución sociedad conyugal según se



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

desprende de la partida de matrimonio que se agrega como habilitante, por sus propios derechos; BEATRIZ IRENE MORALES CASTELLANO, soltera, por sus propios derechos; JOSE RAUL MORALES MORALES, soltero, por sus propios derechos; ROSA ELVIRA MORALES MORALES, soltera, por sus propios derechos; INES MARIA PARRERO, casada, estipulando a favor de los cónyuges señores SEGUNDO ANGEL MORETA PARRERO y MARIA BALTAZARA MANOBANDA PARRERO, de conformidad a lo establecido en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; MARIA MERCEDES MULLO CHILUIZA, soltera, por sus propios derechos; OLGA VIVIANA VELASCO RODRIGUEZ, soltera, estipulando a favor de la señorita MARIA DOLORES NIVISELA CHAUCA, soltera, y a favor del señor ALEX JOSE VELASCO RODRIGUEZ, soltero, de conformidad a lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado, JULIA EUDOFILIA ORELLANA MARCA, viuda, por sus propios derechos; SANDRA ELIZABETH OROZCO OROZCO, casada con el señor NOE MANUEL VILLACIS OROZCO, por sus propios derechos; MARIA TERESA FANI, casada con el señor SERGIO LAUTARO ARÉVALO ARÉVALO, por sus propios derechos; MARIA JUDITH PARCO CUTIUPALA, casada con el señor LUIS ANIBAL PAGUAY CUTIUPALA; ROCIO DEL PILAR PEREZ TIPAN, casada con el señor LUIS ENRIQUE SOQUE GUAIRACAJA, por sus propios derechos; BYRON ERNESTO POAGUIZA MACHADO, soltero, por sus propios derechos; MARIA ROSA QUISHPE YANCHATIPAN, casada, estipulando a favor de la menor JOHANNA ELIZABETH PURUNCAJAS ABUIZA; soltera, de conformidad a lo

establecido en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; JOSE REINOSO CACUANGO, casado con la señora BACILIA LLANGARI CACUANGO, por sus propios derechos; ALCIVAR MANUEL RIVERA REVOLLEDO, soltero, por sus propios derechos; GEOVANY STALIN RODRIGUEZ LOZANO, soltero, por sus propios derechos; LUIS ANIBAL SANCHEZ ORDÓREZ, casado con la señora MELVA MATILDE CANDO ECHEVERRIA, por sus propios derechos; MARIA ESPERANZA SIMALIZA AGUAIZA, soltera, por sus propios derechos; MARIA BACILIA TENE LOPEZ, casada con el señor SEGUN PEDRO SIMBANA SIMBANA, por sus propios derechos; FABIOLA SARA TIGASI MANZANO, casada con el señor RAUL TOAQUIZA UGSHA, por sus propios derechos; MIGUEL ANGEL TOAPANTA CAGAR, casado con la señora GLORIA MARIA PLASENSIA TERCERO, por sus propios derechos; LUIS PATRICIO TOAPANTA TOAPANTA, soltero, por sus propios derechos; LUZ MARIA TOAQUIZA VEGA, casada con el señor JUAN VEGA GUAMAN, por sus propios derechos; EDILMA GUESELLI TORRES BARRERA, casada con el señor LEONIDAS IMBAQUINGO VASQUEZ, por sus propios derechos; ANGEL GABRIEL ZAPATA MARTINEZ, casado con la señora MERY ALEXANDRA JARA ESPINOZA, por sus propios derechos, en calidad de compradores.- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su

~~SEGUNDO VICTOR~~ (casado con RENGIFO VILLAGOMEZ BLANCA ORESTILA) por sus propios derechos; señora ~~FANCHI MONTALUISA MARIA ELSA PIEDAD~~ (divorciada) que de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del codificado Código Civil compra para la señorita ~~CASA FANCHI ELVIA BEATRIZ~~ (soltera); ~~señor CHANGOLUISA ORA JOSE ALEJANDRO~~ (casado con CHICAIZA TIPAN MARTHA FABIOLA) por sus propios derechos; señora ~~ZURITA MARIA OLGA~~ (casada) que de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del codificado Código Civil compra para la señorita ~~CHAUCA ZURITA MONICA DEL ROCIO~~ (soltera); ~~señor CHUYA CHUYA JUAN JOSE~~ (casado con ZHANGALLIMBAY CHUYA MARIA DOLORES) por sus propios derechos; señor ~~COSIOS ORDONEZ ESTENSSORO PAZ DE JESUS~~ (casado con MOREIRA ROSADO RAMONA COLUMBA) por sus propios derechos; señor ~~CUNDURI CRIDLO ANGEL~~ (casado con APUGLLON GUACHO MARIA PASCUALA) por sus propios derechos; señor ~~DAQUILEMA SANGUCHO LUIS FERNANDO~~ (soltero) por sus propios derechos; señor ~~DIAZ AYALA LUIS RODRIGO~~ (casado con TIGASI FILATASIG BERTHA FELISA) por sus propios derechos; señora ~~FALCONI GARCIA MAGDALENA MARIBEL~~ (casada con CASTRO BAREDES WILMER OMAR) por sus propios derechos; señorita ~~GAONA CUEVA ROSA HILDAZ~~ (soltera) por sus propios derechos; señor ~~GAONA TROYA FRANCISCO~~ (casado) que de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del codificado Código Civil compra para la señorita ~~GAONA CUEVA TRINIDAD DEL ROCIO~~ (soltera); señora ~~GUAMAN CUREZ MARIA ROSA~~ (casada con TUGLEMA TOABANDA LUIS GONZALO) por



69

15

DR. JAIME AILLON ALBAN

278

NOTARIA CUARTA

sus propios derechos; señora ~~GUAMAN SACAN MARIA MARGARITA~~
 (casada con MOLINA GUAMAN MANUEL OSWALDO) por sus propios
 derechos; ~~señora HERRERA FANCHI LIBIA ENRIQUETA~~ (casada)
 de conformidad con el artículo mil cuatrocientos
 sesenta y cinco del codificado Código Civil compra para
 los cónyuges ~~GUAYAQUIL TABIA MARIO ESTUARDO y HERRERA~~
~~FANCHI DORIS MARIZOL~~ (casados); señor ~~HEREDIA MORENO~~
~~RODRIGO RAFAEL~~ (soltero) por sus propios derechos; señora
~~INGA CALDERON BLANCA MARINA~~ (casada) que de conformidad
 con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del
 codificado Código Civil compra para la señorita ~~INGA~~
~~CALDERON NANCY GERMANIA~~ (soltera); señor ~~IZA HARO LUIS~~
~~ERNANDO~~ (casado con CAILLATASIG TOASA GLORIA) por sus
 propios derechos; señora ~~GUAMAN PACA ROSA MARIA~~ (casada)
 que de conformidad con el artículo mil cuatrocientos
 sesenta y cinco del codificado Código Civil compra para la
 señorita ~~IZA TOAPANTA YOLANDA ROCIO~~ (soltera); señor ~~JAMI~~
~~EMMA FABIAN~~ (casado con TOAPANTA JAMI MARIA GLADYS) por
 sus propios derechos; señora ~~JARA TUABANDA JULIETA MARISOL~~
 (casada con TUGLEMA TUABANDA JOSÉ FRANCISCO) por sus
 propios derechos; señorita ~~LALANGUI CAPA JUANA ROSINA~~
 (soltera) que de conformidad con el artículo mil
 cuatrocientos sesenta y cinco del codificado Código Civil
 compra para los cónyuges ~~LALANGUI CAPA RODRIGO CASUNCION y~~
~~WINCHUELA RAMO SENAI DA MANUELA~~ (casados); señora ~~CLANG~~
~~ANDRANGO MARIA ANABEL~~ (divorciada) por sus propios
 derechos; señor ~~LLIGUICOTA TENECELA JOSE RAMON~~ (casado con
 ARREMO INÉS MARIA) por sus propios derechos; señor ~~LUJE~~

32
 33
 38
 34
 35
 36
 37
 38

~~JOSE RODRIGO~~ (casado con PUMISACHO SANGOLUISA MARTHA FLOR)
por sus propios derechos; señora ~~MEDINA MARTIANA~~ ³⁹ (casada
con SAMPEDRO VICTOR HUGO) por sus propios derechos; señora
~~MONTERO ROSA JUDITH~~ ²⁸ (casada, con disolución sociedad
conyugal) por sus propios derechos; señorita ~~MORALES~~ ⁴⁰
~~CASTELLANO BEATRIZ IRENE~~ (soltera) por sus propios
derechos; señor ~~MORALES MORALES JOSE RAUL~~ ⁴⁷ (soltero) por
sus propios derechos; señorita ~~MORALES MORALES ROSA EEVIRA~~ ^{ven 48}
(soltera) por sus propios derechos; señora ~~FARRENO INÉS~~ ⁴⁰
MARIA (casado) que de conformidad con el artículo mil
cuatrocientos sesenta y cinco del codificado Código Civil
compra para los cónyuges ~~MORETA FARRENO SEGUNDO ANGEL~~ ⁴⁸ y
~~MARIA BALTAZARA MANOBANDA FARRENO~~ (casados); señorita
~~MULLO CHILUIZA MARIA MERCEDES~~ ⁴⁹ (soltera) por sus propios
derechos; señorita ~~VELASCO RODRIGUEZ OLGA VIVIANA~~ ⁴⁰
(soltera) que de conformidad con el artículo mil
cuatrocientos sesenta y cinco del codificado Código Civil
compra para la señorita ~~INIVISELA CHAUCA MARIA DOLORES~~ ⁴⁸
(soltera); señora ~~DRELLANA MARCA JULIA EUDOEJIA~~ ⁴⁶ (viuda)
por sus propios derechos; señora ~~OROZCO OROZCO SANDRA~~ ⁴⁹
~~ELIZABETH~~ (casada con VILLACIS OROZCO NOE MANUEL) por sus
propios derechos; señora ~~PANI MARIA TERESA~~ ⁴⁹ (casada con
ARÉVALO ARÉVALO SERGIO LAUTARO) por sus propios derechos;
señora ~~PARCO CUTIUPALA MARIA JUDITH~~ ⁴⁹ (casada con PAGUAY
CUTIUPALA LUIS ANIBAL) por sus propios derechos; señora
~~PEREZ TIPAN ROGIO DEL PILAR~~ ⁵⁰ (casada con SOQUE GUAIRACAJA
LUIS ENRIQUE) por sus propios derechos; señor ~~EOAQUIZA~~ ⁵⁷
~~MACHADO BYRON ERNESTO~~ (soltero) por sus propios derechos;



15873.90

DR. JAIME AILLON ALBAN

6

63

NOTARIA CUARTA

~~señora QUISHPE YANCHALTEAN MARIA ROSA~~ (casada con

VILLAGOMEZ VEGA MANUEL SALVADOR) por sus propios derechos;

~~señor REINOSO CACUANGO JOSE~~ (casado con LLANGARI CACOANGO

BACILIA) por sus propios derechos; señor ~~RIVERA REVOLLEDO~~

~~ALCIVAR MANUEL~~ (soltero) por sus propios derechos; señor

~~RODRIGUEZ LOZANO GEOVANY STALIN~~ (soltero) por sus propios

derechos; ~~señor SANCHEZ ORDONEZ LUIS ANIBAL~~ (casado con

MELVA MATILDE CANDO ECHEVERRIA) por sus propios derechos;

señorita ~~SIMALIZA AGUAIZA MARIA ESPERANZA~~ (soltera) por

sus propios derechos; ~~señora TENE LOPEZ MARIA BACILIA~~

(casada con SEGUNDO PEDRO SIMBANA SIMBANA) por sus propios

derechos; ~~señora TIGASI MANZANO FABIOLA SARA~~ (casada con

TOAQUIZA UGSHA RAUL) por sus propios derechos; señor

~~TOAPANTA CARRAR MIGUEL ANGELO~~ (casado con FLASENSIA TERCERO

GLORIA MARIA) por sus propios derechos; ~~señor TOAPANTA~~

~~TOAPANTA LUIS PATRICIO~~ (soltero) por sus propios derechos;

~~señora TOAQUIZA VEGA LUZ MARIA~~ (casada con JUAN VEGA

GUAMAN) por sus propios derechos; ~~señora TORRES BARRERA~~

~~EDILMA GUESELLI~~ (casada con IMBAQUINGO VASQUEZ LEONIDAS)

por sus propios derechos; ~~señorita VELASCO RODRIGUEZ OLGA~~

~~VIVIANA~~ (soltera) que de conformidad con el artículo mil

cuatrocientos sesenta y cinco del codificado Código Civil

compra para el señor ~~VELASCO RODRIGUEZ ALEX JOSE~~

(soltero); ~~señor ZAPATA MARTINEZ ANGEL GABRIEL~~ (casado con

JARA ESPINOZA MERY ALEXANDRA) por sus propios derechos;

que para efectos del presente contrato se llamarán los

"COMPRADORES"; los intervinientes comparecen en las

calidades indicadas, mayores de edad, ecuatorianos,

2

4

capaces para adquirir derechos y obligaciones.- SEGUNDA.-

~~ANTECEDENTES:~~ a) Los ~~cónyuges GLORIA-LIDIA-ROSERO-CONDOR~~ y ~~SEGUNDO LEONIDAS VEGA-SILVA~~, son propietarios del lote de terreno número 15 prima de ~~Castillo~~, con una superficie de veinte y dos mil metros cuadrados aproximadamente, ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, ~~y que lo adquirieron por adjudicación a la Jefatura Provincial de salud de Pichincha~~, según escritura pública celebrada el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Efraín Martínez Paz, e inscrita el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.- ~~Los linderos son los siguientes:~~ NORTE: lote número seis prima de José Miguel Díaz, y trece prima de Mariana Calderón; ~~SUR:~~ calle de ocho metros que separa del lote número tres prima de Mercedes Monteros; ~~ESTE:~~ camino de hacienda; ~~OESTE:~~ lote número doce prima de José Muñoz.- b) Se aclara que los compradores en razón de los pagos adelantados a los vendedores, los vendedores autorizaron a los compradores la entrada y posesión del lote de terreno materia de este contrato.- TERCERA.-

~~COMPRAVENTA:~~ Con los antecedentes anotados, los vendedores ~~cónyuges GLORIA-LIDIA-ROSERO-CONDOR y SEGUNDO LEONIDAS VEGA-SILVA~~ venden y dan en perpetua enajenación el lote de terreno señalado en el literal (a) de la cláusula segunda de antecedentes de este contrato, venta que se lo hace a ~~favor de todos y cada uno de los compradores indicados en la cláusula primera de comparecientes del presente~~



0-37

7

DR. JAIME AILLON ALBAN

22-00042

NOTARIA
CUARTA

~~Contrato.- La venta se lo hace en cuerpo cierto.- CUARTA.-~~

PRECIO: El precio de la presente compraventa, es de la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES NORTEAMERICANOS, que los compradores ya tienen pagado de contado a los vendedores, los mismos que en dinero en efectivo y de curso legal ya lo recibieron a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en el presente y futuro por la presente compraventa.- QUINTA.-

GRAVAMENES Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Los vendedores declaran que el inmueble no esta embargado ni prohibido de enajenar, así lo demuestran con el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad, por lo que transfiere a los compradores la propiedad y el dominio del inmueble descrito en la cláusula segunda literal "a" de antecedentes de este contrato, con todo sus usos, instalaciones, costumbres activas y pasivas que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción en los términos de la Ley.- SEXTA.- ACEPTACION, GASTOS Y AUTORIZACION: Los contratantes se ratifican en todo el contenido del presente contrato; los gastos que demande será de cuenta de los compradores, a excepción de la plusvalía que de haberlo será de cuenta de los vendedores; los vendedores autoriza a los compradores a obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad del respectivo cantón.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente compraventa.- Dignese atender mi pedido.-

Atentamente, .- Dignese atender mi pedido.- Atentamente,


7

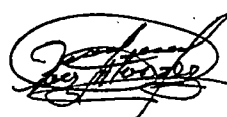
Firmado, doctor Luis Labre, Matrícula Profesional número siete mil cincuenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída íntegramente por mí el Notario a los señores comparecientes, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SRA. GLORIA LYDIA ROSERO CONDOR C.C. 17027751-5


SR. SEGUNDO LEONIDAS VEGA SILVA C.C. 170015890-8


SR. JOSE ANTONIO ABAD RAMOS C.C. 0901376400.


SR. SEGUNDO EUGENIO ALLAICA ZANGA C.C. 060290478-1


SRTA. LUZ MARIA OFELIA ALVAREZ C.C. 050453521-5

SIGUEN LAS-



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA IRMAS:

Victor Analuisa

SR. VICTOR HUGO ANALUISA MOREJON C.C. 170811441-2

José Pedro

SR. JOSÉ PEDRO AYALA PASTORA C.C. 170865722-4

Maria Petrona

SRA. MARIA PETRONA AYALA PASTORA C.C. 050217231-0

Alfredo Bando

SR. ALFREDO BANDO BANDO C.C. 7405773367

Edgar Rigoberto

SR. EDGAR RIGOBERTO BASANTES SANCHEZ C.C. 171331618-8

Maria Mercedes Caizata

SRA. MARIA MERCEDES CAIZATA TIPAN C.C. 170308919-1

Jose Antonio Caiza

SR. JOSE ANTONIO CAIZA FELICITA C.C. 170347316-3

Jose Vidal


SR. JOSE VIDAL CAIZA GUARACA C.C. 60332413-8

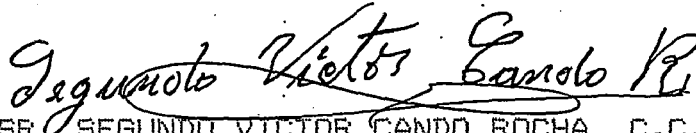
Segundo Juan Caiza Hipo

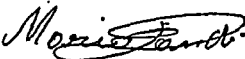
SR. SEGUNDO JUAN CAIZA HIPO C.C. 060263370-3

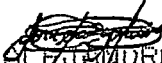
SIGUEN LAS-

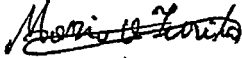
FIRMAS:

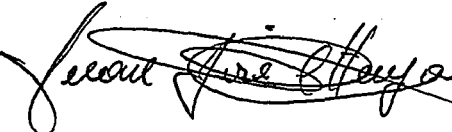

SRTA. CARMEN INES CAIZA JAMI C.C. 0502837446

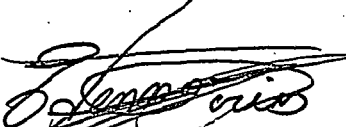

SR. SEGUNDO VICTOR CANDO ROCHA C.C. 050036471-6


SRA. MARIA ELSA PIEDAD PANCHI MONTALUISA C.C. 170572118-9



SR. JOSE ALEJANDRO CHANGOLUISA OÑA C.C. 050228868-0


SRA. MARIA OLGA ZURITA C.C. 170457802-8


SR. JUAN JOSE CHUYA CHUYA C.C. 030047156-2


SR. ESTENSSORO PAZ DE JESUS COSIOS ORDÓÑEZ C.C. 170495327-0


SR. ANGEL CUNDURI CRIOLLO C.C. 777677089-4


SR. LUIS FERNANDO DAQUILEMA SANGUCHO C.C. 172197238-6

SIGUEN LAS-



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA CUARTA FIRMAS:

Luis Rodrigo D.A.

SR. LUIS RODRIGO DIAZ AYALA C.C. 171422302-6

Magdalena Maribel Falconi Garcia

SRA. MAGDALENA MARIBEL FALCONI GARCIA C.C. 171709380-9

Francisca Gaona

SRA. FRANCISCA GAONA CUEVA C.C. 150027405-9

Francisco Gaona

SR. FRANCISCO GAONA TROYA C.C. 1101068045

Maria Rosa Guaman Curez

SRA. MARIA ROSA GUAMAN CUREZ C.C. 020092774-7

Maria Margarita Guaman Sacan

SRA. MARIA MARGARITA GUAMAN SACAN C.C. 0603318445

Libia Enriqueeta Herrera Fanchi

SRA. LIBIA ENRIQUETA HERRERA FANCHI C.C. 0504098456

Rodrigo Rafael Heredia Moreno

171059137-9

SR. RODRIGO RAFAEL HEREDIA MORENO C.C.

Blanca Marina Inga Calderon

SRA. BLANCA MARINA INGA CALDERON C.C. 17707152-6

FIRMAS:



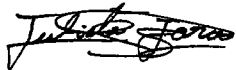
SR. LUIS FERNANDO IZA HARO C.C. 1715984058



SRA. ROSA MARIA GUAMAN FACA C.C. 060105190-7



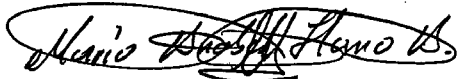
SR. FABIAN JAMI LEMA C.C. 05024148-S



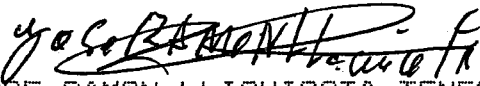
SRA. JULIETA MARISOL JARA TUABANDA C.C. 020136227-4



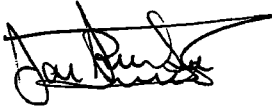
SRTA. JUANA ROSINA LALANGUI CAPA C.C. 110254359-0



SRA. MARIA ANABEL LLANO ANDRAGO C.C. 171147364-3



SR. JOSE RAMON LLIGUICOTA TENECELA C.C. 190346165-5



SR. JOSE RODRIGO LUJE C.C. 170820545-3



SRA. MARIANA MEDINA C.C. 170190816-0

SIGUEN LAS-



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA CUARTA

FIRMAS:

Rosa Montero

SRA. ROSA JUDITH MONTERO C.C. 020054694-3

Beatriz Morales Castellano

SRTA. BEATRIZ IRENE MORALES CASTELLANO C.C. 170900387-6

Jose Raul Morales Morales

SR. JOSE RAUL MORALES MORALES C.C. 171442433-8

Rosa Morales

SRTA. ROSA ELVIRA MORALES MORALES C.C. 030093609-3

Ines Maria Parrero

SRA. INES MARIA PARRERO C.C. 060112943-0

Mercedes Mullo

SRTA. MARIA MERCEDES MULLO CHILUIZA C.C. 020048825-2

Olga Viviana Velasco

SRTA. OLGA VIVIANA VELASCO RODRIGUEZ C.C. 171646833-3

Julia Eudofilia Orellana Marca

SRA. JULIA EUDOFILIA ORELLANA MARCA C.C. 170631422-4

Sandra Elizabeth Orozco Orozco

SRA. SANDRA ELIZABETH OROZCO OROZCO C.C. 171444452-6

SIGUEN LAS-

FIRMAS:



Py SRA. MARIA TERESA PANI C.C. 01004677-8



Py SRA. MARIA JUDITH PARCO CUTIOPALA C.C. 1720048139

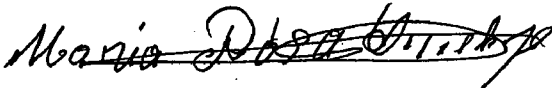


Py SRA. ROCIO DEL PILAR PEREZ TIPAN C.C. 171368862-8



Py SR. BYRON ERNESTO POQUIZA MACHADO C.C.

180286508-5



Py SRA. MARIA ROSA QUISHPE YANCHATIPAN C.C. 170415680-9

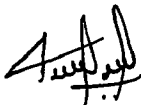


Py SR. JOSE REINOSO CACUANGO C.C.

060141763-7



Py SR. ALCIVAR MANUEL RIVERA REVOLLEDO C.C. 110312536-3



Py SR. GEOVANY STALIN RODRIGUEZ LOZANO C.C. 171809599-2



Py SR. LUIS ANIBAL SANCHEZ ORDOREZ C.C. 170700978-5

SIGUEN LAS-



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA IRMAS:

J.C. MSA

M SRTA. MARIA ESPERANZA SIMALIZA AGUAIZA C.C. 1770900035

Maria Tene

M SRA. MARIA BACILIA TENE LOPEZ C.C. 0601643497

Fabiola Sara Tigasi

M SRA. FABIOLA SARA TIGASI MANZANO C.C. 171572633-5

Miguel Angel Toapanta

M SR. MIGUEL ANGEL TOAPANTA CANAR C.C. 777242860-4

Patricio Toapanta

M SR. LUIS PATRICIO TOAPANTA TOAPANTA C.C. 177409629-2

Luz Maria Toaquiza

M SRA. LUZ MARIA TOAQUIZA VEGA C.C. 05081449-5

Edilma Torres

M SRA. EDILMA GUESELLI TORRES BARRERA C.C. 130221026-8

Angel Gabriel Zapata

M SR. ANGEL GABRIEL ZAPATA MARTINEZ C.C. 170879745-9

FIRMADO), EL NOTARIO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN.-

A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050153521-5

ALVAREZ LUZ MARIA OFELIA

COTOPAXI/SISCHOS/ISINLIVI


22 FEBRERO 1966

FECHA DE NACIMIENTO 0108 11626 F

COTOPAXI/ PUNISI ACT. SEXO

1966

FIRMA DEL CEDULADO



13-11-2006



ECUATORIANA***** V233391222

SOLTERO EMPLEADO

SECUNDARIA / PROF.OCCUP

RUIZ CLEMENCIA ALVAREZ


QUITO APELLIDO DE LA MADRE 29/07/2002

QUITO 29/07/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0138380

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170511741-2

ANALUISA MOREJON VICTOR HUGO

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO


21 DICIEMBRE 1961

FECHA DE NACIMIENTO 0142 00283 M

PICHINCHA/ QUITO ACT. SEXO

BONZALEZ SUAREZ 1962

FIRMA DEL CEDULADO



Dr. Jaime Allón Albán
Quito - Ecuador

6

ECUATORIANA***** V244313442

DIVORCIADO

PRIMARIA CARPINTERO

JORGE ANALUISA

ANALISA MOREJON


QUITO APELLIDO DE LA MADRE 25/09/2005

QUITO 25/09/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1652827

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170308919-1

CAISATOA TIPAN MARIA MERCEDES

29 SEPTIEMBRE 1928


PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

LUGAR DE NACIMIENTO 003-2 0061 02500

PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.

CHILLOGALLO 1928

FIRMA DEL CEDULADO



11

ECUATORIANA***** V43444244

VIUDO

AGUSTIN GUAMAN

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

VICENTE CAISATOA

MARGARITA TIPAN


QUITO APELLIDO DE LA MADRE 08/11/2000

QUITO 08/11/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0631114

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170347316-3

CAIZA FELICITA JOSE ANTONIO

GALAPAGOS/SAN CRISTOBAL/PTD. BAQUERIZO MORE


12 JUNIO 1952

FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0007 00018 M

GALAPAGOS/ SAN CRISTOBAL

PTD. BAQUERIZO MORENO 1952

FIRMA DEL CEDULADO



12

ECUATORIANA***** V433391222

CASADO

BLANCA MARINA GUAMAN

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO CAIZA

MARIA FELICITA


QUITO APELLIDO DE LA MADRE 03/12/2003

QUITO 03/12/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0874120

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

50 - 0001
NUMERO
ABAD RAMOS JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

0901376400
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

12
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

263 - 0006
NUMERO

1704156809
CEDULA

QUISPE YANCHATIPAN MARIA ROSA
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI
PROVINCIA
CUSUBAMBA
PARROQUIA

SALCEDO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE PRESENTACION

0097380
NUMERO

070 2122310
CEDULA

AYALA PASTORA NANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN ROQUE
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

96 - 0144
NUMERO

1500474059
CEDULA

ADONA CUEVA ROSA HILDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

163 - 0141
NUMERO

1709003816
CEDULA

MORALES CASTELLANO BEATRIZ IRENE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
S. DOMINGO DE LOS CLDS.
PARROQUIA

STO. DGO. DE LOS CLDS.
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

57 - 0155
NUMERO

1101068045
CEDULA

GACNA TROYA FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
COTOCOLLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

163 - 0262
NUMERO

1714444526
CEDULA

OROZCO OROZCO SANDRA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

144 - 0185
NUMERO

0601851907
CEDULA

SUAMAN PACA ROSA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
COTOCOLLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

48 - 0135
NUMERO

0100461078
CEDULA

PANI MARIA TERESA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

142 - 0375
NUMERO

0501814495
CEDULA

TOQUIZA VEGA LUZ MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON


F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060332413 - 8

CAIZA GUARACA JOSE VIDAL
NOMBRES Y APELLIDOS
CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
11 SEPTIEMBRE 1979
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0227 00453 M
CHIMBORAZO/GUAMOTE
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GUAMOTE 1979

Notaria A...



13

ECUATORIANA***** V2443V3443
NACIONALIDAD NO. DACT.

CASADO MARIA E. CAIZABUANO CARGUACHI
INSTRUCCION PROF. OCUP.

PRIMARIA CARPINTERO

RUDICINDO CAIZA GUASHFA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA JOAQUINA GUARACA ROLDAN
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 24/03/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

24/03/2015
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0536359
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060263373 - 3

CAIZA HIEDO SEGUNDO JUAN
NOMBRES Y APELLIDOS
CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
21 JULIO 1976
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0035 00441 M
CHIMBORAZO/GUAMOTE
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GUAMOTE 1976

*Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador*



14

ECUATORIANA***** V4443V3242
NACIONALIDAD NO. DACT.

CASADO MARIA CORDOVA DELGADO
INSTRUCCION PROF. OCUP.

SECUNDARIA JORNALERO



JOSE BIONICIO CAIZA GUASHFA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

REBECA HIEDO AUGUILLA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

BIOGAMA 01/07/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

ALDABALES
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FORMA No. REN 0101393
Chm

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050283744 - 4

CAIZA JAMI CARMEN INES
NOMBRES Y APELLIDOS
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
28 MARZO 1982
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0303 00303 F
COTOPAXI/SALCEDO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1982



15

ECUATORIANA***** E3343V2222
NACIONALIDAD NO. DACT.

ESTADO CIVIL QUEHACER DOMESTICOS

PRIMARIA

INSTRUCCION



VICENTE CAIZA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

DELEFINA JAMI
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 21/01/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

21/01/2016
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0918928
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050036471 - 6

CANDO ROCHA SEGUNDO VICTOR
NOMBRES Y APELLIDOS
COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
16 ABRIL 1947
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0309 00616 M
COTOPAXI/LATACUNGA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LA MATRIZ 1947



16

ECUATORIANA***** E4343I2222

CASADO BLANCA ORESTILA RENGIFO
INSTRUCCION PROF. OCUP.

ELEMENTAL AGRICULTOR



MELCHOR CANDO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

EMILIA ROCHA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LATACUNGA 08/12/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

08/12/2016
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0145063
Ctp





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170015890-8

VEGA SILVA SEGUNDO LEONIDAS
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
LUGAR DE NACIMIENTO
30 JUNIO 1943
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-0039 02153 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1943

Segundo Leonidas Vega
FIRMA DEL CEDULADO



Notaria

ECUATORIANA***** V3000V4444
NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO GLORIA LIDIA ROSERO
ESTADO CIVIL
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROF. OCUP.
MARIANO VEGA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ROSARIO SILVA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
FECHA DE EMISION 17/05/2004
FECHA DE CADUCIDAD 17/05/2016
FORMA No. REN
Pch 0988355

Dr. Jaime Allon Alban
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE CIUDADANIA No. 170277751-5

ROSETO CONDOR GLORIA LIDIA
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
01 FEBRERO 1949
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0399 01195 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

Gloria Lidia Rosero de Vega
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4344V4244
NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO SEGUNDO LEONIDAS VEGA
ESTADO CIVIL
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
INSTRUCCION PROF. OCUP.
PEDRO ROSETO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA CONDOR
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
FECHA DE EMISION 17/05/2004
FECHA DE CADUCIDAD 17/05/2016
FORMA No. REN
Pch 0988628





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

150 - 0380 1700158908
NUMERO CEDULA

Elecciones 2006
VEGA SILVA SEGUNDO LEONIDAS
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHILLOGALLO PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

39 - 0328 1702777515
NUMERO CEDULA

Elecciones 2006
ROSETO CONDOR GLORIA LIDIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHILLOGALLO PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090157640-0


ARAD RAMOS JOSE ANTONIO
NOMBRES Y APELLIDOS
24 DICIEMBRE 1951
FECHA DE NACIMIENTO
LOJA/MACARA/MACARA
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 1 002 0002
TOMO PAG. ACT.
LOJA/MACARA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
MACARA 51

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V1242
NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO ANA MARÍA PIEDRA BUALES
ESTADO CIVIL
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
INSTRUCCION PROF. OCUP.
AUSTIN ARAD
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LIZ RAMOS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 21/05/197
LUGAR Y FECHA DE EMISION
21/05/2004
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 760868

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050212231-0

AYALA PASTUNA MARIA PETRONA
COTOPAXI/SIGCHOS/CHUGCHILAN
13 OCTUBRE 1972

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 0011 00150 F
COTOPAXI/ SIGCHOS/ CHUGCHILAN 1972

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




EQUATORIANA***** V4843V4442

ESPOSADO EUSEBIO PILATASIS AYALA
ELEMENTAL QUEHACER. DOMESTICOS
MIGUEL AYALA
MARIANA DULCES PASTUNA
QUITO 29/07/2005

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 29/07/2005
FECHA DE CADUCIDAD 29/07/2014

FORMA No. REN 0138319
Pch

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



8

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 172197298-6

DAQUILEMA SANGUCHO LUIS FERNANDO
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
AGOSTO 1984

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 0270 00672 M
COTOPAXI/ PUJILI/ PUJILI 1984

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



23


EQUATORIANA***** V3343V3242

SOLTERO
PRIMARIA EMPLEADO
ELDY RAMON DAQUILEMA D
HURORA SANGUCHO PALOMO
QUITO 20/09/2005

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 20/09/2005
FECHA DE CADUCIDAD 20/09/2017

FORMA No. REN 1651466
Pch

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171422308-6

DIAZ AYALA LUIS RODRIGO
COTOPAXI/SIGCHOS/ISINLIVI
01 DE JULIO 1975

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 001 0068 00068 M
COTOPAXI/ SIGCHOS/ SINLIVI 1975

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



24


EQUATORIANA***** E1133V1222

CASADO BERTHA FELISA TIGASI PILATASI
PRIMARIA EMPLEADO
CARLOS AURELIO DIAZ
MARIA FRANCISCA AYALA
QUITO 06/03/2003

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 06/03/2015
FECHA DE CADUCIDAD 06/03/2017

FORMA No. REN 0453943
Pch

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170900351-6

MORALES CASTELLANO BEATRIZ IRENE
PICHINCHA/STO DEO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
07 OCTUBRE 1967

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 0223 02073 F
PICHINCHA/ STO DEO DE LOS/CLD/ S DOMINGO DE LOS/CLDS 1967

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



43


EQUATORIANA***** E3333I2242

SOLTERO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JOSE ARSENIO MORALES C
LETICIA CASTELLANO
QUITO 14/09/2005

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 14/09/2017
FECHA DE CADUCIDAD 14/09/2017

FORMA No. REN 1624317
Pch

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170511336-1

BAÑO BAÑO ALFREDO
NOMBRES Y APELLIDOS
COTOPAXI/PUJILI/ANGAMARCA
25 FEBRERO 1958
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-2 0146 00201 M
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
COTOPAXI/PUJILI
PUJILI 1958

Alfredo Baño
FIRMA DEL CEDULADO



9

ECUATORIANA***** A2443A1242

CASADO MARIA LLUMICUINGA
PRIMARIA AGRICULTOR PROF. OCUP.

ENRIQUE BAÑO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
DEL LA BAÑO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
QUITO
FECHA DE EXPEDICIÓN 14/11/2006
14/11/2018
FORMA No. REN 2199491
Pch




Notaria

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150047405-9

GAONA CUEVA ROSA HILDA
NOMBRES Y APELLIDOS
LOJA/QUILANGA/QUILANGA /LA PAZ/
LUGAR DE NACIMIENTO
02 OCTUBRE 1972
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-1 0046 00146 F
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
LOJA/QUILANGA
QUILANGA /LA PAZ/ 1972

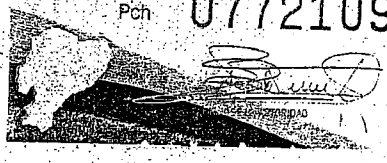

Hilda Gaona
FIRMA DEL CEDULADO



26

ECUATORIANA***** V4343V4242

SOLTERO
FRANCISCO GAONA TROYA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
ANA MARIA CUEVA JIMENEZ
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
QUITO
FECHA DE EXPEDICIÓN 20/08/2003
20/08/2015
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0772109
Pch





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110106804-5

GAONA TROYA FRANCISCO
NOMBRES Y APELLIDOS
LOJA/QUILANGA/QUILANGA /LA PAZ/
LUGAR DE NACIMIENTO
04 OCTUBRE 1951
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-2 0148 00591 M
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
LOJA/GONZANAMA
GONZANAMA 1951

Francisco Gaona
FIRMA DEL CEDULADO

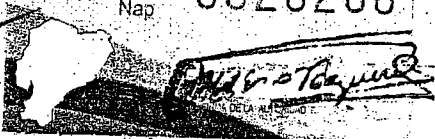



23

ECUATORIANA***** V0443V4242

CASADO MARINA PINTADO TORRES
PRIMARIA AGRICULTOR PROF. OCUP.

VICTORINO GAONA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
CATALINA TROYA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
TENA
FECHA DE EXPEDICIÓN 05/08/2003
05/08/2015
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0020206
Nap

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060105190-7

GUAMAN PACA ROSA MARIA
NOMBRES Y APELLIDOS
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN
LUGAR DE NACIMIENTO
13 NOVIEMBRE 1962
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-2 0396 02388 F
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1962

Rosa M. Guaman P.
FIRMA DEL CEDULADO





34

ECUATORIANA***** E333314442

CASADO PEDRO JORGE GRANDA GRANDA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

NICOLAS GUAMAN
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
MANUELA PACA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
QUITO
FECHA DE EXPEDICIÓN 30/07/2003
30/07/2015
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0748601
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE PICHINCHA

"El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"

to, 16 de Octubre del 2006

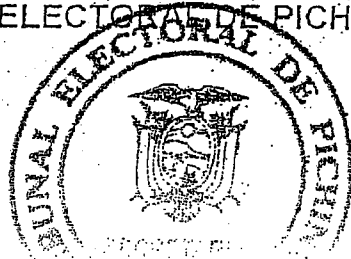
CERTIFICADO

El Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 15 de octubre del 2006 al señor(a) BANDO BANDO ALFREDO portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170511336-1 válido para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación por 30 días.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

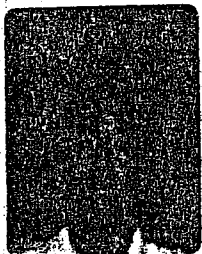


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030093609-3

MORALES MORALES ROSA ELVIRA
NOMBRES Y APELLIDOS
CANAR/AZOGUES/AZOGUES
LUGAR DE NACIMIENTO
25 NOVIEMBRE 1963
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0292-00583 F
CANAR/AZOGUES
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
AZOGUES 1963

Rosa Morales
FIRMA DEL CEDULADO





45

ECUATORIANA***** V434312222

NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MANUEL MORALES
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
MARIA MORALES
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 28/05/2003
28/05/2015
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0684349

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO


PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*ANF No. 060112943-0

PARRENO INES MARIA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICAN
08 NOVIEMBRE 1953
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-2 0127 02535 F
CHIMBORAZO/RIOBAMBA SEXO
LIZARZABURO 1953

Ines Parreno
FIRMA DEL CEDULADO



46



ECUATORIANA***** V333312222

CASADO JOSE R LLEGUICOTE
NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
ESTRUCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
BEATRIZ PARRENO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 30/12/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
30/12/2015
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0891091

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO


PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020048825-2

MULLO CHILUIZA MARIA MERCEDES
25 SEPTIEMBRE 1.956
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MULLOCHILUIZA 01 107 00598
BOLIVAR/ GUARANDA PNA ACT.
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 56

Mercedes Mullo
FIRMA DEL CEDULADO




47

ECUATORIANA***** V3333V1222

SOLTERO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
SEGUNDO & MULLO
MARIA R CHILUIZA
GUARANDA 13/03/793
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1890957

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172646833-5

VELASCO RODRIGUEZ OLGA VIVIANA
BUAYAS/NARANJITO/NARANJITO
09 MARZO 1987
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0183-00183 F
BUAYAS/ NARANJITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
NARANJITO 1987

Olga Velasco
FIRMA DEL CEDULADO





48

ECUATORIANA***** E134312222

NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ESTUDIANTE
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
JOSE S VELASCO CASTILLO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
PIAR L RODRIGUEZ FIERRO
QUITO 11/09/2006
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
11/09/2018
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 2001165

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170346165-5

LLIGUICOTA TENECELA JOSE RAMON
CANAR/BIBLIAN/BIBLIAN

02 SEPTIEMBRE 1944

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-3 0007 00020 M

CANAR/BIBLIAN
BIBLIAN INSCRIPCION 1944

Yasir...
FIRMA DEL CEDULADO



39



16

ECUATORIANA***** V334312222

CASADO MARIA INES PARRENO
ELEMENTAL EMPLEADO

VICENTE SALVADOR LLIGUICOTA
MARIA DOLORES TENECELA

QUITO 01/09/2003

01/09/2015

REN 0786648

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170820545-3

LUJE JOSE RODRIGO
PICHINCHA/MEJIA/ALOAG

30 SEPTIEMBRE 1965

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-2 0224 00441 M

PICHINCHA/MEJIA
MACHACHI INSCRIPCION 1965

José Rodrigo Lujé
FIRMA DEL CEDULADO



Dr. Jaime Aillon Albán
Quito - Ecuador

40

ECUATORIANA***** V3333V1222

CASADO MARTHA FLOR PUMISACHO
PRIMARIA JORNALERO

QUITO 12/05/2005

12/05/2017

REN 1471708

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170190816-0

MEDINA MARIANA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

18 ENERO 1946

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0240 00718 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ INSCRIPCION 1946

Mariana Medina
FIRMA DEL CEDULADO



41

ECUATORIANA***** E4333I2222

CASADO VICTOR H SAMPEDRO
PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS

QUITO 26/05/2005

26/05/2017

REN 1504852

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171442499-8


MORALES MORALES JOSE PAUL

11 NOVIEMBRE 1979

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 07 102 0019

CANAR/AZOGUES
COJITANBO INSCRIPCION

Jose Paul Morales
FIRMA DEL CEDULADO



44

ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL EMPLEADO

INSTRUCCION

MANUEL CRUZ MORALES SANTACRUZ

MARIA TROJINA MORALES CALLE

QUITO 30/11/97

1112864

PULGAR DERECHO

I

25



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

DE CIUDADANIA No. 171709380-9
FALCONI GARCIA MAGDALENA MARIBEL
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
16 MAYO 1981
011-A / 0164 04166 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333312222
CASADO WILMER O CASTRO PAREDES
SECUNDARIA SECRETARIA
JULIO AUGUSTO FALCONI
CRUZ MAGDALENA GARCIA
QUITO 11/10/2006
11/10/2017

REN 2136349
Pch



PULGAR DERECHO

Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171444452-6
OROZCO OROZCO SANDRA ELIZABETH
CHIMBORAZO/GUANO/ILAPO
07 DICIEMBRE 1977
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0116 00116 F
CHIMBORAZO/ GUANO
ILAPO 1977

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



50

ECUATORIANA***** V3333V3242
CASADO NOE MANUEL VILLACIS OROZCO
SECUNDARIA EMPLEADO
JUAN JOSE OROZCO SAIGUA
LETICIA HERMINIA OROZCO N
QUITO 09/02/2005
09/02/2017

REN 1408224
Pch



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010046107-2
PANI MARIA TERESA
AZUAY/GIRON/GIRON
24 JUNIO 1939
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 004 00135 F
AZUAY GIRON
GIRON 1939

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



51

ECUATORIANA***** E103310222
CASADO SERGIO AREVALO
SECUNDARIA EMPLEADO
ESTERINA PANI
QUITO 23/06/2004

REN 1056230
Pch



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE PICHINCHA

"El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"

Quito, 16 de Octubre del 2006

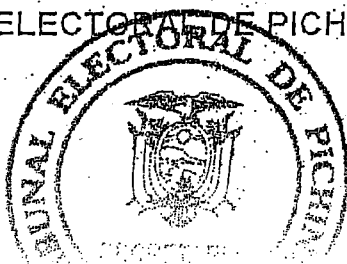
CERTIFICADO

El Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 15 de octubre del 2006 al señor(a) ROSALBA MANIBEL FALCON GARCIA, portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 171709380-9, válido para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación por 30 días.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170415430-9

QUISHPE YANCHATIPAN MARIA ROSA

NOMBRES Y APELLIDOS
 15 ABRIL 1953

FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO/PUJILI/PUJILI

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-1 0076 0022

FORMA No. 195



Maria Rosa Quishpe
 FIRMA DEL CEDULADO

55

ECUATORIANA***** E3333A2E22
 NACIONALIDAD NO. DACT.

CASAO BACILIA LLANGARI
 ESTADO CIVIL PRIMARIA EMPLEADO PROF. OCUP.

INSTRUCCION
 QUISHPE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 YANCHATIPAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 03-01-2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO 25/09/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

10302237
[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060141763-7

REINOSO CACUANGO JOSE

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

15 ABRIL 1958

FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0165 00494 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
 LIZARZABURU 1958



Jose Reinoso
 FIRMA DEL CEDULADO

56

ECUATORIANA***** E3333A2E22
 NACIONALIDAD NO. DACT.

CASAO BACILIA LLANGARI
 ESTADO CIVIL PRIMARIA EMPLEADO PROF. OCUP.

INSTRUCCION
 ALBANIL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 JOSE REINOSO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 ROSA CACUANGO

QUITO 25/09/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO 25/09/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1236663



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110312536-3

RIVERA REVOLLEDO ALCIVAR MANUEL

LOJA/FALTAS/CATACOCCHA

20 DICIEMBRE 1971

FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0004 00004 M

LOJA/FALTAS

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
 CATACOCCHA 1972



Alcivar
 FIRMA DEL CEDULADO

57

ECUATORIANA***** V3343V2242
 NACIONALIDAD NO. DACT.

SOLTERO
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PROF. OCUP.

INSTRUCCION
 DIGNO RIVERA RAMIREZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 IRGEN REVOLLEDO SARANGO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 01/06/2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO 01/06/2006

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1894360



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171909599-2

RODRIGUEZ LOZANO GEOVANY STALIN

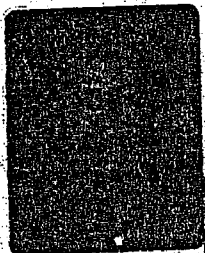
CHIMBORAZO/CHUNCHI/LLAGOS

30 MAYO 1982

FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0046 00046 M

CHIMBORAZO/CHUNCHI

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
 LLAGOS 1982



Geovany
 FIRMA DEL CEDULADO

58

ECUATORIANA***** V4343V4442
 NACIONALIDAD NO. DACT.

SOLTERO
 ESTADO CIVIL PRIMARIA EMPLEADO PROF. OCUP.

INSTRUCCION
 LUIS HERNAN RODRIGUEZ BARRERA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIA MATILDE LOZANO A

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 05/06/2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO 05/06/2006

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1914404



PULGAR DERECHO

10 7

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170631422-4

ORELLANA MARCA JULIA EUDOFILIA

CHIMBORAZO/ALAUZI/GUASUNTOS

05 NOVIEMBRE 1948

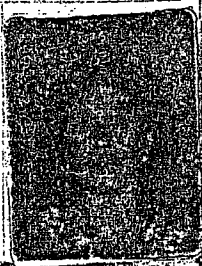
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0156 00156 F

CHIMBORAZO/ALAUZI

ALAUZI 1978

Julia Orellana
FIRMA DEL CEDULADO



49

ECUATORIANA***** V4463V3442

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: VIUDO

ZENEIDO HUGO VIVAS GONZALEZ

PRIMARIA GUEHACER DOMESTICOS

LAURENCO ORELLANA


ROSA MORA

QUITO 17/06/2002

17/06/2018

FORMA No. REN 0098754

Zeneido Vivas
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172004813-9

PARCO CUTIOPALA MARIA JUDITH

CHIMBORAZO/COLTA/SICALPA

20 AGOSTO 1984

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002- 0028 00859 F

CHIMBORAZO/COLTA

SICALPA 1984

Maria Judith Parco
FIRMA DEL CEDULADO



Dr. Jaime Allison Alvarado
Quito - Ecuador

52

ECUATORIANA***** E3333V2122

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

LUIS FAGUAY EUTIUPALA

PRIMARIA EMPLEADO

ALEREDO LUIS PARCO ALULEMA


LIZ MARIA CUTIOPALA

QUITO 12/04/2006

12/04/2018

FORMA No. REN 1856383

Luis Faguay
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171368862-8

Perez TIPAN ROCIO DEL PILAR

PICHINCHA/MEJIA/UYUMBICO

11 MAYO 1976

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 003- 0029 00029 F

PICHINCHA/MEJIA

UYUMBICO 1976

Rocio Tipan
FIRMA DEL CEDULADO



53

ECUATORIANA***** E434314222

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

LUIS ENRIQUE SOQUE GUAIRACAJA

ESPECIAL MAESTRO/A/ BELLEZA

JOSE JULIO PEREZ


CARMEN TIPAN

QUITO 14/03/2003

14/03/2015

FORMA No. REN 0552058

Luis Enrique Soque
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170004813-9

RODRIGUEZ MACHADO BYRON ERNESTO

TUNCURAHUA/ARRATO/IA MATRIZ

30 JULIO 1979

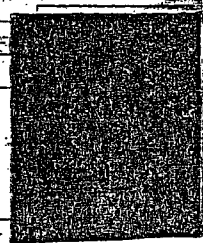
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 165 00165 F

TUNCURAHUA/ TISALEO

TISALEO 79

Byron Rodriguez
FIRMA DEL CEDULADO



54

ECUATORIANA***** E4343V4242

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

RODRIGUEZ MACHADO BYRON ERNESTO

RODRIGUEZ MACHADO BYRON ERNESTO


RODRIGUEZ MACHADO BYRON ERNESTO

QUITO 30/7/1979


30/7/2009

FORMA No. 11222

Byron Rodriguez
FIRMA DEL CEDULADO


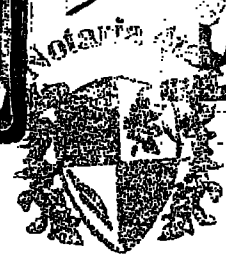


CIUDADANIA 020092774-7
 GUAMAN CUMEZ MARIA ROSA
 BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO
 21 JUNIO 1945
 0115 00309 F
 BOLIVAR/CHIMBO
 SAN JOSE DE CHIMBO 1945




Notario

ECUATORIANA***** 144814442
 CASADO LUIS GONZAGA TUELENA
 PRIMARIA GUSHACER, DOMESTICOS
 PEDRO GUAMAN
 MARIA GIREZ
 QUITO 21/08/2005
 31/08/2017
 REN 1614679

Jaime Alán Alán
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEGULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA NO 170700778-5
 SANCHEZ ORDONEZ LUIS ANIBAL
 LOJA/PUYANGO/CIANO
 13 ABRIL 1963
 001- 0115 23122 M
 LOJA/PUYANGO
 ALAMOR 1963



ECUATORIANA***** E33331X222
 CASADO MELVA M CANDO ECHEVERRIA
 PRIMARIA JORNALERO
 JUSTO SANCHEZ
 CRISTINA ORDONEZ
 LAGO AGRID 22/02/2005
 22/02/2017
 REN 0075989



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

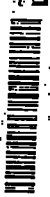
124 - 0016 NÚMERO
 1716770834 CEDULA
 SANCHEZ ORDONEZ LUIS ANIBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 LA LIBERTAD PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

130 - 0024 NÚMERO
 1707007785 CEDULA
 SANCHEZ ORDONEZ LUIS ANIBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SHUSHUFINDI CANTON
 SUCUMBIOS PROVINCIA
 SHUSHUFINDI CENTRAL PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE PICHINCHA

"El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"

Quito, 16 de Octubre del 2006

CERTIFICADO

El Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 15 de octubre del 2006 al señor(a) Guaman Guayas
Mano Rosa, portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 0200927745, válido para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación por 30 días.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171598405-8

IZA HARO LUIS FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/PINTAS

10 SEPTIEMBRE 1979

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0242 00242 M

PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1979

FIRMA DEL CEDULADO



3

ECUATORIANA***** V4444V4444
NACIONALIDAD NO. DACT.

CASADO GLORIA CAILLATASIS TOASA

ESTADO CIVIL ESTUDIO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PROF. OCUP.

AMABLE IZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA HILDA HARO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 16/04/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1022577
Pch

FIRMA DEL CEDULADO



1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170865722-4

AYALA PASTURA JOSE PEDRO
COTOPAXI/SIGCHOS/CHUGCHILAN


11 ABRIL 1959

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-2 0263 00436 M

COTOPAXI/PUJILLO ACT. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1959

FIRMA DEL CEDULADO



7

ECUATORIANA***** V2243V1242
NACIONALIDAD NO. DACT.

SOLTERO

PRIMARIA OBRERO PROF. OCUP.

JOSE PEDRO AYALA
MORTENCIA PASTURA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE QUITO


NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 11/07/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1592325
Pch

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 020054694-3

MONTERO ROSA JUDITH
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

08 MARZO 1957

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 004-2 0147 00292 F

BOLIVAR/GUARANDA ACT. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1957

FIRMA DEL CEDULADO



42

ECUATORIANA***** V3333V1222
NACIONALIDAD NO. DACT.

CASADO FAUSTO ADAN BONILLA G

ESTADO CIVIL ESTUDIO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JUANA MONTERO


NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUARANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 17/06/2005

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0063511
BIV

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171931618-8

BASANTES SANCHEZ EDGAR RIGOBERTO
PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR


01 ABRIL 1980

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003-0205 01005 M

PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1981

FIRMA DEL CEDULADO



10

ECUATORIANA***** V2333V2222
NACIONALIDAD NO. DACT.

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PROF. OCUP.

CESAR EUDOLFIO BASANTES
ALBA MARINA SANCHEZ PEREZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE QUITO

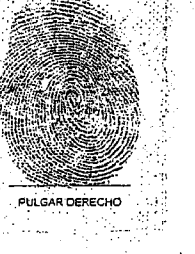
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 01/09/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1614977
Pch

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060290478-1

ALLAICA ZANGA SEGUNDO EUGENIO

NOMBRES Y APELLIDOS
E. M. ZANGA 1971

FECHA DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO/GUANOTE/CEBADAS

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0028 00028

CHIMBORAZO/GUANOTE ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CEBADAS 1971

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V2242

NACIONALIDAD
ASADO ALEJANDRA LEMA TADAY

ESTADO CIVIL
PRIMARIA JORNALERO

INSTRUCCION
ESTEBAN ALLAICA PONDIZACA PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DE PADRE
ESTEBAN ZANGA LEMA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
MILIT 28/02/2000

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 28/02/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0450458

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Notaria



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006


CERTIFICADO DE VOTACION

39 - 0014
NUMERO 1708657224
CEDULA

AYALA PASTUÑA JOSÉ PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
BENALCAZAR CANTON
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

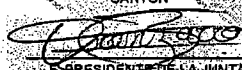
CERTIFICADO DE VOTACION

167 - 0054
NUMERO 1713316188
CEDULA

BASANTES SANCHEZ EDGAR RIGOBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
GONZALEZ SUAREZ CANTON
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006


CERTIFICADO DE VOTACION

272 - 0003
NUMERO 0200546943
CEDULA

MONTERO ROSA JUDITH
APELLIDOS Y NOMBRES

BOLIVAR
PROVINCIA GUARANDA
SAN SIMON CANTON
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

13 - 0016
NUMERO 1718964059
CEDULA

ZAHARO LUIS FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
PINTAG CANTON
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171414403-5

SIMALIZA AGUAIZA MARIA ESPERANZA

NOMBRES Y APELLIDOS
COTOPAXI/PUJILI/ANGAMARCA


LUGAR DE NACIMIENTO
22 AGOSTO 1974

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-0006 00256 E

COTOPAXI/PUJILI ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
ANGAMARCA 1974

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E3343V2441

NACIONALIDAD
SOLTERO

ESTADO CIVIL
PRIMARIA GUEHACER, DOMESTICOS

INSTRUCCION
SEGUNDO JOSE EMILIO SIMALIZA

NOMBRE Y APELLIDO DE PADRE
MARIA JAANA AGUIZA AGUACUNCHI

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 01/04/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 01/04/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0550227

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

60

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. CAG184344-7

TENE LOPEZ MARIA BACILIA
CHIMBORAZO/CHIMBORAZO/CHIMBORAZO


LUGAR DE NACIMIENTO 1944

FECHA DE NACIMIENTO 0013 01679 F
REG. CIVIL

CHIMBORAZO/CHIMBORAZO SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1974

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444/444E
NACIONALIDAD NO DACT.

CASADO SEGUNDO SIMBANA SIMBANA

ESTADO CIVIL PRIMARIA INSTRUCCION

QUEADER. DOMESTICOS PROF.OCCUP

REPOSICION TENE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE


NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 10/09/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1189289
Pch

FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171572633-5

TIGASI MANZANO FABIOLA SARA
COTOPAXI/PUJILI/GUANGAJE

LUGAR DE NACIMIENTO 16 FEBRERO 1979

FECHA DE NACIMIENTO 001- 0049 00049 F
REG. CIVIL

COTOPAXI/PUJILI ACT. SEXO

GUANGAJE INSCRIPCION 1979

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V1133E1111
NACIONALIDAD NO DACT.

CASADO RAUL TOAGUIZA UGSHA

ESTADO CIVIL PRIMARIA INSTRUCCION

EMPLEADA DOMESTICA PROF.OCCUP

JOSE CARLOS TIGASI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA F MANZANO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 21/06/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD 21/06/2016

FORMA No. REN 1047504
Pch

FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171242850-4

TOAPANTA CANAR MIGUEL ANGEL

NOMBRES Y APELLIDOS

COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO

LUGAR DE NACIMIENTO

04 OCTUBRE 1973

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 005- 0042 00544 Y
TOMO PAG. ACT. SEXO

COTOPAXI/SALCEDO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SAN MIGUEL DE SALCEDO 1973

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443/444Z
NACIONALIDAD NO DACT.

CASADO GLORIA MARIA PLASENCIA TERCERO

ESTADO CIVIL PRIMARIA INSTRUCCION

EMPLEADO PARTICULAR PROF.OCCUP

AUGUSTO TOAPANTA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NADELEVA CANAR
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

TATACUNCA 07/09/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD 07/09/2014

FORMA No. REN 0026621
Cip

FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171409629-E

TOAPANTA TOAPANTA LUIS PATRICIO

NOMBRES Y APELLIDOS

COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO

LUGAR DE NACIMIENTO

10 JUNIO 1982

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002- 0081 00485 M
TOMO PAG. ACT. SEXO

COTOPAXI/SALCEDO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SAN MIGUEL DE SALCEDO 1982

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4344/4344
NACIONALIDAD NO DACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL PRIMARIA INSTRUCCION

EMPLEADO PARTICULAR PROF.OCCUP

SEGUNDO LUIS GERARDO TOAPANTA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA TERESA TOAPANTA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 23/03/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD 23/03/2017

FORMA No. REN 1441014
Pch

FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

Notaria



61

62

63

64

29

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060331844-5

GUAMAN SACAN MARIA MARGARITA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN

01 ABRIL 1980

REG. CIVIL 001-0060 00060 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
SAN JUAN 1980

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E13331122

CASADO MANUEL OSWALDO MOLINA GUAMAN

PRIMARIA EMPLEADO

BENTURA GUAMAN
MARGARITA SACAN


RIOBAMBA 15/06/2004

15/06/2016

REN 0168325

Chm

[Signature]



30

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050109815-6


HERRERA PANCHI LIBIA ENRIQUETA
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

21 OCTUBRE 1963

REG. CIVIL 003-0350 01696 F

COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1963

[Signature]



ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO MARIO NERTALI HERRERA HERRERA

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JUAN ANTONIO HERRERA
ROSA ELVIRA PANCHI

QUITO 06/08/2003

06/08/2015

REN 0752545

Pch

[Signature]



31

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171059137-9

HEREDIA MORENO RODRIGO RAFAEL


06 MAYO 1.969

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

QUITO 10 192 07586

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 69

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E13431122

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MANUEL MESIAS HEREDIA


MARIA ORFELINA MORENO

QUITO 15/01/76

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

251031

[Signature]



32

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170707152-6

INGA CALDERON BLANCA MARINA


10 MARZO 1961

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

QUITO 003-2 0029 01653

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E35331222

CASADO JOSE ANTONIO ULCARGO G.

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

LUIS INGA


DIUCELINA CALDERON

QUITO 12/02/2001

12/02/2013

REN 0113360

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006



CERTIFICADO DE VOTACION

232 - 0004 0603318445
NUMERO CEDULA
Elecciones 2006 GUAMAN SACAN MARIA MARGARITA
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA
SAN JUAN
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTON

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006



CERTIFICADO DE VOTACION

70 - 0025 0501098156
NUMERO CEDULA
Elecciones 2006 HERRERA PANCHI LIBIA ENRIQUETA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
LA LIBERTAD
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Jaime Aillón Añan
QUITO - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050181449-5

TOAQUIZA VEGA LUZ MARIA

COTOPAXI / FUJILI / FUJILI


24 DICIEMBRE 1971

REG. CIVIL 002- 0307 01014 - E

COTOPAXI / FUJILI

FUJILI 1971

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPUB. ECUATORIANA ***** V448304242

CASADO JUAN VEGA SUAMAN

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS


JOSE LORENZO TOAQUIZA

MARIA CARMELA VEGA

QUITO 15/08/2006

REN 2072621

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

190 - 0005 1719726335
NUMERO CEDULA

TIGASI MANZANO FABIOLA SARA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
GUANGAJE
PARROQUIA

PUJILI
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

160 - 0364 0601643497
NUMERO CEDULA

RODRIGUEZ LOPEZ MARIA BACILIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

105 - 0391 1714096292
NUMERO CEDULA

TOAPANTA TOAPANTA LUIS PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
COTOCOLLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

102 - 0032 1712428604
NUMERO CEDULA

TOAPANTA CANAR MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI
PROVINCIA
SAN MIGUEL DE SALCEDO
PARROQUIA

SALCEDO
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

144 - 0403 1708797459
NUMERO CEDULA

MARAPATA MARTINEZ ANGEL GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE PRESENTACION

0076316 1902210268
NUMERO CEDULA

TORRES BARRON EDILYN GUESELL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

65 - 0105 1704953270
NUMERO CEDULA

COSIOS ORDOÑEZ ESTENSORO PAZ DE JES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170879745-9

ZAPATA MARTINEZ ANGEL GABRIEL

NOMBRES Y APELLIDOS
COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE

LUGAR DE NACIMIENTO
24 JULIO 1965

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-2 0057 01708 M

COTOPAXI/LATACUNGA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LA-MATRIZ 1965

Firma del Cedulado



67

ECUATORIANA***** E3333V1242

NACIONALIDAD INO. DACT.
CASADO MERY ALEXANDRA JARA ESPINOZA

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PROF. OCUP.

INSTRUCCION
JOSE DIEGO ZAPATA



NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CARMEN ROSA MARTINEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 19/01/2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
19/01/2018

FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1762090

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180221026-8

TORRES BARRERA EDILMA GUESELLI

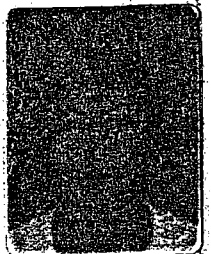
NOMBRES Y APELLIDOS
TUNGURAHUA/PELILEO/GARCIA MORENO

LUGAR DE NACIMIENTO
30 OCTUBRE 1958

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0333 00655 F

TUNGURAHUA/PELILEO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
PELILEO 1958

Firma del Cedulado



66

ECUATORIANA***** I4343V4242

NACIONALIDAD INO. DACT.
CASADO LEONIDAS IMBAQUINGO VASQUEZ

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS PROF. OCUP.

INSTRUCCION
SEGUNDO P TORRES

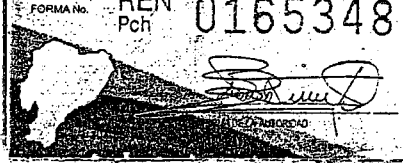

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA EVA BARRERA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 25/07/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
25/07/2014

FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0165348

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170495327-0

COSTIOS ORDONEZ ESTENSSORO PAZ DE JESUS


NOMBRES Y APELLIDOS
LOJA/LOJA/VILCABAMBA/VICTORIA/

LUGAR DE NACIMIENTO
12 OCTUBRE 1956

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 009- 0369 07130 M

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1975

Firma del Cedulado



21

ECUATORIANA***** V4343V2242

NACIONALIDAD INO. DACT.
CASADO RAMONA COLUMBA MOREIRA ROSADO

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA MECANICO INDUSTRIAL PROF. OCUP.

INSTRUCCION
FLORENTINO COSIOS

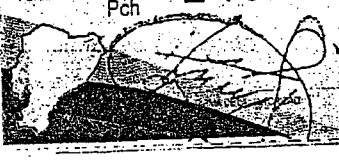

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
EMPERATRIZ ORDONEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 10/05/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
10/05/2017

FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1469116

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171677089-4

CUNDURI CRIOLLO ANGEL

NOMBRES Y APELLIDOS
CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE

LUGAR DE NACIMIENTO
25 JUNIO 1978

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0125 00327 M

CHIMBORAZO/ GUAMOTE
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GUAMOTE 1978

Firma del Cedulado



22

ECUATORIANA***** V2333V1222

NACIONALIDAD INO. DACT.
CASADO MARIA P. AEUGLON GUACHO

ESTADO CIVIL
PRIMARIA EMPLEADO PROF. OCUP.

INSTRUCCION
SEGUNDO CUNDURI MORALES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA ROSA CRIOLLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 25/08/2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
25/08/2018

FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 2043618

Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050247148-5

JANI LEHA FABIAN

COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI

15 ENERO 1978

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0039 00037 M

COTOPAXI/LATACUNGA
TANICUCHI 1978

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



35

ECUATORIANA***** V444312442

CASADO MARIA GLADYS TUBAPANTA JARI

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALEJANDRO JANI

LUZ MARIA LEHA

LATACUNGA 08/01/2003

FORMA No. REN 0045746

FECHA DE CADUCIDAD 08/01/2015

[Firma]




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020136227-1

JARA TUABANDA JULIETA MARISOL

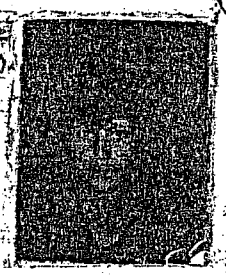
06 FEBRERO 1.974

GUAYAS/MILAGRO/GRAL ELIZALDE

01 040 0000

GUAYAS/MILAGRO
GRAL ELIZALDE/BUCAV

[Firma]



Jr. Jaime Aullón Albarracín
Quito - Ecuador

36

ECUATORIANA***** V3331V2221

CASADO JOSE F TUCLENA TUABANDA

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

DESCARTES JARA


MERCEDES TUABANDA

GUARANDA 11/03/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1918758

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110254359-0

LALANGUI CAPA JUANA ROSINA


LOJA/PALTAS/ORIANGA

27 DICIEMBRE 1965

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0005 00005 F

LOJA/PALTAS
CATACOCCHA 1966

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



37

ECUATORIANA***** V1333V1142

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

JACINTO HUMBERTO LALANGUI

SOFIA CAPA

QUITO 08/08/2005

FORMA No. REN 1552216

FECHA DE CADUCIDAD 08/08/2017

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171147364-3

LLANO ANDRANGO MARIA ANABEL

COTOPAXI/LATACUNGA/TOACAZO

24 SEPTIEMBRE 1970

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-0206 00266 F

COTOPAXI/LATACUNGA
TOACAZO 1970

[Firma]



38

ECUATORIANA***** N4444V4442

DIVORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JOSE MIGUEL LLANO


CELIA MARIA ANDRANGO

QUITO 20/10/2006

FORMA No. REN 2166006

FECHA DE CADUCIDAD 20/10/2018

[Firma]





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE PICHINCHA



Dr. Jaime Allón Albán
Quito - Ecuador

"El Ecuador ha sido, es y será un país Amazónico"

Quito, 16 de Octubre del 2006

CERTIFICADO

El Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 15 de octubre del 2006 al señor(a) ALLANCA ZANGA Segundo EUGENIO, portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 060290478-1, válido para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación por 30 días.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE PICHINCHA

"El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"

Quito, 16 de Octubre del 2006

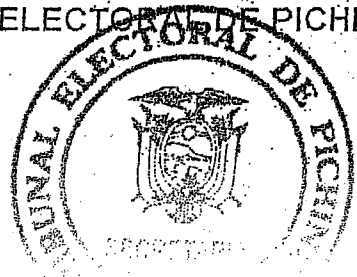
CERTIFICADO

El Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 15 de octubre del 2006 al señor(a) ROSALBA MARIBEL FALCONI GARCIA, portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 171709380-9, válido para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación por 30 días.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

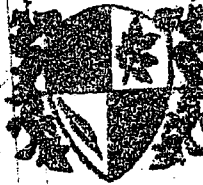
69 - 0192 1703481855
NUMERO CEDULA
ELECIONES 2006 LIGUICOTA TENECELA JOSE RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON
[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notaria Ato



Dr. Jaime Aillón Aillón
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

150 - 0033 1711473643
NUMERO CEDULA
ELECIONES 2006 LLANO ANDRANGO MARIA ANABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN ROQUE
PARROQUIA

QUITO
CANTON
[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

130 - 0031 1701908180
NUMERO CEDULA
ELECIONES 2006 MEDINA MARIANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
LA LIBERTAD
PARROQUIA

QUITO
CANTON
[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

3 - 0006 1798205453
NUMERO CEDULA
ELECIONES 2006 LLUJE JOSE RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
TAMBILLO
PARROQUIA

MEJIA
CANTON
[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

191 - 0238 0300935093
NUMERO CEDULA
ELECIONES 2006 MORALES MORALES ROSA ELVIRA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON
[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



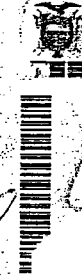
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

72 - 0110 1714424338
NUMERO CEDULA
ELECIONES 2006 MORALES MORALES JOSE RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
LA MAGDALENA
PARROQUIA

QUITO
CANTON
[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

149 - 0012 0200488252
NUMERO CEDULA
ELECIONES 2006 MULLO CHILUZA MARIA MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES

BOLIVAR
PROVINCIA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ
PARROQUIA

GUARANDA
CANTON
[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

103 - 0277 0501129430
NUMERO CEDULA
ELECIONES 2006 PARREÑO INES MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON
[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

60 - 0070 1706314224
NUMERO CEDULA

Elecciones 2006
MARELLANA MARCA JULIA EUDOFILIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
VILLA FLORA PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

181 - 0399 1716460333
NUMERO CEDULA

Elecciones 2006
VELASCO RODRIGUEZ OLGA VIVIANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
CHILLOGALLO PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

31 - 0008 1713688628
NUMERO CEDULA

Elecciones 2006
REZ TIPAN ROCIO DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
TAMBILLO PARROQUIA

MEJIA CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

125 - 0233 1720048139
NUMERO CEDULA

Elecciones 2006
MARCO CUTIOPALA MARIA JUDITH
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
ALFARO PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

4 - 0018 0801417637
NUMERO CEDULA

Elecciones 2006
REINOSO CACUANGO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA
CAJABAMBA PARROQUIA

COLTA CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

59 - 0138 1802865095
NUMERO CEDULA

Elecciones 2006
ESPOQUIZA MACHADO BYRON ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
LA MAGDALENA PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

135 - 0351 1714144035
NUMERO CEDULA

Elecciones 2006
SIMALIZA AGUAIZA MARIA ESPERANZA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
CHILLOGALLO PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

105 - 0307 1719095992
NUMERO CEDULA

Elecciones 2006
RODRIGUEZ LOZANO GEOVANY STALIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
CHILLOGALLO PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

125 - 0560
NUMERO
1702089191
CEDULA

SAISATO TIPAN MARIA MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

14 - 0018
NUMERO
1705117412
CEDULA

ANALUISA MOREJON VICTOR HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

178 - 0004
NUMERO
0803324138
CEDULA

CAIZA GUARACA JOSE VIDAL
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA
GUAMOTE
PARROQUIA

GUAMOTE
CANTON

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

186 - 0047
NUMERO
1703473193
CEDULA

CAIZA FELICITA JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

156 - 0002
NUMERO
0580364718
CEDULA

CANDO ROCHA SEGUNDO VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI
PROVINCIA
MULALO
PARROQUIA

LATACUNGA
CANTON

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

154 - 0004
NUMERO
0502633793
CEDULA

CAIZA HIPO SEGUNDO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA
GLAMOTE
PARROQUIA

GUAMOTE
CANTON

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

7 - 0007
NUMERO
0502139630
CEDULA

CHANGOLINSA GNA JOSE ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI
PROVINCIA
PUJILI
PARROQUIA

PUJILI
CANTON

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

149 - 0044
NUMERO
1705721183
CEDULA

PANCHI MONTALUISA MARIA ELSA PIEDAD
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN ROQUE
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

151 - 0098 0300471562
NUMERO CEDULA
Elecciones 2006
CHUYA CHUYA JUAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA
QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

185 - 0424 1704678023
NUMERO CEDULA
Elecciones 2006
ZURITA MARIA OLGA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA
QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

151 - 0184 1710591379
NUMERO CEDULA
Elecciones 2006
MEREDIA MORENO RODRIGO RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA
QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

105 - 0097 1714223066
NUMERO CEDULA
Elecciones 2006
GONZALEZ AYALA LUIS RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA
QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

15 - 0008 0502471485
NUMERO CEDULA
Elecciones 2006
JAMI LEMA FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES
COTACACHI
PROVINCIA
QUAYTACAMA
PARROQUIA
LATACUNGA
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

57 - 0180 1767071528
NUMERO CEDULA
Elecciones 2006
INGA CALDERON BLANCA MARINA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA
QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

100 - 0192 1102443590
NUMERO CEDULA
Elecciones 2006
LALANGUI CAPA JUANA ROSINA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA
QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

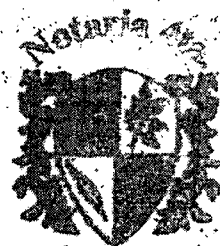
CERTIFICADO DE PRESENTACION
020136227-4
CEDULA

0096349
NUMERO
TARA TURBANDA JULIETA MARQUEZ
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
SAN MARCOS
PARROQUIA
QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE PICHINCHA



Dr. Jaime Allón Albán
Quito - Ecuador

"El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"

Quito, 16 de Octubre del 2006

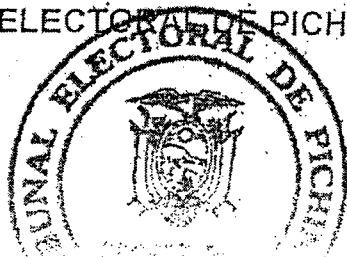
CERTIFICADO

El Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 15 de octubre del 2006 al señor(a) Alvarez Luz Maria Afilia, portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 9561535215, válido para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación por 30 días.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE PICHINCHA

"El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"

Quito, 16 de Octubre del 2006

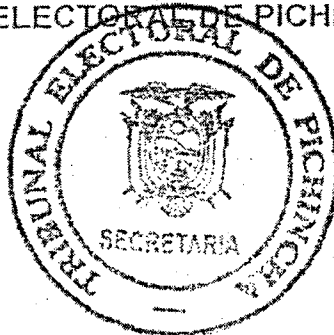
CERTIFICADO

El Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 15 de octubre del 2006 al señor(a) Rivero Revuelto
Alejos M., portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 140312536,3
válido para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación por 30 días.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

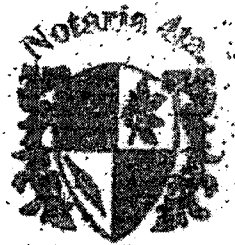
Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL PROVINCIAL
 ELECTORAL DE PICHINCHA

"El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"



Dr. Jaime Allón Albán
 Quito - Ecuador

Quito, 16 de Octubre del 2006

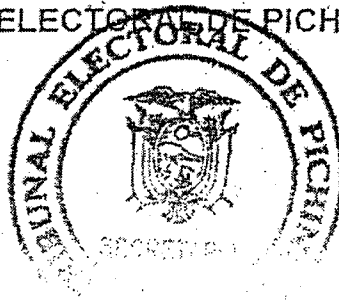
CERTIFICADO

El Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 15 de octubre del 2006 al señor(a) Raquelino Sangucho Luis Fernando, portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1721972386, válido para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación por 30 días.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
 DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
 SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL
 PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA



RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
 En 17 fojas
 Quito, 13-10-2006

13-10-2006

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de de 19

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez
con fecha
cuya copia se archiva
de de 19

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de 19

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Se declara disuelta la sociedad
conyugal de Garzonales, por mutuo consentimiento
de los conyuges Fausto Adán Bonilla
Garcia y Rosa Judith Montero realizada
mediante escritura Publica ante el Sr. Juez
Eduardo Vasquez, Notario Publico Primero de
Guaranda el 4 de Julio de 2005
Ventanas, Julio 8/2005

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo UNO Pág. 148 Acta 148

En Ventanas Provincia de Los Rios
hoy día 25 de Octubre de mil novecientos Ochenta y Cuatro

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES**
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Fausto Adán Bonilla Garcia
nacido en San Gabriel, el 25 de Febrero
19 53, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Agricultor
con Cédula N° 0200430502 domiciliado en Ventanas, de estado
anterior soltero, hijo de Vicente Bonilla
y de Rosa Emma Garcia

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Rosa Judith Montero
nacida en Guaranda, el 8 de Mayo
19 57, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante
con Cédula N° 0200546947, domiciliada en Ventanas, de estado an-
terior soltera, hija de Juan Montero
y de Padre desconocido

LUGAR DEL MATRIMONIO: Canton Ventanas, **FECHA:** Octubre 25/2004
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

OBSERVACIONES:
FIRMAS: Fausto Adán Bonilla Garcia, Rosa Judith Montero

Dist
con
se a
La i
yente
cia d
cuya
Se de
Juez

Jefatura Canton 1 de 1 Registro Civil

Acta 19 84 Tomo 148 118

Que respecta a los señores
Manuel 10 de octubre de 2006

[Handwritten signature]



Manuel F. Sánchez
Jefe de Registro Civil

COPIA INTEGRAL

NACL. MATRI. DEFU.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº: 8902760

USD. 0.5

[Handwritten mark]



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

29

I

2007	ANO	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			2007-01-31	FECHA DE PAGO
0901376400	CEDULA/RUC	ABAD RAMOS JOSE			2007-01-31	FECHA DE EMISION
171,000.00	Avaluo Imponible	0.00	Valor Anual	0.00	0.00	Exoneracion Rebaja
0.00	Interes	CANCELACION: ALCABALAS 2006				17.16
	CONCEPTO	TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				Valor 1.80
						Coactiva 0.00
						Subtotal 0.00
	Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 18.96	
	arivas					
	TRANSACCION	VENTA ROSERO CONDOR GLORIA				295344
No. Comprobante						
No. 0294743						



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2007	ANO	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			2007-01-31	FECHA DE PAGO
0901376400	CEDULA/RUC	ABAD RAMOS JOSE			2007-01-31	FECHA DE EMISION
171,000.00	Avaluo Imponible	0.00	Valor Anual	0.00	0.00	Exoneracion Rebaja
0.00	Interes	CANCELACION: REGISTROS				171.60
	CONCEPTO	TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				Valor 1.80
						Coactiva 0.00
						Subtotal 0.00
	Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 173.40	
	arivas					
	TRANSACCION	VENTA ROSERO CONDOR GLORIA				295345
No. Comprobante						
No. 0294744						



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

I

CERTIFICADO No.: C40208010001
FECHA DE INGRESO: 18/10/2006

CERTIFICACION

Referencias: 14/11/1973-3RA-542f-1575i-24658r

Tarjetas: T00000130921;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número Quince Prima De Castillo de la Hacienda Turubamba de Monjas, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por GLORIA (Lidia) ROSERO (Cándor) DE VEGA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha por la Jefatura Provincial de Salud de Pichincha, según escritura otorgada el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE OCTUBRE DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



R.P.Q.



RENTAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONA "ELOY ALFARO"
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE No. 42980
FECHA TRANSFERENCIA: 30/01/2007

No. 0009863

EÑOR
EGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
RESENTE.

ONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : ROSERO CONDOR GLORIA LIDIA
FAVOR DE : ABAD RAMOS JOSE ANTONIO Y OTROS

REL : 698550 TIPO
REA DE TERRENO : *22.000 CONSTRUCCION : *****
CANTIA \$: *****171.600.00 ALICUOTA :
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****, **	371 REGIMEN MUNICIPAL
ALCABALA:	*****1.716,00	
REGISTRO:	*****, **	

ATENTAMENTE,

DESPACHADO 31 ENE 2007

[Firma]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION CENTRAL

31/01/2007

T.G.
56E1

Fernando Torres
30-01-2007



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

1

2.007
61002514687

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
30/01/2007

CEDULA/RUC
00000901376400

NOMBRE
ABAU BANO JOSE ANTONIO Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

151 L. CALLE S/N

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

30/31/2007

0698550

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS

\$1.716,00

SERVICIO ADMINISTRATI

\$,20

DESPACHADO 31 ENE 2007

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite concluido
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
3928648	1	53	

CUENTA \$1.716,20

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
ROSERO CONDOR GLORIA LIDIA
3301102001000000000001

\$1.716,20

RESPONSABLE

CACERES G MIRIAM

No. 6070853



Sur Eloy Alfaro
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el Centro Geografico Militar, Quito P.O. Box 170, 06072, QUITO, Ecuador

31

CONTRIBUYENTE

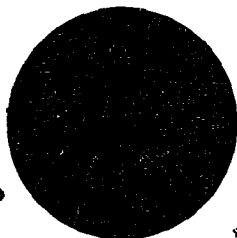
HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, el lunes trece de noviembre del año dos mil seis, en fe de ello confiero esta CUADRAGESIMA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, hoy miércoles siete de febrero del año dos mil siete.-

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador



Jaime Aillón Albán

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 17896

Matrículas Asignadas.- CHILL0025610 Lote de terreno número Quince Prima De Castillo de la Hacienda Turubamba de Monjas, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

Martes, 20 Marzo 2007, 11:59:32 AM


EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

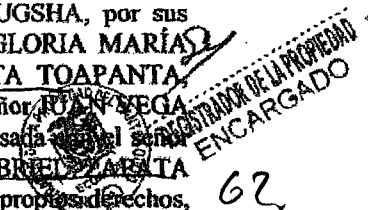
Contratantes.-

Cónyuges señores GLORIA LIDIA ROSERO CÓNDROR y SEGUNDO LEONIDAS VEGA SILVA, por sus propios derechos, en calidad de vendedores; Por otra parte, en calidad de compradores los señores: JOSE ANTONIO ABAD RAMOS, casado con la señora ANA MARÍA PIEDRA RUALES, por sus propios derechos; SEGUNDO EUGENIO ALLAICA ZANGA casado con la señora ALEJANDRA LEMA TADAY, por sus propios derechos; LUZ MARIA OFELIA ALVAREZ, soltera, por sus propios derechos; VICTOR HUGO ANALUISA MOREJON, divorciado, por sus propios derechos; JOSE PEDRO AYALA PASTUÑA, soltero, por sus propios derechos; MARIA PETRONA AYALA PASTUÑA, casada con el señor EUSEBIO PILATASIG AYALA, por sus propios derechos; ALFREDO BANO BANO, casado con la señora MARÍA ALICIA LLUMIQUINGA CALDERÓN, por sus propios derechos; EDGAR RIGOBERTO BASANTES SANCHEZ, soltero, por sus propios derechos; MARIA MERCEDES CAISATOA TIPAN, viuda, por sus propios derechos; JOSE ANTONIO CAIZA FELICITA, casado con la señora BLANCA MARINA GUAMAN CAISATOA, por sus propios derechos; JOSE VIDAL CAIZA GUARACA, casado con la señora MARÍA ELENA CAIZAGUANO CARGUACHI, por sus propios derechos; SEGUNDO JUAN CAIZA HIPO, casado con la señora MARÍA CORDOVA DELGADO, por sus propios derechos; CARMEN INES CAIZA JAMI, soltera, por sus propios derechos; SEGUNDO VICTOR CANDO ROCHA, casado, que comparece estipulando a favor los cónyuges señores VICTOR RAUL CANDO RENGIFO y NORMA ASUNCION SANTAFE ROCHA, de conformidad a lo que establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; MARIA ELSA PIEDAD PANCHI MONTALUISA, divorciada, estipulando a favor de la señorita ELVIA BEATRIZ CASA PANCHI soltera, de conformidad a lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; JOSE ALEJANDRO CHANGOLUISA OÑA, casado con la señora MARTHA FABIOLA CHICAIZA TIPAN, por sus propios derechos; MARIA OLGA ZURITA, casada, estipulando a favor de la señorita MONICA DEL ROCIO CHAUCA ZURITA, soltera, de conformidad a lo que establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; JUAN JOSE CHUYA CHUYA, casado con la señora MARÍA DOLORES ZHANGALLIMBAY CHUYA, por sus propios derechos; ESTENSSORO PAZ DE JESUS COSIOS URDOÑEZ, casado con la señora RAMONA COLUMBA MOREIRA ROSADO, por sus propios derechos; ANGEL CUNDURI CRIOLLO, casado con la señora MARÍA PASCUALA APUGLLON GUACHO, por sus propios derechos; LUIS FERNANDO DAQUILEMA SANGUCHO, soltero, por sus propios derechos; LUIS RODRIGO DIAZ AYALA, casado con la señora BERTHA FELISA TIGASI PILATASIG, por sus propios derechos; MAGDALENA MARIBEL FALCONI GARCIA, casada con el señor WILMER OMAR CASTRO PAREDES, por sus propios derechos; ROSA HILDA GAONA CUEVA, soltera, estipulando a favor del

✓
 señor EFRAIN ALCIDES GAONA CUEVA, soltero, de conformidad a lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; FRANCISCO GAONA TROYA, casado, 25
 estipulando a favor de la señorita TRINIDAD DE ROCIO GAONA CUEVA, soltera, de conformidad a lo que establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; MARÍA ROSA GUAMAN CUÑEZ, casada, estipulando a favor de los cónyuges señores PEDRO PABLO GUAMAN CAJO y ROSA TUGLEMA TUABANDA, de conformidad a lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil Codificado; MARIA MARGARITA GUAMAN SACAN, casada con el 22
 señor MANUEL OSWALDO MOLINA GUAMAN, por sus propios derechos; LIBIA ENRIQUETA HERRERA PANCHI, casada, estipulando a favor de los cónyuges señores MARIO ESTUARDO GUAYAQUIL TAPIA y DORIS MARIZOL HERRERA PANCHI, de conformidad a lo que establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; RODRIGO RAFAEL HEREDIA MORENO, soltero, por sus propios derechos; BLANCA MARINA INGA CALDERON, casada, estipulando a favor de la señorita NANCY GERMANIA INGA CALDERON, soltera, de conformidad a lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; LUIS FERNANDO IZA HARO, casado con la señora GLORIA CAILLATASIG TOASA, por sus propios derechos; ROSA MARÍA GUAMAN PACA, casada, estipulando a favor de la señorita YOLANDA ROCIO IZA TOAPANZA, soltera, de conformidad a lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; FABIAN JAMI LEMA, casado con la señora MARIA GUADALUPE TOAPANTA JAMI, por sus propios derechos; JULIETA MARISOL JARA TUABANDA, casada con el señor JOSÉ FRANCISCO TUGLEMA TUABANDA, por sus propios derechos; JUANA ROSINA LALANGUI CAPA, soltera, estipulando a favor de los cónyuges señores RODRIGO ASUNCIÓN LALANGUI CAPA y SENAIIDA MANUELA QUINCHUELA NAMO, de conformidad a lo establecido en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; MARIA ANABEL LLANO ANDRANGO, divorciada, por sus propios derechos; JOSE RAMON LLIGUICOTA TENECELA casado, estipulando a favor del señor LUIS HERNAN LLIGUICOTA PARREÑO, soltero, de conformidad a lo establecido en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; JOSE RODRIGO LUJE, casado con la señora MARTHA FLOR PUMISACHO SANGOLUISA, por sus propios derechos; MARIANA MEDINA, casada con el señor VÍCTOR HUGO SAMPEDRO, por sus propios derechos; ROSA JUDITH MONTERO, casada, pero con disolución sociedad conyugal según se desprende de la partida de matrimonio que se agrega como habilitante, por sus propios derechos; BEATRIZ IRENE MORALES CASTELLANO, soltera, por sus propios derechos; JOSE RAUL MORALES MORALES, soltero, por sus propios derechos; ROSA ELVIRA MORALES MORALES, soltera, por sus propios derechos; INES MARIA PARREÑO, casada, estipulando a favor de los cónyuges señores SEGUNDO ANGEL MORETA PARREÑO y MARIA BALTAZARA MANOBANDA PARREÑO, de conformidad a lo establecido en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; MARIA MERCEDES MULLO CHILUIZA, soltera, por sus propios derechos; OLGA VIVIANA VELASCO RODRÍGUEZ, soltera, estipulando a favor de la señorita MARIA DOLORES NIVISELA CHAUCA, soltera, y a favor del señor ALEX JOSE VELASCO RODRIGUEZ, soltero, de conformidad a lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; JULIA EUDOFILIA ORELLANA MARCA, viuda, por sus propios derechos; SANDRA ELIZABETH OROZCO OROZCO, casada con el señor NOE MANUEL VILLACIS OROZCO, por sus propios derechos; MARIA TERESA PANI, casada con el señor SERGIO LAUTARO ARÉVALO ARÉVALO, por sus propios derechos; MARIA JUDITH PARCO CUTIOPALA, casada con el señor LUIS ANIBAL PAGUAY CUTIUPALA; ROCIO DEL PILAR PEREZ TIPAN, casada con el señor LUIS ENRIQUE SOQUE GUAIRACAJA, por sus propios derechos; BYRON ERNESTO POAQUIZA MACHADO, soltero, por sus propios derechos; MARIA ROSA QUISHPE YANCHATIPAN, casada, estipulando a favor de la menor JOHANNA ELIZABETH PURUNCAJAS AGUIZA, soltera, de conformidad a lo establecido en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; JOSE REINOSO CACUANGO, casado con la señora BACILIA LLANGARI CACCANGO, por sus propios derechos; ALCIVAR MANUEL RIVERA REVOLLEDO, soltero, por sus propios derechos; GEOVANY STALIN RODRÍGUEZ LOZANO, soltero, por sus propios derechos; LUIS ANIBAL SANCHEZ ORDOÑEZ, casado con la señora MELVA MATILDE CANDO ECHEVERRIA, por sus propios derechos; MARIA ESPERANZA SIMALIZA AGUAIZA, soltera, por sus propios derechos; MARIA BACILIA TENE LOPEZ, casada con el señor SEGÚN PEDRO SIMBANA SIMBANA, por sus propios derechos; 52 53 54 55 56 57 58 59

ENCARGADO
 DE LA PROPIEDAD

FABIOLA SARA TIGASI MANZANO, casada con el señor RAÚL TOAQUIZA UGSHA, por sus propios derechos; MIGUEL ANGEL TOAPANTA CAÑAR, casado con la señora GLORIA MARÍA PLASENSIA TERCERO, por sus propios derechos; LUIS PATRICIO TOAPANTA TOAPANTA, soltero, por sus propios derechos; LUZ MARIA TOAQUIZA VEGA, casada con el señor JUAN VEGA GUAMAN, por sus propios derechos; EDILMA GUESELLI TORRES BARRERA, casada con el señor LEONIDAS IMBAQUINGO VASQUEZ, por sus propios derechos; ANGEL GABRIEL MARTINEZ, casado con la señora MERY ALEXANDRA JARA ESPINOZA, por sus propios derechos, en calidad de compradores.



Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS

Amanuense.- HUGO MEJÍA

DD-0013470



ACTA DE MUTUO ACUERDO Y RECONOCIMIENTO DE UNION DE HECHO

En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de octubre de 2010, convienen en realizar la siguiente Acta de Mutuo Acuerdo y Reconocimiento de derechos y acciones entre los señores: **LUIS PATRICIO TOAPANTA TOAPANTA**, con C.I. 1714096292, y la señora **CARMEN INES CAIZA JAMI**, con C.I. 050283744-6, quienes comparecen por sus propios y personales derechos en calidad de una unión de hecho legalmente constituida quienes comparecen libres y voluntariamente a celebrar la presente Acta de Mutuo Acuerdo y Reconocimiento Unión De Hecho, al tenor de la siguientes cláusulas:

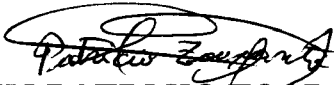
PRIMERA.-ANTECEDENTES. Nosotros **LUIS PATRICIO TOAPANTA TOAPANTA**, con C.I. 1714096292, y la señora **CARMEN INES CAIZA JAMI**, con C.I. 050283744-6, venimos conviviendo en unión de hecho desde al año 2001, hasta la presente fecha. Nosotros mediante escritura pública de compra venta de fecha 13 de noviembre del 2007, compramos derechos y acciones en conjunto con otros copropietarios pero el Abogado nos hizo comparecer de manera individual y eso ha hecho que tengamos problemas pero con alcance a esa escritura manifestamos que aclaramos e indicamos que somos una sola persona es decir en el plano deseamos que salga a nombre de mi persona y mi conviviente.

SEGUNDA.-ACUERDO.-Luego de que las partes se ponen de acuerdo, y que la señores en unión de hecho reconocen que en la escritura en mención hubo falla por parte del abogado manifestamos de viva voz que estamos de acuerdo que en el plano salga a nombre de los dos ya que somos convivientes. Y en la escritura somos una sola y no vamos a reclamar ningún lote ya que somos dueños los dos. Y estamos de común acuerdo para el proceso de regularización.

Con estos antecedentes las partes nada tiene que reclamar toda vez que nosotros nos encontramos a entera satisfacción con la aclaración de nuestra relación

Los comparecientes al acordar y reconocer todos los puntos concernientes al acta de mutuo acuerdo, expresan no tener nada que pretender en lo futuro.

Las partes se ratifican en la presente acta y en unidad de acto firman por duplicado.



LUIS PATRICIO TOAPANTA TOAPANTA
C.I. 1714096292



CARMEN INES CAIZA JAMI
C.I. 050283744-6



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

I 2

0007204



Dr. Lider Morata Gavilanes
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

ROSA ELVIRA MORALES MORALES

A FAVOR DE:

CARLOS HUGO ANALUISA MORALES

CUANTIA: \$ 1.000,00

M.H. DI: 2 COPIAS

1.41056

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES DIEZ Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN, comparecen en calidad de Vendedora la señorita ROSA ELVIRA MORALES MORALES, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, como Comprador el señor CARLOS HUGO ANALUISA MORALES, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad)

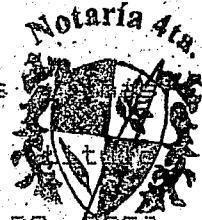
ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de la que conste el Contrato de Compraventa de Acciones y Derechos de un inmueble que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura en calidad de Vendedora la señorita ROSA ELVIRA MORALES MORALES, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, como Comprador el señor CARLOS HUGO ANALUISA MORALES, de estado civil soltero, por sus propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada ante el doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto del cantón Quito, el trece de noviembre del dos mil seis, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de marzo del dos mil siete, la señorita ROSA ELVIRA MORALES MORALES, adquirió de los cónyuges señores Gloria Lidia Rosero Condor Y Segundo Leonidas Vega Silva, el uno punto cuatro siete cero cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número quince prima de Castillo, de la Hacienda Turubamba de Monjas, situado en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito,

DR. JAIME AILLON ALBAN



ARIA
ARTA

provincia de Pichincha, de las características especificaciones que constan de dicho escriturario. Sobre los derechos y acciones ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición enajenar de conformidad con el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se adjunta como documento habilitante. ~~TERCERA: COMPRAVENTA.~~ Con estos antecedentes que forman parte integral del presente contrato de compraventa de derechos y acciones y en mérito de los títulos y derechos invocados, la vendedora señorita ROSA ELVIRA MORALES MORALES, da en venta y perpetua enajenación, a favor del comprador señor CARLOS HUGO ANALUISA MORALES, ~~el uno punto cuatro siete cero cinco por ciento de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno signado con el número quince prima de Castillo, de la Hacienda Turubamba de Monjas, situado en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha; el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE.- lote número seis prima de José Díaz y trece prima de Mariana Calderón; SUR.- calle de ocho metros que separa del lote número tres prima de Mercedes Monteros; ESTE.- camino de hacienda; y, OESTE.- lote doce prima de José Muñoz. Con una superficie total de veinte y dos mil metros cuadrados.- CUARTA.- PRECIO.- Se fija como precio de los derechos y acciones que se venden la suma de MIL DOLARES AMERICANOS, suma de dinero que el comprador paga a la vendedora, de contado y en moneda de curso legal, a/~~



Dr. Lidier Mojera Gavilana
Quito - Ecuador

1470
59
%

9.

la suscripción de la presente escritura, sin que la vendedora tenga que formular reclamo alguno ahora ni en el futuro por este concepto.- QUINTA.- TRANSFERENCIA.- La vendedora transfiere a favor del comprador el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, derechos y servidumbres que les son anexos, sujetándose al saneamiento de evicción de conformidad con lo estipulado en el Código Civil vigente.- SEXTA: IMPUESTOS Y GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y gastos que demande la celebración de la presente escritura de compraventa y su inscripción, serán de cuenta del comprador, a excepción del impuesto de plusvalía que en caso de existir lo hará la vendedora, además el comprador queda facultado para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad.- SEPTIMA: DOMICILIO.- En caso de presentarse alguna controversia sobre el presente contrato de compraventa, las partes renuncian domicilio y se someterán a los Jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por la doctora JENNY BOLANOS SILVA, portadora de la matrícula profesional número siete mil ciento veinte y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron todos los



NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

preceptos y mandatos legales que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes y firman conmigo el Notario en unidad de acto, lo cual doy fe.-



Dr. Lidier Moreta Gavilane
Quito Ecuador



X *Rosa Morales*

ROSALBA ELVIRA MORALES MORALES

C.C. 030093609-3

X *Carlos Hugo Analuisa Morales*

CARLOS HUGO ANALUISA MORALES

C.C. 172082433 -1

Jaime Aillón Albán
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

I 0000207

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA N° 030093609-3
 MORALES MORALES ROSA ELVIRA
 CANAR/AZOGUES/AZOGUES
 25 NOVIEMBRE 1963
 001-0292 00583 F
 CANAR/AZOGUES
 AZOGUES 1963

Rosa Morales

16-05-2007

ECUATORIANA***** V43431222E

SOLTERO
 SECUNDARIA GUEHACER, DOMESTICOS
 MANUEL MORALES
 MARIA MORALES
 QUITO 28/05/2003
 28/05/2015

REN Pch 0684349

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA N° 172082433
 ANALUISA MORALES CARLOS HUGO
 PICHINCHA/ZUITO/GONZALEZ SUAREZ
 22 MARZO 1995
 005-B 0303 03077 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1995

Analuisa Morales

ECUATORIANA***** E433314222

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 VICTOR HUGO ANALUISA
 ROSA ELVIRA MORALES
 QUITO 28/05/2003
 28/05/2015

REN Pch 0684390

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

029-0247 0300936093
 NUMERO CEDULA
 MORALES MORALES ROSA ELVIRA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA

Rosa Morales
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

015-0005 1720824331
 NUMERO CEDULA
 ANALUISA MORALES CARLOS HUGO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 VILLA FLORA
 PARROQUIA

Analuisa Morales
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Jaime Aillon, J. Ben. Indio Cuarte
 del Canton Quito, CERTIFICA y da FE, ce que la
 COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que
 antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se
 puso a mi vista.

Quito s.
[Signature]



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000208

I

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007	COMPROBANTE DE COBRO		2007-07-04	
CEBULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1720824331	ANALUISA MORALES CARLOS H		2007-07-04	
Valor Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
2,523.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	0.00
IMPORTE Y TIMBRE PROVINCIAL			0.25	
			1.80	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
rcastellan				2.05
VENTA MORALES MORALES ROSA E				330797
No. Comprobante				
0327584				
DIRECTOR FINANCIERO				

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA

2.007	COMPROBANTE DE COBRO		0000219	FECHA DE PAGO
61002593537	NOMBRE		02/07/2007	
RUC	ANALUISA MORALES CARLOS HUGO		CLAVE CATASTRAL	
20824331	DIRECCION		NUMERO DE PREDIO	
COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	0046246
CONCEPTO	VALOR	29/06/2007	CONCEPTO	VALOR
ADMINISTRATI	\$25,23			
	\$,20			
PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1	52			\$25,43
7054% DD Y AA OTG MORAL				PAGO TOTAL
LES ROSA, ELVIRA-SOB \$ 2				\$25,43
TRD 598550				RESPONSABLE
37627				COBO ROCHE JENNY
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS				

ADMINISTRACION ZONA SUR ELOY ALFARO
Jenny Roche
CABERO RECAUDADOR
RECAUDACION

I

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

000210



ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2007	COMPROBANTE DE COBRO		2007-07-04		No. DE CUOTAS
REGULAVRUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		
20824331	ANALUISA MORALES CARLOS H		2007-07-04		1 8 1
Auto Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneracion	Rebaja	Interes
2,523.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor		Coactiva
IMPORTE Y TIMBRE PROVINCIAL			2.52		
			1.80		Subtotal
Pagado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
				4.32	
Castellano	PROVINCIA DE PICHINCHA		330798		
TRANSACCION	ROSA E		330798		
No. Comprobante					
0327585					
DIRECTOR FINANCIERO					

DEPARTAMENTO DE RENTAS
 ZONA SUR - ELOY ALFARO
 CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
 TLF: 311-08-02 EXT 329

0000211

Notaria
 N. - 46246



Quito, a 29 de junio de 2007

Dr. Lider Morera Gavilana
 Quito - Ecuador

Señor
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga **ROSA ELVIRA MORALES MORALES**

A favor de **CARLOS HUGO ANALUISA MORALES**

Tipo **INMUEBLE** Area **22.000,00m²**

Cuantía **USD \$ 2.523,45** Alícuota _____

Predio N.- **698550** Porcentaje: **1.4705 %**

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ -----	Art. NEBI
ALCABALAS	USD\$ 25.23	Art. -----
REGISTRO	USD\$ -----	Art. -----

Atentamente,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

DESPACHADO 02 JUL 2007

Walter Ronce

MUNICIPIO DE QUITO
 ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

000000322

RENTAS
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO





0000212

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10354127001
FECHA DE INGRESO: 10/05/2007

CERTIFICACION

Referencias: 20/03/2007-PRO-18302f-7522i-17896r

Tarjetas:;T00000200453;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno número QUINCE PRIMA DE CASTILLO de la Hacienda Turubamba de Monjas, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ROSA ELVIRA MORALES MORALES, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los Cónyuges señores GLORIA LIDIA ROSERO CÓNDOR y SEGUNDO LEONIDAS VEGA SILVA, según escritura otorgada el TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte de Marzo del dos mil siete; habiendo adquirido éstos mediante adjudicación hecha por la Jefatura Provincial de Salud de Pichincha, según escritura otorgada el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMÍREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL Y REGISTRACION

CIUDADANIA 17082054E

LUJE JOSE RODRIGO

PICHINCHA/ALCANTARA

30 SEPTIEMBRE 1965

ESTADO CIVIL SOLTERO 00441 M

PICHINCHA/ALCANTARA

1965



Jose Rodrigo Luje

EL CUARTO ENCARGADO

Y333V1222

PRIMARIA MARTHA FLOR PENDERCHO


JORNALERO

LUJE JOSE RODRIGO

12/05/2005

12/05/2017

REN 1471708



Jose Rodrigo Luje

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillón Albán, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, en fe de ello y a petición del señor JOSE RODRIGO LUJE, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES otorgada por ROSA ELVIRA MORALES MORALES a favor de CARLOS HUGO ANALUISA MORALES, debidamente sellada y firmada en CINCO fojas. En Quito, hoy día Viernes primero de Octubre del año dos mil dieciocho.

Lider Moreta Gavilanes

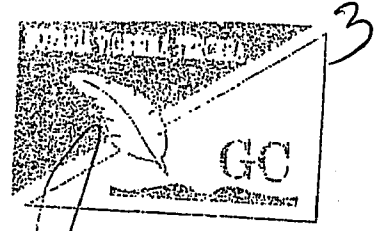
DR. LIDER MORETA GAVILANES
 NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA:

~~VICTOR HUGO ANALUISA MOREJÓN~~

A FAVOR DE:

~~BLANCA ISABEL GAMBOA LOPEZ~~

CUANTIA: USD. 2.400,00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
DD-0073468
R.P.Q.

1.36%

DI 2 COPIAS.

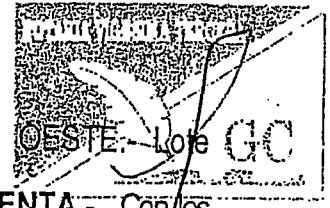
MCU

18 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la
19 República del Ecuador, hoy día miércoles diecisiete de octubre del dos mil
20 siete, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del
21 Cantón Quito, comparecen por una parte, el señor **VICTOR HUGO ANALUISA**
22 **MOREJÓN**, divorciado por sus propios derechos , quien para efectos se lo
23 denominará **EL VENDEDOR**, y la señora **BLANCA ISABEL GAMBOA**
24 **LÓPEZ**; casada con el señor **CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ ALTAMIRANO**,
25 por sus propios derechos, quien para efectos del presente contrato se le
26 denominará **LA COMPRADORA**;; hábiles y capaces para poder obligarse. Los
27 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
28 ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme

1 exhibido sus Cédulas de Ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente
2 certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes; y, me
3 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan
4 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
5 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
6 compraventa, bajo las siguientes cláusulas y estipulaciones; **PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura,
8 por una parte, en calidad de vendedor, por sus propios y personales derechos
9 el señor VÍCTOR HUGO ANALUISA MOREJON, divorciado, que para efectos
10 del presente contrato se llamará el VENDEDOR, y, por otra parte, en calidad de
11 compradora la señora BLANCA ISABEL GAMBOA LÓPEZ casada con el señor
12 CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ ALTAMIRANO, por sus propios y personales
13 derechos, que para efectos del presente contrato se llamará la COMPRADORA.
14 Los intervinientes, comparecen en las calidades indicadas, mayores de edad,
15 ecuatorianos, capaces para ejercer derechos y adquirir obligaciones;
16 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**El señor JOSÉ ANTONIO ABAD RAMOS Y
17 OTROS, entres ellos el VENDEDOR el señor VÍCTOR HUGO ANALUISA
18 MOREJON, son dueños y propietarios de un lote de terreno número quince
19 prima de Castillo de la Hacienda Turubambá de Monjas, con una superficie de
20 veinte y dos mil metros cuadrados aproximadamente, ubicado en la parroquia
21 Chillogallo, Cantón Quito, provincia de Pichincha, y que lo adquirieron por
22 compraventa a los cónyuges GLORIA LIDIA ROSERO CÓNDOR Y SEGUNDO
23 LEONIDAS VEGA SILVA mediante escritura pública celebrada el trece de
24 noviembre del año dos mil seis ante el Doctor Jaime Aillón Albán, Notario
25 Público Cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el
26 veinte de marzo del año dos mil siete. Cuyos linderos son los siguientes:
27 **NORTE.-** Lote número seis prima de José Miguel Díaz, y trece prima de
28 Mariana Calderón; **SUR.-** Calle de ocho metros que separa del lote número tres



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 prima de Mercedes Monteros; ESTE.- Camino de hacienda,
2 número doce prima de José Muñoz; **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los
3 antecedentes anotados, el VENDEDOR señor VÍCTOR HUGO ANALUISA MOREJON, da
4 ~~en venta real y perpetua enajenación derechos y acciones fincados en el uno punto treinta y~~
5 ~~seis por ciento que por derecho le corresponde sobre el inmueble antes descrito en la~~
6 ~~cláusula segunda de antecedentes de este contrato.-~~ **CUARTA.- PRECIO.-** El precio
7 de la presente compraventa, es de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE
8 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 2.400,00) que, la
9 COMPRADORA ya tiene pagado de contado al VENDEDOR, en dinero en
10 efectivo y de curso legal, lo cual el VENDEDOR declara haber recibido a su
11 entera satisfacción, por lo que nada se tiene que reclamar por este concepto en
12 el futuro.- **QUINTA: GRAVÁMENES Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** El
13 VENDEDOR, declara que los derechos y acciones no están embargados, ni
14 prohibidos de enajenar, así lo demuestra con el certificado conferido por el
15 señor Registrador de la Propiedad, por lo que transfiere a la COMPRADORA
16 derechos y acciones que proporcionalmente le correspondan del inmueble
17 descrito en la cláusula segunda de antecedentes de este contrato, con todos
18 sus usos, instalaciones, costumbres activas y pasivas que le son anexos,
19 sujetándose al saneamiento por evicción en los términos de la Ley.- **SEXTA:**
20 **ACEPTACIÓN, GASTOS Y AUTORIZACIÓN.-** Los contratantes se ratifican
21 en todo el contenido del presente contrato; los gastos que demande será de
22 cuenta de la COMPRADORA, a excepción de la plusvalía que de haberla
23 será de cuenta del VENDEDOR, el VENDEDOR autoriza a la
24 COMPRADORA, a obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad del
25 respectivo cantón.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
26 cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.-
27 Firmado) Doctor Milton Tapia Grijalva, Abogado con matrícula profesional
28 número ocho mil trescientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de

1.36%

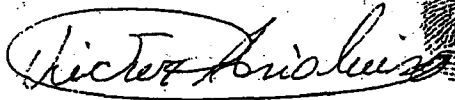
1 Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que
2 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a
3 los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se afirman y ratifican en
4 todo su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en
5 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9





10 SR. VICTOR HUGO ANALUISA MOREJÓN

11 C.C. 140511741-2

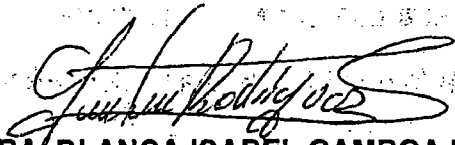
C.V. 036-0015

12

13

14

15





16 SRA. BLANCA ISABEL GAMBOA LÓPEZ

17 C.C. 171029715-9

C.V. 019-0193

18

19

20

21

22


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

23

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

24

25

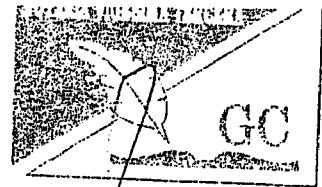
26

27

28



DR. GABRIEL COBO U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA

2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

17 DE OCTUBRE DEL 2007

3. OTORGANTES:

CÉDULA / RUC o	NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD
		PÁSAPORTE
1. 170511741-2	VÍCTOR HUGO ANALUISA MOREJON	
		VENDEDOR
2. 171029715-9	BLANCA ISABEL GAMBOA LÓPEZ	
		COMPRADORA

4. OBJETO:

COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO NÚMERO QUINCE PRIMA
 CASTILLO DE LA HACIENDA TURUBAMBA DE MONJAS.

5. CUANTÍA:

USD. 2.400,00

6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

CANTÓN: QUITO
 PARROQUIA: CHILLOGALLO
 PROVINCIA: PICHINCHA

mcu

1368

1368

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007
1002647475
DULA/RUC.
01710297159

COMPROBANTE DE COBRO

NOMBRE
GAMBOA LOPEZ BLANCA ISBEL
DIRECCION

FECHA DE PAGO
16/10/2007
GC

LUJO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

NUMERO DE PREDIO

16/10/2007

0014910

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

BALAS
CICLO ADMINISTRATI

\$24,00

\$,20

NSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$24,20

EC

PAGO TOTAL

TA 3,36% OTGA ANALUISA MORE
VICTOR HUGO SOB \$ 2.400,00
DIO 698550

RESPONSABLE

\$24,20

SANCHEZ C JOHN

6808091



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007
1002647472
JLA/RUC.
1705117412

COMPROBANTE DE COBRO

NOMBRE
ANALUISA MOREJON VICTOR HUGO
DIRECCION

FECHA DE PAGO

16/10/2007

COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

16/10/2007

0014910

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

RENTA INMUEBLES
CICLO ADMINISTRATI

\$6,00

\$,20

ACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$6,80

EC

PAGO TOTAL

TA 3,36% FAVOR GAMBOA LOPEZ
BLANCA ISABEL SOB \$ 2.400,00 P
DIO 698550

RESPONSABLE

\$6,80

SANCHEZ C JOHN

6808138



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO		
2007		COMPROBANTE DE COBRO			2007-10-16		
CEDULA/RUC		NOMBRES			FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1710297159		GAMBOA LOPEZ BLANCA			2007-10-16		1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés	
2,400.00		0.00	0.00	0.00 0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006			Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					0.24 1.80	0.00	
						Subtotal	
						0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
dmaldonado					2.04		
TRANSACCION							
VENTA ANALUISA MOREJON VICTOR						357126	
No. Comprobante							
No. 0358421							
DIRECTOR FINANCIERO							



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO		
2007		COMPROBANTE DE COBRO			2007-10-16		
CEDULA/RUC		NOMBRES			FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1710297159		GAMBOA LOPEZ BLANCA			2007-10-16		1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés	
2,400.00		0.00	0.00	0.00 0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS			Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					2.40 1.80	0.00	
						Subtotal	
						0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
dmaldonado					4.20		
TRANSACCION							
VENTA ANALUISA MOREJON VICTOR						357127	
No. Comprobante							



REGISTRO

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, diez y ocho de octubre del dos mil siete.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

V4333V438

Gabriel Cobo Urquiza
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO




REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO





DD-0073468

R.P.Q.

ECUATORIANA***** V244313442
 DIVORCIADO
 PRIMARIA L. CARRINERO
 JORGE ANALUISA
 ANALUISA MOREJON
 QUITO 24/09/2007
 24/09/2019
 REN 2516078


I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CEDULA DE CIUDADANIA 170511741-2
 ANALUISA MOREJON VICTOR HUGO
 PICHINCHA/QUITO/EL LOGALLO
 21 DE DICIEMBRE DE 1962
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-2 1142 00223 10
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962

 FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 036-0015
 NÚMERO
 ANALUISA MOREJON VICTOR HUGO
 QUITO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 TAFARC
 PARROQUIA

 1705117412
 CÉDULA


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 804 del 12 de Abril de 1978. Que amparo el Art 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 17 OCT 2007

Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



1106
 17-10-07

CASADO CARLOS MANUEL RODRIGUEZ ALTAMIRANO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 RAFAEL GAMBOA
 CARMEN AMELIA LOPEZ
 QUITO 17/11/2003
 17/11/2015
 REN Pcn 0856317
 PULGAR DERECHO

IDENTIFICACION Y REGISTRO
 CECULA DE CIUDADANIA No: 171029715
 GAMBOA LOPEZ BLANCA ISABEL
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO
 09 MAYO 1971
 REG CIVIL 011-0377-08763 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 019-0143 1710297159
 NUMERO CEDULA
 GAMBOA LOPEZ BLANCA ISABEL
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978 Que amplio el Art 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 17 OCT 2007

Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO NEGOCIO MERCADERO DE QUITO



Handwritten signature and date: 17/11/07

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 77756

Matrículas Asignadas.- CHILL0025610 El UNO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO de derechos y acciones, fincados sobre el lote de terreno número Quince Prima De Castillo de la Hacienda Turubamba de Monjas, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón

Miércoles, 07 Noviembre 2007, 08:34:40 AM



Contratantes.-

ANALUISA MOREJON VICTOR HUGO en su calidad de VENDEDOR

GAMBOA LOPEZ BLANCA ISABEL en su calidad de COMPRADOR

RODRIGUEZ ALTAMIRANO CARLOS MANUEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

DD-0073468





NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

14 MAY 2010
FABRIZIO



1325917

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA

2647A

De:

COMPRAVENTA

135/35%

Otorgado por:

A favor de ~~DEBAR~~ EUDOLFIO BASANTES TOSCANO

El: SEGUNDO CLEMENTE GUASHPA MORALES Y SRA.

Parroquia:

Cuántia: 5 DE MAYO DEL 2010

ENTREGADO *CS*

USD. 3.090,00

Quito, a

*FA
LO*

5 DE MAYO DEL 2010

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

*10
20
[Signature]*

130917

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: ABAD RAMOS JOSE ANTONIO Y OTROS
CEDULA DE CIUDADANIA: 00000901376400
SECTOR/PARROQUIA: guamani BARRIO CASTILLO DE MONJ
DIRECCION: CALLE S/N 00015
CLAVE CATASTRAL: 33011 02 001
NUMERO DE PREDIO: 698550
FRONTERA: 323.01 M.
AREA TERRENO: 22.000.00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0.00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 1.175.00
AVALUO ACTUAL : \$ 228.800.00
PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

Handwritten notes:
SOPRESA
225
UP
Chulo 1,35
PLAZA
TAMBITA

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UBICACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

Handwritten signature
JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

MAY 2010
SELLO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO

5 DE MAYO DEL 2010

3.- OTORGANTES

CEDULA DE CIUDADANIA

170172437 7 CESAR EUDULFIO BASANTES TOSCANO

060331883 3 SEGUNDO CLEMENTE GUASHFA MORALES

060301809 4 MARIA PETRONA AUCANCELA VALIENTE

VENDEDOR

COMPRADOR

COMPRADOR

4.-OBJETO

COMPRAVENTA

5.- CUANTIA

USD. 3.090,00

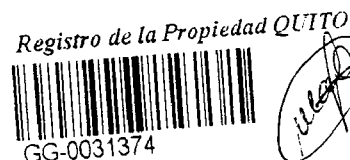
6.- UBICACION

Parroquia: CHILLOGALLO

Canton: QUITO

Provincia: PICHINCHA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



COMPRAVENTA

CESAR EUDOLFIO BASANTES TOSCANO

A FAVOR

SEGUNDO CLEMENTE GUASHPA MORALES Y SRA.

CUANTIA:USD. 3.090,00

DI 2 COPIAS

L.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cinco de mayo del dos mil diez, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: Por una parte el señor CESAR EUDOLFIO BASANTES TOSCANO, viudo, por sus propios derechos, en calidad de Vendedor; y por otra parte, los cónyuges señores SEGUNDO CLEMENTE GUASHPA MORALES Y MARIA PETRONA AUCANCELA VALIENTE casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de Compradores. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes identifico con su presencia y con la cédula que

me presentan: bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste la siguiente de compra venta de DERECHOS Y ACCIONES contenida en las siguientes cláusulas que a continuación se enuncian. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y de heredero del señor EDGAR RIGOBERTO BASANTES SANCHEZ su padre el señor CESAR EUDULFIO BASANTES TOSCANO, viudo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano quien por sus propios y personales derechos y solo para efectos de este contrato se le denominara EL VENDEDOR; y por otra parte, los cónyuges señores SEGUNDO CLEMENTE GUASHPA MORALES Y MARIA PETRONA AUCANCELA VALIENTE casados entre sí, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano por sus propios y personales derechos, a quién en adelante y solo para efectos del presente instrumento, se les denominará LOS COMPRADORES. Los comparecientes son hábiles en derecho,

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



capaces ante la Ley para obligarse y contratar con quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de compra venta.

SEGUNDA.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES.-

EL Vendedor CESAR EUDULFIO BASANTES TOSCANO en su calidad de heredero único y universal del causante EDGAR RIGOBERTO BASANTES SANCHEZ, quién adquirió EL UNO PUNTO TREINTA Y CINCO TRECE CINCO POR CIENTO (1.35135%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno número QUINCE PRIMA DE CASTILLO de la hacienda Turubamba de Monjas, situado en la parroquia de CHILLOGALLO de este Cantón, con una superficie de veinte y dos mil metros cuadrados aproximadamente mediante compra conjunta con otros, a los cónyuges señores GLORIA LIDIA ROSERO CONDOR Y SEGUNDO LEONIDAS VEGA SILVA, según escritura otorgada el TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario CUARTO del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte de Marzo del dos mil siete, habiendo adquirido éstos mediante adjudicación hecha por la Jefatura Provincial de Salud de Fichincha, según escritura otorgada el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. En el registro de sentencias varias, repert. 24228 y con fecha UNO

DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ , a las NUEVE horas y TREINTA Y SEIS minutos se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Quinto (5) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Humberto Navas Dávila, el treinta de Marzo del año dos mil diez. (30-03-2010) treinta de marzo del año dos mil diez CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL SENOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD EN CINCO (5) FOJAS UTILES, mediante la cual se concede la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por el causante señor EDGAR RIGOBERTO BASANTES SANCHEZ A FAVOR DE SU PADRE EL SENOR CESAR EUDULFIO BASANTES TOSCANO EN CALIDAD DE UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO. EL UNO PUNTO TREINTA Y CINCO TRECE CINCO POR CIENTO (1.35135%) DE DERECHOS Y ACCIONES que el VENDEDOR los tiene fincado en el inmueble antes indicado tiene los siguientes linderos generales : NORTE: lote número seis prima de José Miguel Díaz, y trece prima de Mariana Calderón: SUR: calle de ocho metros que separa del lote número tres prima de Mercedes Monteros; ESTE: camino de hacienda: OESTE: lote número doce prima de José Muñoz. TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos EL VENDEDOR da en venta y perpetua enajenación EL UNO PUNTO TREINTA Y CINCO TRECE CINCO POR CIENTO (1.35135%) DE DERECHOS Y

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ACCIONES que tiene Fincados en el lote terreno número QUINCE PRIMA DE CASTILLO de la hacienda Turubamba de Monjas, situado en la parroquia de CHILLOGALLO de este Cantón. de una superficie de veinte mil y dos mil metros cuadrados aproximadamente con todos sus usos, costumbres y alicuotas sin reserva de derecho alguno a favor de los señores cónyuges SEGUNDO CLEMENTE GUASHPA MORALES Y MARIA PETRONA AUCANCELA VALIENTE y por lo que los compradores pagan por EL UNO PUNTO TREINTA Y CINCO TRECE CINCO POR CIENTO (1.35135%) DE DERECHOS Y ACCIONES del indicado lote de terreno la cantidad de TRES MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los contratantes por una parte el señor CESAR EUDOLFIO BASANTES TOSCANO en calidad de heredero único y universal del causante EDGAR RIGOBERTO BASANTES SANCHEZ y por otra parte, los cónyuges señores SEGUNDO CLEMENTE GUASHPA MORALES Y MARIA PETRONA AUCANCELA VALIENTE aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes por estar hecha de conformidad a sus intereses, sin tener que formular reclamo alguno por ningún concepto. En todo caso sujetándose al saneamiento por evicción en la forma prevista por el Código Civil. QUINTA .- Cualquiera de las partes que intervengan en la presente escritura podrá solicitar la inscripción

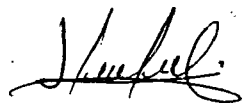

en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.-
SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos
escriturarios y notariales, así como los
impuestos que se causen por concepto de la
presente compra venta de EL UNO PUNTO TREINTA Y
CINCO TRECE CINCO POR CIENTO (1.35135%) DE
DERECHOS Y ACCIONES. hasta su inscripción en el
Registro de la Propiedad del Cantón, corren por
cuenta del compradores, salvo el impuesto de la
plusvalía en el caso de generarse el mismo, serán
de cuenta de los VENEDORES. SEPTIMA: AUSENCIA DE
GRAVAMENES: EL UNO PUNTO TREINTA Y CINCO TRECE
CINCO POR CIENTO (1.35135%) DE DERECHOS Y
ACCIONES que le corresponden al VENDEDOR del lote
de terreno en venta no se encuentra embargado ni
prohibido de enajenar, según se desprende del
certificado del Registrador de la Propiedad del
Cantón Quito, que se agrega como documento
habilitante. Usted señor Notario se servirá
anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo
necesarias para la perfecta validez de este
instrumento público. Hasta aquí la minuta que los
comparecientes se ratifican en todo su contenido
la misma que se encuentra firmada por el
Doctor Jorge Iván Almeida Jiménez. Abogado con
matrícula profesional cinco mil cuatrocientos,
del Colegio de Abogados de Pichincha. Para
la celebración de la presente escritura pública.

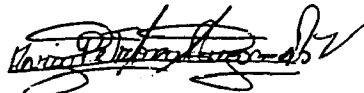

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO




se observaron todos los preceptos legales del
caso; y, leída que les fue a los comparecientes
integralmente por mi el Notario se ratifican en
ella y firman conmigo en unidad de acto. de todo
lo cual doy fe.-


170172477
CESAR EUDOLFIO BASANTES TOSCANO 



060331883-3
SEGUNDO CLEMENTE GUASHPA MORALES 


060301809-4
MARIA PETRONA AUCANCELA VALIENTE 

4NE




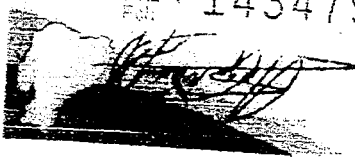

CIUDADANIA 170178429-1
 BASANTES TOSCANO ROSA EUDALFIO
 COTOPAXI/SALCEDO/MALALINDA
 24 JULIO 1980
 001-3 0189 00319 M
 COTOPAXI/SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1930



Cosig

ECUATORIANA***** V999312038
 VIUDA ROSA MARINA SANCHEZ PEREZ
 FRINARIA AUSAJADO
 JOSE BASANTES
 ROSA TOSCANO
 QUITO 19/10/2009
 25/10/2017

REN 1434790

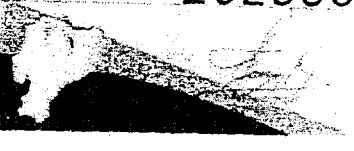

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 060331883-3
 GUASHPA MORALES SEGUNDO CLEMENTE
 CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE
 13 MARZO 1980
 001- 0064 00128, M
 CHIMBORAZO/GUAMOTE
 GUAMOTE 1980



Guashpa

ECUATORIANA***** V4343V4444
 CASADO MARIA P ALCANCELA VALIENTE
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JUAN GUASHPA GUARACA
 MARIA LUISA MORALES MANGUITA
 QUITO 19/10/2009
 19/10/2021



REN 1829861



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES CONDOMINIO

127-0018 0603318833
 NUMERO CENEA
 GUASHPA MORALES SEGUNDO CLEMENTE


CHIMBORAZO GUAMOTE
 PROVINCIA CANTON
 GUAMOTE GUAMOTE
 PARROQUIA ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 080801808-4
 AUCANCELA VALIENTE MARIA PETRONA
 CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE
 04 MARZO 1979
 001- 0118 00236 F
 CHIMBORAZO/GUAMOTE
 GUAMOTE 1979

ECUATORIANA***** E382311222
 CASADO SEGUNDO O GUASHFA MORALES
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 SEGUNDO CARLOS AUCANCELA M
 MANUELA VALIENTE CHAFLA
 QUITO 01/08/2003
 01/08/2015
 REN Pch 0743679






I
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 SECRETARIA DE
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE POTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2013

058-0003 0808018084
 NUMERO CEEJA
 AUCANCELA VALIENTE MARIA PETRONA

CHIMBORAZO	GUAMOTE
PROVINCIA	CANTON
PARROQUIA	ZONA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE No 2607

Quito, 04 de mayo 2010

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE DADO A LA ESCRITURA DE

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : BASANTES TOSCANO CESAR EUDULFIO

A FAVOR DE : GUASHPA MORALES SEGUNDO CLEMENTE

TIPO : LOTE

AREA T 22000 M2

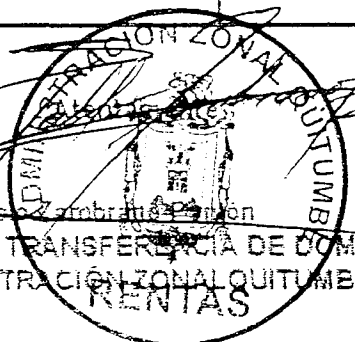
CUANTIA \$ 3.090,00

ALICUOTA :

PREDIO NO. : 698550

PORCENTAJE 1,35%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD \$ 15,00
ALCABALA	USD \$ 30,90

[Firma manuscrita]

 Econ. Pablo Zumbraña Parra
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
 ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE
 RENTAS



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

IMPUESTOS DE VALORES
Comprobante de Pago N° 9977219
61003143362

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 05/05/2010

Información Personal:

04/05/2010

Cédula / RUC: 00001701724377

Contribuyente: BASANTES TOSCANO CESAR EUDULFIO

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:

Parroquia:

Nro. de Predio: 0002601

LET. CASA

Placa:



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

IMPUESTOS DE VALORES
Comprobante de Pago N° 9977220
61003143357

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 05/05/2010

Información Personal:

04/05/2010

Cédula / RUC: 00000503318833

Contribuyente: GUASHPA MORALES SEGUNDO CLEMENTE

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:

Parroquia:

Nro. de Predio: 0002601

LET. CASA

Placa:



I

Descripción:

IMPUESTO DE VALORES 1.5% DDAA A FAVOR GUASHPA MORALES SEGUNDO CLEMENTE
E SE \$ 3090 PD 698550 NT27

Descripción:

IMPUESTO DE VALORES 1.5% DDAA OTGA BASANTES TOSCANO CESAR EUDULFIO
E SE \$ 3090 PD 698550 NT27

Concepto:

SERVICIO ADMINI \$15,00
SERVICIO ADMINI \$,20

Concepto:

SERVICIO ADMINI \$30,90
SERVICIO ADMINI \$,20

EPEC

Forma de Pago: LUNA N PRIS

Cajero: 57

Ventanilla: 6413592

Trans. Municipal:

Importante:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

\$15,20

Subtotal:

\$15,20

Total:

EPEC

Forma de Pago: LUNA N PRIS

Cajero: 57

Ventanilla: 6413594

Trans. Municipal:

Importante:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

\$33,40

Subtotal:

\$33,40

Total:



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag: 1



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag: 1

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-05-05-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0603318833	GUASHPAMORALES SEGUNDO C		2010-05-05-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
3.090 00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
enolima		074562595		2.11	
TRANSACCION					
VENTA OTG DD AA OTG BASANTES TOSCANO CESAR E				584529	
No. Comprobante					
0094685			DIRECTOR FINANCIERO		



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

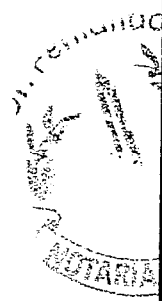
AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-05-05-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0603318833	GUASHPAMORALES SEGUNDO C		2010-05-05-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
3.090 00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
enolima		074562595		4.89	
TRANSACCION					
VENTA OTG DD AA OTG BASANTES TOSCANO CESAR E				584530	
No. Comprobante					
0004000			DIRECTOR FINANCIERO		

2



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31283491001
FECHA DE INGRESO: 08/04/2010



CERTIFICACION

Referencias: 20/03/2007-PRO-18302f-7522i-17896r eendnsj

Tarjetas; T00000200453; Matriculas; 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno número QUINCE PRIMA DE CASTILLO de la Hacienda Turubamba de Monjas, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, con una superficie de veinte y dos mil metros cuadrados aproximadamente.- Los linderos generales son los siguientes: NORTE: lote número seis prima de José Miguel Díaz, y trece prima de Mariana Calderón; SUR: calle de ocho metros que separa del lote número tres prima de Mercedes Monteros; ESTE: camino de hacienda; OESTE: lote número doce prima de José Muñoz.-

2.- PROPIETARIO(S):

EDGAR RIGOBERTO BASANTES SÁNCHEZ, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los Cónyuges señores GLORIA LIDIA ROSERO CÓNDROR y SEGUNDO LEONIDAS VEGA SILVA, según escritura otorgada el TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte de Marzo del dos mil siete; habiendo adquirido éstos mediante adjudicación hecha por la Jefatura Provincial de Salud de Pichincha, según escritura otorgada el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. En el registro de sentencias varias, repert, 24228 y con fecha UNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, a las NUEVE horas y TREINTA Y SEIS minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Quinto (5) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Humberto Navas Dávila, el treinta de Marzo del año dos mil diez, (30-03-2010) cuya segunda copia certificada se adjunta en cinco (5) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: EDGAR RIGOBERTO BASANTES SANCHEZ, en favor de su padre el señor: CESAR EUDULFIO BASANTES TOSCANO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

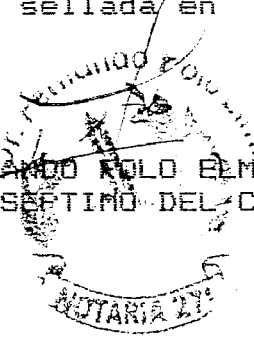
Responsable: WASHINGTON BANDA

REGISTRADOR ENCARGADO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA que otorga CESAR EUDOLFIO BASANTES TOSCANO a favor de SEGUNDO CLEMENTE GUASHPA MORALES Y SRA. , debidamente firmada y sellada en Quito a cinco de mayo del dos mil diez.

DR. FERNANDO ROLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Registro de la Propiedad QUITO
GG-0031374

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

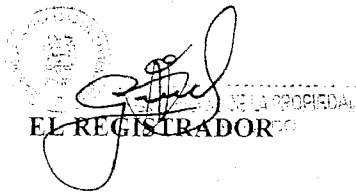
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 36520

Matrículas Asignadas.-

CHILL0025610 1.35135% DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno número Quince Prima De Castillo de la Hacienda Turubamba de Monjas, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

Viernes, 14 Mayo 2010, 11:34:00 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

BASANTES TOSCANO CESAR EUDULFIO en su calidad de VENDEDOR
GUASHPA MORALES SEGUNDO CLEMENTE en su calidad de COMPRADOR
AUCANCELA VALIENTE MARIA PETRONA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

GG-0031374



24659
4 NOV. 1973
I 20



Reg. P. 4/150
H. 150
PD. 108
80
75
Prof. 523

10% - 7.411,50

023173

NOTARIA TERCERA

DR. EFRAIN MARTINEZ PAZ



TELEFONOS

Casa 245379
Oficina 527394

Tiene a su cargo los protocolos de los Escribanos
Señores Miguel Carlos Ordóñez y Luis Aurelio Sánchez
y Notarios señores: Pompeyo Jervis Quevedo, Dr. Mario
Zambrano Saa y Dr. Luis Enrique Maya

PRIMERA C O P I A

De la escritura de ADJUDICACION 15

Otorgada por LA JEFATURA PROVINCIAL DE SALUD DE PICHINCHA

A favor de GLORIA ROSERO DE VEGA

Cuantía: 75.600 Suces

Quito, a ..4.. de ... Diciembre..... de 1972.

Oficina: Palacio de Justicia
QUITO-ECUADOR

Adjudicación:

I 13

De la Jefatura Provincial de Salud de Pichincha

A favor de Gloria Rosero de Vega.

Por: 74.613 sucres.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día Lunes cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí el

Notario, doctor Efraín Martínez, comparecen: el señor doctor Luis A. Lalama Herdoíza, casado, en su calidad de Jefe Provincial de Sa-

lud de Pichincha, conforme al nombramiento que se acompaña; y los

cónyuges, señores Segundo L. Vega Silva y doña Gloria Rosero de Vega.

Los comparecientes son vecinos de este lugar y mayores de edad,

a quienes conozco de que doy fe, y dicen: que elevan a escritura pú-

blica el contrato que contiene la siguiente minuta: "Señor Notario:

sírvase incorporar en su Registro de escrituras públicas la adjudica-

ción de lotes de terreno de la hacienda Turubamba de Monjas, en favor

de trabajadores precaristas, estipulada en los siguientes antecedentes

y cláusulas: ANTECEDENTES.- El Instituto Ecuatoriano de Reforma Agra-

ria y Colonización y la Junta Central de Asistencia Social de Quito, ca-

lificaron como trabajadores precaristas de la hacienda Turubamba de

Monjas a las personas cuya nómina consta del informe número 192 P.J. de

veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno, en total diecise-

te, quienes acogiéndose al artículo tercero del Decreto número 1676,

expedido el ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno, pu-

blicado en el Registro Oficial número trecientos cuarenta y ocho del

once de los indicados mes y año, llegaron a convenir directamente

con la ex-Junta Central de Asistencias Social el precio y las condi-

ciones en que se operaría la transferencia del derecho de dominio de

las parcelas, como convinieron también en que la institución

cial, por intermedio de su Departamento de Ingeniería y Arquitectura

planifique la lotización en que quedarían reasentados definitivamente.

Por la planificación, cada uno de los trabajadores pasará a ser

adjudicatario de cinco hectáreas de terreno, en dos secciones del pro-

pio. La planificación y condiciones de adjudicación de parcelas fue a-

probada por la ex-Junta Central de Asistencia Social, en la sesión

del veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y uno, autori-

zando para que intervenga en la suscripción ^{de las respectivas escrituras} al señor Director que hoy

ejerce funciones de Jefe Provincial de Salud de Pichincha, en obser-

vancia del Decreto número docientos treinta y dos de catorce de abril

de mil novecientos setenta y dos, publicado en el Registro Oficial

número cuarenta y ocho del veinticinco de los mismos mes y año. La lo-

tización se encuentra conformada por diecisiete parcelas en los lla-

nos San Joaquín y Galpón Alto, y diecisiete en los denominados Santa

Ana y Castillo, correspondiendo a cada beneficiario cincuenta mil me-

tros en total, y que para efectos de la adjudicación, los días vein-

tiocho de julio y dos de agosto de mil novecientos setenta y dos, con

la concurrencia de los trabajadores interesados y los señores docto-

res Luis A. Lalama y Jaime A. del Pozo e Ingeniero Julio Jarrín Sán-

Jefe Provincial, Personero Judicial y Jefe del Departamento de Inge-

nería, respectivamente, fueron sorteados con el resultado que cons-

ta de las actas que como documentos habilitantes se acompañan.

Con estos antecedentes, se estipulan: PRIMERA.- La Jefatura Provin-

cial de Salud de Pichincha, por intermedio del señor Doctor Luis A.

Lalama H., Jefe Provincial, en uso de la autorización conferida por

la ex-Junta Central de Asistencia Social, en la sesión de la fecha

que se menciona en los antecedentes, cuya copia del acta también se

agrega como documento habilitante, desmembrando de la Hacienda Tu-

2 Quito, predio de propiedad del Estado en virtud de la Ley expedida
3 el dieciséis de octubre de mil novecientos ocho, publicada en el Re-
4 gistro Oficial número setecientos ochenta y nueve del diecinueve de
5 los mismos mes y año y que pasó a constituir patrimonio de la ex-Jun-
6 ta Central de Asistencia Social y que hoy constituye patrimonio del
7 Ministerio de Salud, adjudican y transfieren en atención de los re-
8 sultados del sorteo, en favor de Gloria Rosero de Vega, Trabajadora
9 Precarista, los lotes de terreno signados con los números quince del
10 llano San Joaquín y ~~Quince prima de "Castillo"~~, que se encuentran
11 claramente determinados en el plano de lotización.- SEGUNDA.- El pre-
12 cio de la transferencia de los lotes de terreno descritos en la cláu-
13 sula primera y cuyos linderos figuran en otra cláusula es el de Se-
14 tenta y cinco mil seicientos sucres, de los cuales el trabajador ad-
15 judicatario ha pagado en la Tesorería de la Jefatura el anticipo
16 del veinticinco por ciento, esto es la suma de dieciocho mil nove-
17 cientos sucres. El saldo satisfará en tres años plazo contados a
18 partir de la fecha de suscripción de esta escritura, en cuotas
19 anuales e iguales vencidas, con el seis por ciento de interés so-
20 bre los saldos y el doce por ciento de interés anual en caso de mo-
21 ra. La transferencia y adjudicación de los lotes de terreno mate-
22 ria del presente contrato, se opera con las limitaciones previstas
23 en la Ley de Abolición del Trabajo Precario en la Agricultura.-
24 TERCERA.- Los lotes de terreno que se adjudican a Gloria Rosero de
25 Vega, tienen los siguientes linderos: El lote número quince del
26 llano San Joaquín: Norte, calle de ocho metros que separa de los
27 lotes número dos de ~~María Jaramillo~~; y uno de José Miguel Panches;
28 Sur, lote número siete prima de María Cóndor; Este, lote número die

1 y, Oeste, lote número trece de Juan S. Córdor C. - El lote número
2 ~~quince prima del llano "Castillo"~~: Norte, lote número seis prima
3 de José Miguel Díaz, y trece prima de Mariana Calderón; Sur, calle
4 de ocho metros que separa del lote número tres prima de Mercedes
5 Monteros; Este, camino de hacienda; y, Oeste, lote número doce pri-
6 ma de José Muñoz. CUARTA.- La trabajadora adjudicataria con la volun-
7 tade de su cónyuge, Segundo L. Vega Silva, constituye primera hipo-
8 teca sobre el inmueble que adquiere, descriptor en las cláusulas pri-
9 mera y tercera, en favor del Ministerio de Salud y la Jefatura Pro-
10 vincial de Salud de Pichincha, con el objeto de responder por el sal-
11 do del precio que queda adeudando, por el pago de los intereses o de
12 los saldos y del interés de mora así como por el pago de costas en
13 caso de exigirse el cumplimiento por la vía judicial. El adjudicatario
14 y su cónyuge se sujetan expresamente a la jurisdicción coactiva de
15 que goza la Jefatura Provincial de Salud y el Ministerio de Salud pa-
16 ra el cobro de lo que se le debe. El cónyuge comparece suscribiendo
17 esta escritura.- QUINTA.- La Jefatura Provincial de Salud de Pichin-
18 cha entregará materialmente los lotes de terreno de la contratación,
19 otorgada que sea la escritura pública e inscrita en el Registro de la
20 Propiedad, inmediatamente de que sean levantadas las cosechas actua-
21 les-ciclo mil novecientos setenta y uno - mil novecientos setenta y
22 dos- que pertenecen a la arrendataria señora Mercedes Altamirano de
23 Garcés.-SEXTA.-El presente contrato de acuerdo con la Ley de Reforma
24 Agraria y la de Abolición del Trabajo Precario en la Agricultura, es-
25 tá exonerado del pago de todo impuesto fiscal y municipal inclusive
26 del de timbres, pero los derechos de Notario y Registrador de la Pro-
27 piedad y el costo de las dos copias, certificada y simple para el
28 Archivo de la Jefatura, serán sufragadas por la trabajadora adjudic-

17

1 judicataria.- El señor Notario agregará las cláusulas de estilo y
2 los siguientes documentos habilitantes: Copia del nombramiento de
3 Jefe Provincial de Salud de Pichincha; Copia del acta de la sesión
4 de la ex-Junta Central de Asistencia Social del veintidos de noviem-
5 bre de mil novecientos setenta y uno; Copia del acta de sorteo de lotes
6 de fecha veintiocho de julio y dos de agosto de mil novecientos
7 setenta y dos, y copia del plano de lotización.- Doctor Jaime A. del
8 Pozo C., Matrícula trecientos sesenta y tres.-" Hasta aquí la minu-
9 ta que los otorgantes la ratifican en todas sus partes. Leída esta
10 escritura a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y
11 firman conmigo en unidad de acto.- Doy fe.- f) Doctor Efraín Martí-
12 nez, Notario.- f) Doctor Luis A. Lalama H.- f) Gloria Rosero de
13 Vega .- COPIA.- Acta número cuarenta.- Sesión extraordinaria de
14 la Junta Central de Asistencia Social de Quito del veintidos de no-
15 viembre de mil novecientos setenta y uno.- El día lunes veintidos
16 de noviembre de mil novecientos setenta y uno, a las siete de la no-
17 che se instala a la presente sesión ordinaria con la concurrencia de
18 los señores Vocales Doctor Oswaldo Egas y Doctor Jorge Rodríguez.-
19 Asisten también los señores: Doctor Jaime A. del Pozo, Personero Ju-
20 dicial; Don Joffre Wirth, Tesorero; Doctor Luis Lalama, Director del
21 Departamento Médico; Don Alfonso Vinuesa, Auditor; Don Aviatar Villa-
22 cis, Jefe del Departamento de Suministros; Don Guillermo Valdivieso
23 Administrador General de Haciendas, e Ingeniero Julio Jarrín, Inge-
24 niero de la Junta. Actúa el infrascrito Secretario. V.- Se da lectu-
25 ra a la solicitud presentada el tres de septiembre del presente año
26 por varios trabajadores precaristas de la hacienda Turubamba de Mon-
27 jas, pidiendo la parcelación y venta de terrenos del indicado fundo
28 para que se adjudique en su favor, en una extensión de cinco hectá-

1 ciones .- Se lee también el informe número docientos veintiano P.J.,
2 del veintidos del indicado mes, que lo suscriben los señores Perso-
3 nero Judicial, Administrador General de Haciendas e Ingeniero de la
4 Junta, anotando que los peticionarios fueron ya calificados por el
5 Instituto de Reforma Agraria y la Asistencia Social como precaristas
6 y en consecuencia su derecho a la expropiación de la tierra es in-
7 cuestionable. Que si la Junta acepta el pago de la renta compensato-
8 ria de parte del Instituto, por la expropiación de la tierra, es e-
9 vidente que ésta recibirá por una parte bonos del Estado que en mane-
0 rará alguna representación el justo precio de la tierra. Es por tanto
1 más conveniente y beneficioso la negociación directa con los peti-
2 cionarios, para lo cual el Departamento de Ingeniería deberá evaluar
3 los terrenos y tendrá que establecerse la forma de pago consentido
4 estrictamente de justicia se ha de fijar la superficie que se adjudica
5 que a cada uno de los trabajadores, manteniéndose igual hectareaje.
6 En esta forma de negociación, la Junta obtendría un precio superior
7 al de la renta compensatoria en bonos. El saldo del precio que los
8 adjudicatarios quedaren adeudando estará respaldado con la primera
9 hipoteca del lote materia de transferencia. Por último, indica el
0 Informe que si la Junta resuelve atender el pedido de los interesa-
1 dos en la adquisición de los terrenos, deberá levantar el plano to-
2 pográfico en que se consultará la respectiva lotización en forma
3 técnica y adecuada haciendo constar las servidumbres de tránsito
4 principalmente y podría convenir con los trabajadores para que sean
5 éstos los que sufraguen el costo de los trabajos de lotización a-
6 grícola. Será importante y necesaria la aprobación del Instituto
7 de Reforma Agraria, la misma que ha de ser otorgada fácilmente si

II

1 En consecuencia que se liquidar el derecho a precaristas.
2 Entre las condiciones para la negociación puede figurar también im-
3 posición por parte de la Junta, para que dentro del plazo prudencial
4 que lo fijé, lo trabajadores vayan consignando el contado del precio ¹⁶
5 Además se ha de indicar que la entrega material de los terrenos se ha
6 rá a la finalización del actual período de arrendamiento y una vez
7 que se reciba el predio de parte del arrendatario en julio de mil no
8 vecientos setenta y dos. Se lee también el informe número 218-DI., e-
9 mitido el dieciseis del mes en curso por el señor Ingeniero de la Ju
10 ta en el que constan los avalúos de los sitios Santa Ana y Galpón
11 Alto, San Joaquín, Saastillo, anotando que los dos primeros, por su
12 altura, son más aptos para la agricultura. Indica que el avalúo es
13 de Dieciseis mil sucres la hectárea por los dos primeros, y de Cañon
14 ce mil sucres por los otros, precio que ha sido aceptado por los in-
15 teresados en la adquisición, por tanto el costo de la superficie so
16 licitada por los precaristas, tendría el siguiente valor: Cuarenta y
17 cuatro mil ochocientos sucres por 2.8 hectáreas de terreno en la par
18 te alta, y Treinta mil ochocientos por 2.2 hectáreas en la parte in-
19 ferior para cada uno de los interesados, por lo cual, siendo éstos
20 en número de diecisiete, se obtendría la cantidad de Un millón do-
21 cientos ochenta y cinco mil ochocientos sucres.- La Junta aprueba los
22 informes, resolviendo en base de éstos atender el pedido de los pre
23 caristas de la Hacienda Turubamba de Monjas, para entregarles en ven
24 ta cinco hectáreas de terreno, divididos en dos sectores por el va-
25 lor total de Setenta y cinco mil seiscientos sucres por cada lote, de
26 biendo pagar tal precio en la siguiente forma: Veinticinco por cien-
27 to al contado y el saldo a tres años plazo, en cuotas anuales e igua
28 les, con el seis por ciento de interés sobre los saldos y el doce

por ciento en caso de nota, quedando los intereses hipotecados en la...

II

la Junta los siguientes documentos habilitantes: Copia del nombramiento de Jefe Provincial de Salud de Pichincha; Copia del acta de la sesión en la que se autoriza para que se dote al Departamento técnico del personal médico y de enfermería de resistencia. Se da lectura a la sesión de noviembre de mil novecientos setenta y uno, y a la sesión de la Junta de la fecha de agosto de mil novecientos setenta y dos, y copia del plano de lotización. - Doctor Jaime A. de los servicios de profesionales capaces e idóneos para el asunto. El señor Director Agrícola, a los treinta y cinco días de la sesión a las doce de la noche y los señores de la ratifican en cada una de sus partes. Leída esta acta, se ratifican y firman en presencia de los señores: f) Doctor Efraín Martiñocho de la Notaría, f) Doctor Luis A. Lalama, f) Glorina Rosero de la M., Secretaria de la Jefatura. Acta número en la sesión extraordinaria de la Junta Central de Asistencia Social de Quito, del veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y uno. - El día lunes veintidos de agosto de mil novecientos setenta y uno de las siete de la noche, se instaló el presente sesión ordinaria con la concurrencia de los señores Vocales Doctor Oswaldo Escobar y Doctor Jorge Rodríguez. - Del Departamento Jurídico, señores: José Miguel Parsonero, Mercedes Monteros viuda de Jaramillo, y Beatriz Jaramillo de Chamorro de la Hacienda Turubamba de Monjas, con el objeto de proceder a la venta de terrenos que en convenio directo con el Jefe del Departamento de Suministros; Don Guillermo Valdivieso Administrador General de Hacienda, e Ingeniero Julio Jarrín, Ingeniero de la Junta. Actúa el infrascrito Secretario. V. Se da lectura a la solicitud presentada el tres de septiembre del presente año por varios trabajadores precaristas de la hacienda Turubamba de Monjas, pidiendo la parcelación y venta de terrenos del indicado fundo para que se adjudique en su favor en una extensión de cinco hectá...

bajantes precaristas que han congnado el veinticinco por ciento

del precio acordado, serán adjudicados a su favor. El sortec se ha
realizado con sujeción a la planificación realizada por el Departa-
mento de Ingeniería constante del respectivo plano. Los lotes de te-
rreno serán entregados materialmente suscrita que sea la adjudicación
y transferencia por escritura pública y levantadas las cosechas que
el arrendatario aún tiene en los llanos en que se encuentran ubica-
dos los lotes. El sorteo determinó el siguiente resultado: Manuel
Ponce Herrera: llano Galpón Alto número ocho, Santa Ana número ocho
prima.- Rafael Gualavisí: Galpón Alto número once, Santa Ana once prima
prima.- ^{Victoria} Victor Chamorro Córdor; Galpón Alto número cuatro, Santa Ana
número cuatro prima.- José Hidalgo Miranda: Galpón Alto número nue-
ve, Castillo número nueve prima.- José Miguel Díaz Chamorro: Galpón
Alto número seis, Castillo número seis prima.- María Córdor Herrera:
Galpón Alto número siete, Santa Ana-San Joaquín número siete prima.-
Juan Llumiquinga Simbaña: Galpón Alto número diez, Castillo número
diez prima.- José Antonio Muñoz Simbaña: Galpón Alto número doce,
Castillo número doce prima.- Juan Salvador Córdor Cantuña, San Joa-
quín número catorce, Santa Ana número catorce prima.- Gloria Rosero
de Vega, San Joaquín número quince, Castillo número quince prima.-
Alberto Umatambo Portugúes: San Joaquín número diecisiete, Castillo
número diecisiete prima.- María Panches Pérez viuda de Ortiz: San
Joaquín número dieciseis, Castillo número dieciseis prima.- Mariana
Calderón: Galpón Alto número trece, Castillo número trece prima.-
Celia Chamorro Ortiz: Galpón Alto número cinco, Santa Ana-San Joa-
quín número cinco prima.- Termina la diligencia del sorteo con la
plena aceptación de todos los beneficiarios, firmando con los fun-
cionarios arriba mencionados.- Doctor Luis A. Lalama H., Jefe

I

1 uno de Santa Ana, que en el sorteo del veintiocho de Julio de mil novecientos
2 setenta y dos se reservaron expresamente por cuanto los comparecien-
3 tes en esta oportunidad aún no habían consignado el veinticino por
4 ciento de la entrada. Los lotes de terreno serán entregados material
5 mente suscrita que sea la escritura de adjudicación y transferencia
6 y levantadas las cosechas que la arrendataria tiene en los llanos
7 en que están ubicados los lotes de los precaristas. - El sorte de-
8 terminó el siguiente resultado:.- Mercedes Monteros viuda de Jarami
9 lló, llano San Joaquín, lote número tres, llano Castillo lote núme-
10 ro tres prima.- Beatriz Jaramillo de Chamorro: Llano San Joaquín lo-
11 te número dos, llano Castillo, lote número dos prima.- José Migu-
12 Panches P.: Llano San Joaquín, lote número uno, llano Santa Ana, lo-
13 te número uno prima.- Paraconstancia firman los comparecientes con
14 los funcionarios arriba mencionados.- f) Doctor Luis A. Lalama.- f)
15 Ingeniero Julio Jarrín S.- f) Doctor Jaime A. del Pozo C.- f) Mer-
16 cedes Monteros.- f) Beatriz Jaramillo.- f) José M. Panches.- Es fiel
17 copia del documento correspondiente.- Certifico.- Quito, noviembre
18 veintiocho de mil novecientos setenta y dos.- Licenciado Víctor H.
19 Costales M., Secretario de la Jefatura.- COPIA.- En la ciudad de Qui-
20 to, día veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, consti-
21 tuidos los señores Doctor Luis A. Lalama H.; Ingeniero Julio Jarrín
22 y Doctor Jaime A. del Pozo, en sus calidades de Jefe Provincial de
23 Salud de Pichincha, Jefe del Departamento de Ingeniería, y Persone-
24 ro Judicial de la Jefatura Provincial, en los locales del Departamento
25 Jurídico, con la presencia de los presencia de los precaristas de la
26 hacienda Furubamba de Monjas, con el objeto de proceder al sorteo
27 de los lotes de terreno que en convenio directo con la ex-Junta Cen-
28 tral de Asistencia Social de Quito, hoy Jefatura Provincial y los tra

114

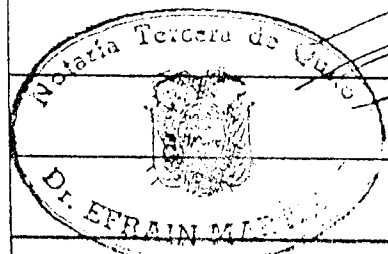
1 bajadores precaristas que han consignado el veinticinco por ciento
2 del precio acordado, serán adjudicados a su favor. El sorteo se ha
3 realizado con sujeción a la planificación realizada por el Departa-
4 mento de Ingeniería constante del respectivo plano. Los lotes de te-
5 rreno serán entregados materialmente suscrita que sea la adjudicación
6 y transferencia por escritura pública y levantadas las cosechas que
7 el arrendatario aún tiene en los llanos en que se encuentran ubica-
8 dos los lotes. El sorteo determinó el siguiente resultado: Manuel
9 Ponce Herrera: llano Galpón Alto número ocho, Santa Ana número ocho
10 prima.- Rafael Gualavisí: Galpón Alto número once, Santa Ana once prim
11 ^{Victoria} prima.- ~~Victor~~ Chamorro Córdor; Galpón Alto número cuatro, Santa Ana
12 número cuatro prima.- José Hidalgo Miranda: Galpón Alto número nue-
13 ve, Castillo número nueve prima.- José Miguel Díaz Chamorro: Galpón
14 Alto número seis, Castillo número seis prima.- María Córdor Herrera:
15 Galpón Alto número siete, Santa Ana-San Joaquín número siete prima.-
16 Juan Llumiquinga Simbaña: Galpón Alto número diez, Castillo número
17 diez prima.- José Antonio Muñoz Simbaña: Galpón Alto número doce,
18 Castillo número doce prima.- Juan Salvador Córdor Cantuña, San Joa-
19 quín número catorce, Santa Ana número catorce prima.- Gloria Rosero
20 de Vega, San Joaquín número quince, Castillo número quince prima.-
21 Alberto Umatambo Portugúes: San Joaquín número diecisiete, Castillo
22 número diecisiete prima.- María Panches Pérez viuda de Ortiz: San
23 Joa- quín número dieciseis, Castillo número dieciseis prima.- Mariana
24 Calderón: Galpón Alto número trece, Castillo número trece prima.-
25 Celia Chamorro Ortiz: Galpón Alto número cinco, Santa Ana-San Jóa -
26 quín número cinco prima.- Termina la diligencia del sorteo con la
27 plena aceptación de todos los beneficiarios, firmando con los fun-
28 cionarios arriba mencionados.- f) Doctor Luis A. Lalama H., Jefe

1 Provincial de Salud.- f) Ingeniero Julio Jarrín S., Jefe del De-
2 partamento de Ingeniería.- f) Doctor Jaime A. del Pozo C., Personero
3 ro Judicial.- f) Manuel Ponce Herrera.- f) Rafael Gualavisí.- f) Vic
4 toria Chamorro Cóndor.- f) José Hidalgo Miranda.- f) Por José Miguel
5 Díaz Chamorro, Mercedes Chamorro.- f) María Cóndor Herrera.- f) Juan
6 Llumiquinga Simbaña.- f) José Antonio Muñoz.- f) Juan Salvador Cón-
7 dor Cantuña.- f) Gloria Rosero de Vega.- f) Rafael Alberto Umatabo
8 Portugués.- f) María Lucrecia Panches Pérez viuda de Ortiz.- f) Ma-
9 riana Calderón.- f) Celia Camacho Ortiz.-" Es fiel copia del docu-
10 mento correspondiente.- CERTIFICO.- Quito, agosto catorce de mil no
11 vecientos setenta y dos.- El Secretario de la Jefatura.- COPIA.- Nú
12 mero ochenta y cinco.- El Presidente de la República, Considerando:
13 Que mediante Decreto número docientos treinta y dos de catorce de
14 abril del año en curso se reestructura el Ministerio de Salud Públi
15 ca, suprimiéndose las Juntas Centrales y Provinciales de Asistencia
16 Social; que en el Decreto antes indicado, se dispone que las fun-
17 ciones y atribuciones que les correspondían a los Directores y Sub-
18 directores de Asistencia Social, serán ejercidas por el Ministerio de
19 Salud Pública a través de las Jefaturas Provinciales de Salud.- A-
20 cuerda: Designar, administrativamente, a los siguientes ciudadanos
21 para los puestos de Jefes Provinciales de: Carchi: Doctor Eduardo
22 Narváez Vaca.- Imbabura: Doctor Juan Ignacio Reyes.- Pichincha: Doe
23 tor Luis Lalama Herdoíza.- Chimborazo: Doctor Juan Vacacela.- Gua-
24 yas: Doctor Joaquín Carvajal Aragundi.- Los Ríos: Doctor Segundo Ma-
25 chado.- El Oro: Doctor Sergio Jijón Balabezo, y Subjefe Provincial
26 de Salud de Pichincha, Doctor Edison Jiménez.- Ratifícase a los Je-
27 fes Provinciales de : Cotopaxi, Tungurahua, Bolívar, Azuay, Esmeral
28 das, Napo, Pastaza Morona Santiago y Zamora Chinchipe, y en las Le-

I

Quito, a quince de abril de mil novecientos setenta y dos.- Por el
 Presidente de la República, el Ministro de Salud Pública.- f) Doctor
 Raúl Maldonado Mejía, Coronel de E.M.S. de Aviación.- Es fiel copia
 Certifico.- Quito, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta
 y dos.- f) G. Gonzalo Mena Castillo, Secretario General del Minis-
 terio de Salud.- Es compulsa de la copia correspondiente.- Certifi-
 co.- Quito, veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos
 El Secretario de la Jefatura.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura Pro-
 vincial de Recaudaciones de Pichincha.- Diciembre veintiuno de mil
 novecientos setenta y dos.- Nombre: jefatura de Salud a Gloria Vega.
 Por concepto de: Carátula: veinticinco sucres: veinte por ciento Der.
 Notariales sesenta y cuatro sucres veinte centavos: Cuantía: setenta
 y cinco mil seiscientos sucres: Notaría tercera: Of. veintiseis mil
 quinientos noventa y tres.- Código: 101700.- Año mil novecientos se-
 tenta y dos.- Rubro: Derechos y T. Judiciales.- Valor: Ochenta y nue-
 ve sucres, veinte centavos.- Total: Ochenta y nueve sucres, veinte
 centavos.- Jefe de Recaudaciones.- Entrelíneas: "de las respectivas
 escrituras", "dieciseis de María Panchez", "Pública", "de julio de".-
 Vale.- Enmendado: "Gloria Rosero de Vega", "divididos en dos secto-
 res".-Vale.- Testado: "Víctor".- No se lea.- Se otorgó ante mí y
 confiero esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su celebra-
 ción.

[Handwritten signature]
 EL NOTARIO



3
 5
 Con esta copia queda
 inscrita la presente escritura a fo 042

CERTIFICADOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41485423001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2010

CERTIFICACION

Referencias: 07/11/2007-PO-83240f-33522i-77756r

Tarjetas:;T00000251797;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El UNO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO de derechos y acciones, fincados sobre el lote de terreno número Quince Prima De Castillo de la Hacienda Turubamba de Monjas, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón, con matrícula número CHILL0025610.

2.- PROPIETARIO(S):

Señora ~~BLANCA ISABEL GAMBOA LOPEZ~~, por sus propios derechos, casada con el señor CARLOS MANUEL RODRIGUEZ ALTAMIRANO,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor VICTOR HUGO ANALUISA MOREJON, divorciado, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el siete de noviembre del dos mil siete; Habiendo el señor VICTOR HUGO ANALUISA MOREJON, divorciado, adquirido los DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno número QUINCE PRIMA DE CASTILLO de la Hacienda Turubamba de Monjas, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón, mediante compra a los Cónyuges señores GLORIA LIDIA ROSERO CÓNDOR y SEGUNDO LEONIDAS VEGA SILVA, según escritura otorgada el TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte de Marzo del dos mil siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO



[Handwritten Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

17

CERTIFICADO No.: C31474608001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2010

CERTIFICACION

Referencias: 20/03/2007-PRO-18302f-7522i-17896r grup. rev. Gq, rr, gua, ro, fhp

Tarjetas: T00000200453;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno número QUINCE PRIMA DE CASTILLO de la Hacienda Turubamba de Monjas, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ANTONIO ABAD RAMOS, casado con la señora ANA MARÍA PIEDRA RUALES, por sus propios derechos; SEGUNDO EUGENIO ALLAICA ZANGA casado con la señora ALEJANDRA LEMA TADAY, por sus propios derechos; LUZ MARIA OFELIA ALVAREZ, soltera, por sus propios derechos; JOSÉ PEDRO AYALA PASTUÑA, soltero, por sus propios derechos; MARIA PETRONA AYALA PASTUÑA, casada con el señor EUSEBIO PILATASIG AYALA, por sus propios derechos; ALFREDO BANO BANO, casado con la señora MARÍA ALICIA LLUMIQUINGA CALDERÓN, por sus propios derechos; MARIA MERCEDES CAISATOA TIPAN, viuda, por sus propios derechos, JOSE ANTONIO CAIZA FELICITA, casado con la señora BLANCA MARINA GUAMAN CAISATOA, por sus propios derechos; JOSE VIDAL CAIZA GUARACA, casado con la señora MARÍA ELENA CAIZAGUANO CARGUACHI, por sus propios derechos; SEGUNDO JULIAN CAIZA HIPO, casado con la señora MARÍA CORDOVA DELGADO, por sus propios derechos; CARMEN INES CAIZA JAMI, soltera, por sus propios derechos; SEGUNDO VICTOR CANDO ROCHA, casado, que comparece estipulando a favor los cónyuges señores VICTOR RAUL CANDO RENGIFO y NORMA ASUNCION SANTAFAE ROCHA, de conformidad a lo que establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; MARIA ELSA PIEDAD PANCHI MONTALUISA, divorciada, estipulando a favor de la señorita ELVIA BEATRIZ CASA PANCHI, soltera, de conformidad a lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; JOSE ALEJANDRO CHANGOLUISA OÑA, casado con la señora MARTHA FABIOLA CHICAIZA TIPAN, por sus propios derechos; MARIA OLGA ZURITA, casada, estipulando a favor de la señorita MÓNICA DEL ROCIO CHAUCA ZURITA, soltera, de conformidad a lo que establece del artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; JUAN JOSE CHUYA CHUYA, casado con la señora MARÍA DOLORES ZHANGALLIMBAY CHUYA, por sus propios derechos; ESTENSSORO PAZ DE JESUS COSIOS ORDOÑEZ, casado con la señora RAMONA COLUMBA MOREIRA ROSADO, por sus propios derechos; ANGEL CUNDURI CRIOLLO, casado con la señora MARÍA PASCUALA APUGLLON GUACHO, por sus propios derechos; LUIS FERNANDO DAQUILEMA SANGUCHO, soltero, por sus propios derechos; LUIS RODRIGO DIAZ AYALA, casado con la señora BERTHA FELISA TIGASI PILATASIG, por sus propios derechos; MAGDALENA MARIBEL FALCONI GARCIA, casada con el señor WILMER OMAR CASTRO PAREDES, por sus propios derechos; ROSA HILDA GAONA CUEVA, soltera, estipulando a favor del señor EFRAIN ALCIDES GAONA CUEVA, soltero, de conformidad a lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; FRANCISCO GAONA TROYA, casado, estipulando a favor de la señorita

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

TRINIDAD DEL ROCIO GAONA CUEVA, soltera, de conformidad a lo que establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; MARÍA ROSA GUAMAN CUÑEZ, casada, estipulando a favor de los cónyuges señores PEDRO PABLO GUAMAN CAJO y ROSA TUGLEMA TUABANDA, de conformidad a lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil Codificado; MARIA MARGARITA GUAMAN SACAN, casada con el señor MANUEL OSWALDO MOLINA GUAMAN, por sus propios derechos; LIBIA ENRIQUETA HERRERA PANCHI, casada, estipulando a favor de los cónyuges señores MARIO ESTUARDO GUAYAQUIL TAPIA y DORIS MARIZOL HERRERA PANCHI, de conformidad a lo que establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; RODRIGO RAFAEL HEREDIA MORENO, soltero, por sus propios derechos; BLANCA MARINA INGA CALDERON, casada, estipulando a favor de la señorita NANCY GERMANIA INGA CALDERON, soltera, de conformidad a lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; LUIS FERNANDO IZA HARO, casado con la señora GABRIELA CAILLATASIG TOASA, por sus propios derechos; ROSA MARÍA GUAMAN PAGA, casada, estipulando a favor de la señorita YOLANDA ROCIO IZA TOAPANTA, soltera, de conformidad a lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; FABIAN JAMI LEMA, casado con la señora MARÍA GLADYS TOAPANTA JAMI, por sus propios derechos; JULIETA MARISOL JARA TUABANDA, casada con el señor JOSÉ FRANCISCO TUGLEMA TUABANDA, por sus propios derechos; JUANA ROSINA LALANGUI CAPA, soltera, estipulando a favor de los cónyuges señores RODRIGO ASUNCIÓN LALANGUI CAPA y SENAIIDA MANUELA QUINCHUELA ÑAMO, de conformidad a lo establecido en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; MARIA ANABEL LLANO ANDRANGO, divorciada, por sus propios derechos; JOSE RAMON LLIGUICOTA TENECELA, casado, estipulando a favor del señor LUIS HERNAN LLIGUICOTA PARREÑO, soltero, de conformidad a lo establecido en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; JOSE RODRIGO LUJE, casado con la señora MARTHA FLOR PUMISACHO SANGOLUISA, por sus propios derechos; MARIANA MEDINA, casada con el señor VÍCTOR HUGO SAMPEDRO, por sus propios derechos; ROSA JUDITH MONTERO, casada, pero con disolución sociedad conyugal según se desprende de la partida de matrimonio que se agrega como habilitante, por sus propios derechos; BEATRIZ IRENE MORALES CASTELLANO, soltera, por sus propios derechos; JOSE RAÚL MORALES MORALES, soltero, por sus propios derechos; INES MARIA PARREÑO, casada, estipulando a favor de los cónyuges señores SEGUNDO ANGEL MORETA PARREÑO y MARIA BALTAZARA MANOBANDA PARREÑO, de conformidad a lo establecido en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; MARIA MERCEDES MULLO CHILUIZA, soltera, por sus propios derechos; OLGA VIVIANA VELASCO RODRÍGUEZ, soltera, estipulando a favor de la señorita MARIA DOLORES NIVISELA CHAUCA, soltera, y a favor del señor ALEX JOSE VELASCO RODRIGUEZ, soltero, de conformidad a lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado, JULIA EUDOFILIA ORELLANA MARCA, viuda, por sus propios derechos; SANDRA ELIZABETH OROZCO OROZCO, casada con el señor NOE MANUEL VILLACIS OROZCO, por sus propios derechos; MARIA TERESA PANI, casada con el señor SERGIO LAUTARO ARÉVALO ARÉVALO, por sus propios derechos; MARIA JUDITH PARCO CUTIOPALA, casada con el señor LUIS ANIBAL PAGUAY CUTIUPALA; ROCIO DEL PILAR PEREZ TIPAN, casada con el señor LUIS ENRIQUE SOQUE GUAIRACAJA, por sus propios derechos; BYRON ERNESTO POAQUIZA MACHADO, soltero, por sus propios derechos; MARIA ROSA QUISHPE YANCHATIPAN, casada, estipulando a favor de la menor JOHANNA ELIZABETH PURUNCAJAS AGUIZA, soltera, de conformidad a lo establecido en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado; JOSE REINOSO CACUANGO, casado con la señora BACILIA LLANGARI CACOANGO, por sus propios derechos; ALCIVAR MANUEL RIVERA REVOLLEDO, soltero, por sus propios derechos;



NY STALIN RODRIGUEZ LOZANO, soltero, por sus propios derechos; LUIS SANCHEZ ORDOÑEZ, casado con la señora MELVA MATILDE CANDO ECHIVERRIA, por sus propios derechos; MARIA ESPERANZA SIMALIZA AGUAIZA, soltera, por sus propios derechos; MARIA BACILIA TENE LOPEZ, casada con el señor SEGÚN PEDRO SIMBANA SIMBANA, por sus propios derechos; FABIOLA SARA TIGASI MANZANO, casada con el señor RAÚL TOAQUIZA UGSHA, por sus propios derechos; MIGUEL ANGEL TOAPANTA CAÑAR, casado con la señora GLORIA MARÍA PLASENSIA TERCERO, por sus propios derechos; LUIS PATRICIO TOAPANTA TOAPANTA, soltero, por sus propios derechos; LUZ MARIA TOAQUIZA VEGA, casada con el señor JUAN VEGA GUAMAN, por sus propios derechos; EDILMA GUESELLI TORRES BARRERA, casada con el señor LEONIDAS IMBAQUINGO VASQUEZ, por sus propios derechos; ANGEL GABRIEL ZAPATA MARTINEZ, casado con la señora MERY ALEXANDRA JARA ESPINOZA, por sus propios derechos.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los Cónyuges señores GLORIA LIDIA ROSERO CÓNDOR y SEGUNDO LEONIDAS VEGA SILVA, según escritura otorgada el TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte de Marzo del dos mil siete; habiendo adquirido éstos mediante adjudicación hecha por la Jefatura Provincial de Salud de Pichincha, según escritura otorgada el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas 389, número 1141, del Registro de Prohibiciones de Enajenar y con fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete, se presentó el oficio No. 1101-JQPP-168-93-JV, de catorce de mayo del mismo año, enviado por el señor Juez Quinto de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio que sigue esa judicatura en contra de JOSE ABAD (pudiendo tratarse de un homónimo), se dispone el Embargo de los bienes del sindicado.- En el número 1344, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y seis y con fecha SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, a las OCHO horas, y CUARENTA Y CUATRO minutos, se presentó el Oficio Nro 1579-JQPP-1043-2000-JV, de agosto diez del dos mil cinco, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el señor Juez QUINTO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL, que sigue esa judicatura, en contra de JOSE VELASCO R., por giro de cheque sin provisión de fondos, se dispone el Embargo de los bienes del imputado.- A fojas 113, número 56, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y siete y con fecha CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, a las NUEVE horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se me presentó el Oficio Nro 1759-2005-1726-98-JNPP, de septiembre catorce del dos mil cinco, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el señor Juez NOVENO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL Nro. 1726-1998, que sigue esa judicatura, en contra de LUIS SÁNCHEZ (puede tratarse de un homónimo), JOSÉ LUIS RAMÍREZ VILLOTA o JOSÉ LUIS REARTE y JORGE CALLE, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los imputados, por el valor de cuatro mil salarios mínimos vitales generales.- En el número 44, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y nueve y con fecha CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, a las CATORCE horas y VEINTIUNO minutos, se presentó el Oficio No 365-07-JQPP-1064-06-XMCH, de Noviembre nueve del dos mil siete, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el Señor Juez QUINTO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No 1064-06-XMCH, que sigue esa judicatura, en contra de WILMER OMAR CASTRO PAREDES, MAGDALENA MARIBEL GARCIA GALCON o MAGDALENA MARIBEL GARCIA FALCONI y LUIS MIGUEL CORDOVA CHACA, por el delito de falsificación, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los imputados.- En el número 1014, del Registro de Prohibiciones de

enajenar, tomo ciento treinta y nueve y con fecha TRES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, a las NUEVE horas y QUINCE minutos, se presentó el Oficio No. 370-JDSPP-1507-2007-CC, de mayo veintiuno del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el Señor Juez DECIMO SEGUNDO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No. 1507-2007-CC, que sigue esa judicatura, en contra de ROBERTO FERNANDO DIAS LARREA, MARGARITA ISABEL DIAS LARREA, DANIEL DIAS LARREA, RODRIGO DIAS y ELENA LARREA, por el delito de lesiones, se dispone el Embargo de los bienes de los imputados, en la suma equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS VITALES, a cada uno de los encausados. En el número 2268, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y nueve y con fecha DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, a las NUEVE horas y DOCE minutos, se presentó el Oficio No. 1077-2008-2486-2008-JCPP, de noviembre diecisiete del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el Señor JUEZ CUARTO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del juicio PENAL No. 2486-2008, que sigue esa judicatura, en contra de CARLOS ALFONSO LOPEZ LOPEZ y VICTOR CANDO, por el delito de tráfico de droga, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los imputados.- También se hace constar que no está hipotecado.- Los gravámenes se revisan como constan en la inscripción.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31474701001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2010

CERTIFICACION

Referencias: 14/05/2010-PROP-35906f-14282i-36520r

Tarjetas: T00000381613;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El 1.35135% DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote de terreno número Quince Prima De Castillo de la Hacienda Turubamba de Monjas, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges SEGUNDO CLEMENTE GUASHPA MORALES y MARIA PETRONA AUCANCELA VALIENTE.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra al señor CESAR EUDULFIO BASANTES TOSCANO, viudo, según escritura pública otorgada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el catorce de mayo del mismo año; adquirido por EDGAR RIGOBERTO BASANTES SANCHEZ, soltero, mediante compra a los Cónyuges señores GLORIA LIDIA ROSERO CÓNDOR y SEGUNDO LEONIDAS VEGA SILVA, según escritura otorgada el TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte de marzo del dos mil siete; habiendo adquirido éstos mediante adjudicación hecha por la Jefatura Provincial de Salud de Pichincha, según escritura otorgada el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. En el registro de sentencias varias, repert, 24228 y con fecha UNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, a las NUEVE horas y TREINTA Y SEIS minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Quinto (5) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Humberto Navas Dávila, el treinta de marzo del año dos mil diez, (30-03-2010) cuya segunda copia certificada se adjunta en cinco (5) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: EDGAR RIGOBERTO BASANTES SANCHEZ, en favor de su padre el señor: CESAR EUDULFIO BASANTES TOSCANO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GEOYANNY QUISPE



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31474597001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2010

CERTIFICACION

Referencias: 08/11/2007-PO-83752f-33727i-78240r

Tarjetas: T00000381904;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL UNO PUNTO CUATRO SIETE CERO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno número Quince Prima De Castillo de la Hacienda Turubamba de Monjas, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. con matrícula número CHILL0025610.

2.- PROPIETARIO(S):

Señor CARLOS HUGO ANA LUISA MORALES, soltero,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señorita ROSA ELVIRA MORALES MORALES, soltera, según escritura pública otorgada el DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.- ANTECEDENTES.- ROSA ELVIRA MORALES MORALES, soltera, fue propietaria de DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno número QUINCE PRIMA DE CASTILLO de la Hacienda Turubamba de Monjas, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, mediante compra a los Cónyuges señores GLORIA LIDIA ROSERO CÓNDOR y SEGUNDO LEONIDAS VEGA SILVA, según escritura otorgada el TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte de Marzo del dos mil siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



IMPUESTO PREDIAL



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL Comprobante de Pago N°: 9971974
20106985500

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación:

Fecha de Pago:

Información Personal:

Cédula/RUC:

00000901376400

Contribuyente:

RAMOS JOSE ANTONIO Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral:

33011-02-001

Nro. de Predio:

0698550

Dirección:

CALLE S/N

LET CASA : L

Barrio:

Parroquia:

Placa:

15

Información:

PRENTE	****323,01m2	A RAEON DE	TOTAL
TERRENO	*22,000,00m2	\$10,40	\$228.800,00
CONSTRUCCION	***** **m2		
		AVALUO COMERCIAL	\$228.800,00

PIENE COPROPIETARIOS
 IMPUESTO PREDIAL: \$38,15 TASA D SEGURIDAD: \$,48

Concepto:

A LOS PREDIOS U	\$122,01	TASA SEGURIDAD	\$1,52
EMMOPO CIUDAD	\$3,79		
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$34,32		
OBRAS EN EL DIS	\$487,09		

Forma de Pago:

LUNA N PRIS

Cajero:

57

Institución:

Ventanilla:

6391957

Agencia:

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Parcial:	\$548,93
Descuento o	\$3,66
Rebaja de Ley	\$645,27
Subtotal:	\$645,27
Total:	\$645,27

Importante:



[Firma]
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

[Firma]
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA

Pag: 1
 DE 1
 IMPRESO TASKI S.A. TEL: 2414-420



2.006

61002387796

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
03/05/2006

CEDULA/RUC
000000000000000

NOMBRE
VEGA SILVA SEGUNDO LEONIDAS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

03/05/2006

NUMERO DE PREDIO
0698550

CONCEPTO
OTROS INGRE NO TRIBUT
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$191,83
\$.20

CONCEPTO

VALOR



TRANSACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO
3460236 | 1 | 03

CUENTA

SUB-TOTAL
\$192,03

TASA POR GASTOS ADMINISTRATIVO
S APROBACION DE URBANIZACION

No. 5543924

PAGO TOTAL
\$192,03

RESPONSABLE
LARA MAYRA

Mayra Lara Mina
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

85

PERSONERIA JURÍDICA

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

ACUERDO No 0194

EC. MAURICIO LEON GUZMAN
SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personería jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro.

Que, con Decreto Ejecutivo 3054, publicado en el Registro Oficial No.660 de 11 de septiembre de 2002, se expidió el Reglamento para la aprobación, control y extinción de las personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.46 de junio 24 de 2005.

Que mediante Oficio sin número ingresado en esta Secretaría de Estado el 27 de agosto del 2007, con trámite No.16385-E, la Directiva provisional del **COMITÉ PROMEJORAS "LAURELES DEL SUR"**, solicita a la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, la aprobación del estatuto y la concesión de la personería jurídica.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Social, mediante Oficio No. 593-DAL-OS-VPU-07 de 5 de octubre de 2007, ha emitido Informe Favorable a favor del **COMITÉ PROMEJORAS "LAURELES DEL SUR"**, por cumplir los requisitos pertinentes, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo, el Acta Constitutiva con las firmas de los socios fundadores; y, el Estatuto social, entre otros.

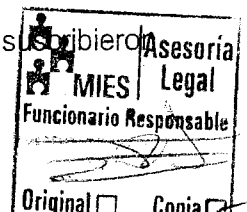
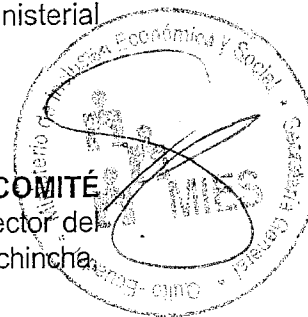
En ejercicio de las facultades legales, asignadas mediante Acuerdo Ministerial No.0011 de febrero 16 de 2007:

ACUERDA

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica del **COMITÉ PROMEJORAS "LAURELES DEL SUR"**, con domicilio en la parte alta, sector del Camal Metropolitano, parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, **CON LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN:**

UNICA.- En todo el contenido estatutario que se refiera al "Ministerio de Bienestar Social" sustitúyase por "**Ministerio de Inclusión Económica y Social**".

Art.2.- Registrar en calidad de miembros fundadores a las personas que suscriben el acta constitutiva de la organización.



M E



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Art. 3.- Disponer que el **COMITÉ**, una vez adquirida la personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes a su notificación, proceda a la elección de su Directiva y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Inclusión Económica Social, para su registro. Igual procedimiento se observará para los posteriores registros de cambios de Directiva, ingreso, salida o expulsión de socios. Los nuevos socios tienen que solicitar por escrito su ingreso a la organización y ser debidamente aceptados.

Art. 4.- La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad u oposición legalmente fundamentada de parte interesada, este Ministerio se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo Ministerial, y de ser el caso, llevará a conocimiento del Ministerio Público.

Art. 5.- El Ministerio de Inclusión Económica Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumpla con los fines para los cuales fueron autorizadas y que no incurran en las prohibiciones establecidas en la ley y demás normas pertinentes. De comprobarse su inobservancia por parte de la organización, el Ministerio de Inclusión Económica Social iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contempladas en las disposiciones legales de su constitución.

Art. 6.- Dada la naturaleza de la organización, le está impedido desarrollar actividades crediticias, programas de vivienda, ocupar el espacio público, lucrativas en general u otras prohibidas por la ley; para ello, se estará a lo dispuesto en las respectivas ordenanzas municipales y a las normas legales de la materia.

Art. 7.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, deberán ser resueltos conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

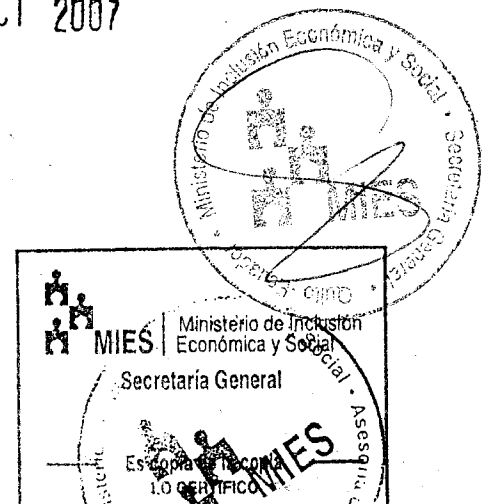
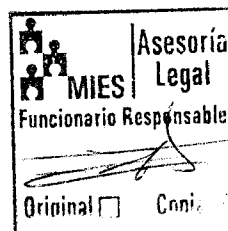
El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, 25. OCT 2007

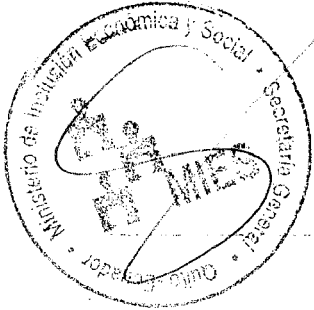
[Handwritten signature]



EC. MAURICIO LEÓN GUZMAN
SUBSECRETARIO GENERAL

GLENDRA *[Handwritten signature]*



RAZON.- La presente es fiel copia del Original que reposa en los Archivos a mi cargo.- lo certifico:



 MIES	Asesoría Legal
	Funcionario Responsable
	
Original <input type="checkbox"/>	Copia <input checked="" type="checkbox"/>

DIRECTIVA

TRÁMITE: 2010-1420-MIES-E

Quito, 01 MAR. 2010



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

Señor
José Rodrigo Lujé
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS "LAURELES DEL SUR"
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 27 de enero del 2010, manifiesta que en Asamblea Extraordinaria del 24 de enero del 2010, se ha elegido la directiva del COMITÉ PROMEJORAS "LAURELES DEL SUR", con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, la misma que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial N°. 914 de 27 de agosto de 2008, queda REGISTRADA para el periodo 2010-2012, de la siguiente manera:

PRESIDENTE:
VICEPRESIDENTA:
SECRETARIA:
TESORERO:
COORDINADORA:

LUIS FERNANDO IZA HARO
MARÍA OLGA ZURITA
SANDRA ELIZABETH OROZCO
JOSÉ RODRIGO LUJE
JULIA ORELLANA MARCA

VOCALES PRINCIPALES:
LUIS TOAPANTA TOAPANTA
SEGUNDO ALLAICA ZANGA
JUANA LALANUI CAPA

VOCALES SUPLENTE:
LUIS DÍAS AYALA
JOSÉ CAIZA FELICITA
BAYRON POAQUISA MACHADO

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

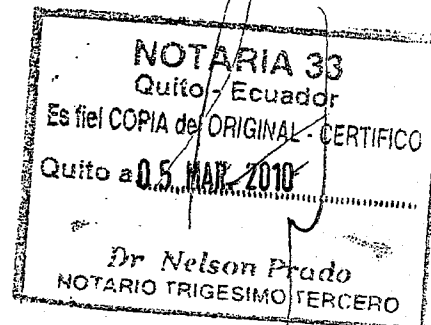
Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil - SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,


Ab. Fabian Albán de Sá.
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

Elaborado por: Dra. Ligia Arellano Ramírez





DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No. **2356** -DAL-OS-GV-2008
Trámite No. 2008- 6002 -MIES-E

Quito, 19 MAR 2008

Señor
Victor Analuisa
COMITÉ PRO-MEJORAS
LAURELES DEL SUR
Presente.

De mi consideración:

Mediante oficio s/n ingresado en esta Secretaría de Estado el 29 de febrero de 2008, solicita el **REGISTRO DE DIRECTIVA** del Comité, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea de 20 de enero de 2008, para el período 2008-2010.

Al respecto, de conformidad con el Art. 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054 publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar la directiva:

PRESIDENTE:	VICTOR HUGO ANALUISA MOLEJON
VICEPRESIDENTE:	ESTENSORO PAZ DE J. COSIOS ORDOÑEZ
SECRETARIO:	MAGDALENA MARIBEL FALCONI GARCIA
TESORERO:	MARIA ANABEL LLANO ANDRANGO
SINDICO:	JUAN JOSE CHUYA CHUYA
COORDINADOR GENERAL:	JOSE ANTONIO ABAD RAMOS
COORDINADOR SUPLENTE:	JULIA EUDOFILIA ORELLANA MARCA

VOCALES PRINCIPALES:
MARIANA MEDINA
JOSE RODRIGO LUJO
JOSE ANTONIO CAIZA FELICITA

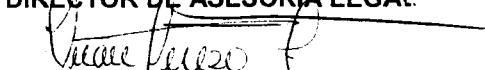
VOCALES SUPLENTE:
LUIS FERNANDO IZA ARO
GEOVANI ESTALIN RODRIGUEZ LOZANO
SEGUNDO EUGENIO ALLAICA ZANGA

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido su período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,


Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL.


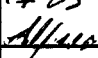
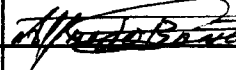
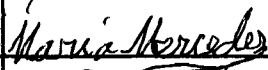
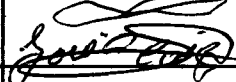
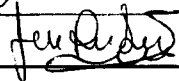
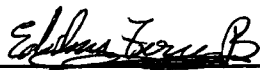
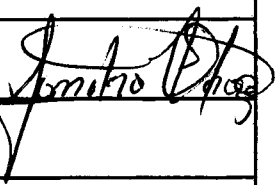
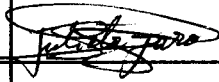
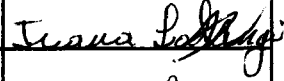
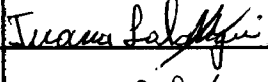
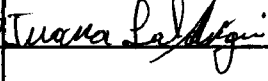
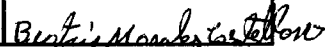

Elaborado por Dra. Grace Vinueza T.
ANALISTA

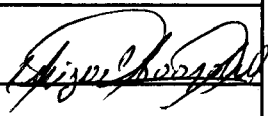

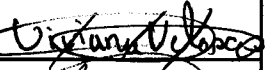
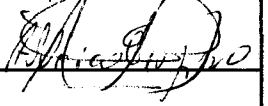

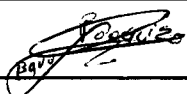
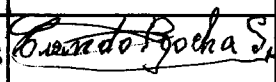
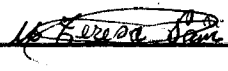




SOCIOS

**LISTA DE SOCIOS DEL BARRIO LAURELES DEL SUR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
NOMINA DE SOCIOS ASISTENTES**

FECHA

No.LOTE	APELLIDOS Y NOMBRES	C.IDENTIDAD	FIRMA.
1	GUAMAN SACAN MARIA MARGARITA		
2	CAIZA GUARACA JOSE VIDAL		060 332 413 -8
3	BAÑO BAÑO ALFREDO	14 05 173361 	
4	CAISATOA TIPAN MARIA MERSEDES	170308919-4	
5	CAIZA FELICITA JOSE ANTONIO	140344316-3	
6	LUJE JOSE RODRIGO	17 082 05453	
7	TENE LOPES MARIA BACILIA		
8	TORRÉS BARRERA EDILMA GUESELLI	1802210268	
9	CHANGOLUISA OÑA JOSE ALEJANDRO		
10	AREA VERDE		
11	AREA VERDE		
12	OROZCO OROZCO SANDRA ELIZABETH	1714444526	
13	GANBOA LOPES BLANCA ISABAL		
14	SANCHE ORDOÑEZ LUIS ANIVAL		
15	JARA TUABANDA JULIETA MARISOL	0201362274	
16	LALANGI CAPA RODROGO ASUNSION	110254359-0	
17	LALANGI CAPA RODROGO ASUNSION	110254359-0	
18	LALANGI CAPA RODROGO ASUNSION	110254359-0	
19	ZAPATA MARTINEZ ANGEL GABRIEL		
20	MORALES CASTELLANOS BEATRIS IRENE	170900381-6	

21	GAONA CUEVA EFRAIN ALSIDES		
22	GAONA CUEVA TRINIDAD DEL ROCIO		
23	TOAPANTA CAÑAR MIGUEL ANGEL	177242860-4	
24	BASANTES SANCHES EDGAR RIGOBERTO		
25	CAIZA IPO SEGUNDO JUAN	060263370-3	
26	VELASCO RODRIGEZ OLGA VIVIANA	1716468333	
27	ALLAICA ZANGA SEGUNDO EUGENIO	060290478-1	
28	GUAMAN CAJO PEDRO PABLO		
29	GAONA CUEVA EFRAIN ALSIDES		
30	DIAZ AYALA LUIS RODRIGO		
31	POAQUISA MACHADO BAIRON ERNESTO	180286509-5	
32	MILLO CHILUISA MARIA MERSEDES		
33	MULLO CHILUSA MARIA MERSEDES		
34	CANDO RENGIFO VICTOR RAUL	050233557-3	
35	DAQUILEMA SANGUCHO LUIS FERNANDO		
36	NIVISELA CHAUCA MARIA DOLORES		
37	PANI MARIA TERESA	0710046772	
38	LLANO ANDRANGO MARIA ANABEL		
39	TIGASI MANSANO FABIOLA SARA	171572633-5	
40	REBOLLEDO SARANGO CARMEN INES		
41	REBOLLEDO SARANGO CARMEN INES		
42	AYALA PASTUÑA MARIA PETRONA	0502722370	
43	PURUNCAJAS AGUIZA JOHANA ELIZABATH		

44	MEDINA MARIANA		
45	CUNDURI CRIOLLO ANGEL		
46	PANI MARIA TERESA	010046107-8	<i>to Euzobon Pani</i>
47	IZA TOAPANTA YOLANDA ROCIO		
48	REINOSO CAGUANGO JOSE	060171763-7	<i>Jose Reinoso</i>
49	ZIMALIZA AGUAIZA MARIA ESPERANZA	177474403-5	<i>[Signature]</i>
50	ZIMALIZA AGUAIZA MARIA ESPERANZA	171414403-5	<i>[Signature]</i>
51	TOAPANTA TOAPANTA LUIS PATRICIO	177409629-2	<i>[Signature]</i>
52	PARCO CUTIPALA MARIA JUDITH		
53	INGA CALDERON NANCY GERMANIA	171254299-0	<i>[Signature]</i>
54	LLIGUICOTAPARREÑO LUIS HERNAN	171241853-0	<i>[Signature]</i>
55	CHAUCA ZURITA MONICA DEL ROCIO		
56	HEREDIA MORENO RODRIGO RAFAEL	141054137-9	<i>[Signature]</i>
57	GUAYAQUIL TAPIA MARIO ESTUARDO		
58	GUAYAQUIL TAPIA MARIO ESTUARDO		
59	DAQULEMA SANGUCHO LUIS FERNANDO		
60	CHUYA CHUYA JUAN JOSE	0300471562	<i>[Signature]</i>
61	FALCONI GARCIA MAGDALENA MARIBEL		
62	PÉREZ TIPAN ROCIO DEL PILAR	171368862-8	<i>[Signature]</i>
63	COSIOS ORDOÑES ESTENSORO PAZ DEL JESUS	170495327-0	<i>[Signature]</i>
64	ABAD RAMOS JOSE ANTONIO	0901376400	<i>[Signature]</i>
65	IZA HARO LUIS FERNANDO	171598405-8	<i>[Signature]</i>
66	RODRIGUEZ LOSANO GEOVANI ESTALIN	141909593-2	<i>[Signature]</i>

67	ORELLANA MARCA JULIA EUDOFILIA	170631092-4	<i>Julia Orellana</i>
68	MONTERO ROSA JUDITH		
69	MORETA PARREÑO SEGUNDO ANGEL	060236750-0	<i>General Paredes</i>
70	TOAQUIZA VEGA LUZ MARIA	050250988-8	<i>Luz Maria Vega</i>
71	ALVAREZ LUZ MARIA OFELIA	050153521-5	<i>Luz Maria Alvarez</i>
72			
73	MORALES MORALES JOSE RAUL		
74	JAMI LEMA FABIAN	050247148-5	<i>Fabian Jami Lema</i>
75	CASA PANCHI ELVIA BEATRIZ	171359272-1	<i>Elvia Beatriz</i>
76	CASA PANCHI ELVIA BEATRIZ	171359272-1	

PRESIDENTE
IZA HARO LUIS FERNANDO

SECRETARIA
SANDRA ELIZABETH ORZCO

INFORME
EMAAP-Q

2010

2010 FEB. 25

SECRETARIA GENERAL
EMPRESA METROPOLITANA
DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE
QUITO

INGRESO SISDOC

N° GGS-2777-10

2010 FEB. 25

Quito 25 de febrero de 2010

Ingeniero
Othon Zevallos
GERENTE GENERAL "EMAAP"
Presente,

De nuestra consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos el barrio "LAURELES DEL SUR",
Deseamos éxito en las funciones a usted encomendadas


Señor ingeniero, nuestro pedido es para solicitarle de usted muy comedidamente,
disponga a quien corresponda revise el plano del barrio y la documentación que
adjuntamos, Lista de los Socios, Copia del plano, copia de C.I del tesorero del barrio,
copia del plano indicando las redes del agua potable. Alrededor de nuestro barrio.

Queremos hacerle conocer que no contamos con el servicio del agua potable ya que la
directiva de los años anteriores nunca hizo el esfuerzo de luchar por algo tan necesario
como es el agua ahora en la actualidad.

Nuestro barrio si consta en el proyecto de la MICA, esperamos de usted que nos facilite
la inspección a quien corresponda visitar nuestro barrio, en el mismo ya existe más del
sesenta por ciento de viviendas construidas y que vivimos en el mismo y sentimos la
necesidad del liquido vital para vivir.

Esperamos que nuestra sugerencia sea escuchada, desde ya muchas gracias por la
atención al presente pedido, de usted.

Muy Atentamente



JOSE RODRIGO LUJE
TESORERO
BARRIO "LAURELES DEL SUR"

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LAURELES DEL SUR"
ACUERDO MINISTERIAL 0194
QUITO - ECUADOR

2.
315
30 VIVIENDAS CONSTRUIDAS ✓

Quito 25 de febrero de 2010

Ingeniero
Fausto Terán
JEFE DE PROMOCIÓN SOCIAL "EMAAP"
Presente,

De nuestra consideración:

Reciba un cordial saludo de Quienes hacemos el barrio "LAURELES DEL SUR",
Deseamos éxito en las funciones a usted encomendadas

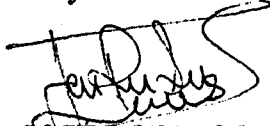
Señor ingeniero, nuestro pedido es para solicitarle de usted muy comedidamente,
disponga a quien corresponda revise el plano del barrio y la documentación que
adjuntamos, Lista de los Socios, Copia del plano, copia de C.I del tesorero del barrio,
copia del plano indicando las redes del agua potable. Alrededor de nuestro barrio.

Queremos hacerle conocer que no contamos con el servicio del agua potable ya que la
directiva de los años anteriores nunca hizo el esfuerzo de luchar por algo tan necesario
como es el agua ahora en la actualidad.

Nuestro barrio si consta en el proyecto de la MICA, esperamos de usted que nos facilite
la inspección a quien corresponda visitar nuestro barrio, en el mismo ya existe más del
sesenta por ciento de viviendas construidas y que vivimos en el mismo y sentimos la
necesidad del liquido vital para vivir.

Esperamos que nuestra sugerencia sea escuchada, desde ya muchas gracias por la
atención al presente pedido, de usted.

Muy Atentamente



JOSE RODRIGO LUJE
TESORERO
BARRIO "LAURELES DEL SUR"

PREDIO CORRESPONDE A UN:	
L	LOTE VACIO
V	VIVIENDA

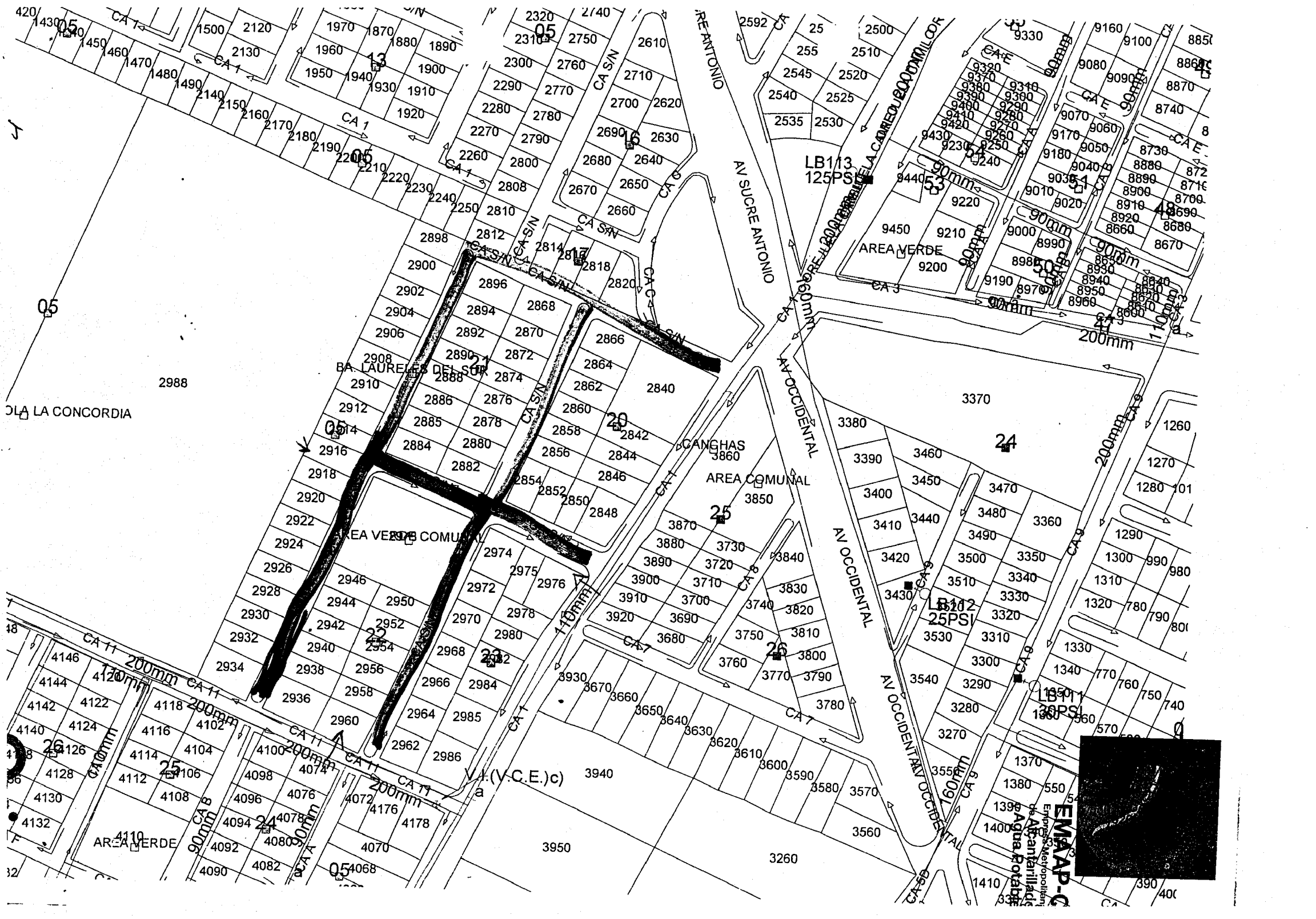
DISPONE DE CONEXIÓN	
AP	ALCA
SI	SI
NO	NO

DISPONE DE RED DE AGUA POTABLE:
DISPONE DE RED DE ALCANTARILLADO:

N. REFERENCIAL LISTADO-PLANO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPIETARIO	LOTE N.	NÚMERO DE CUENTA	CODIGO DE LOCALIZACIÓN (RESERVADO PARA USO DE A.C.E.)					DISPONE DE CONEXIÓN	OBSERVACIONES	
				SECT	RUTA	MZ	SECCIA	PI			DEP
1	GUAMAN SACAN MARIA MARGARITA	1									
2	CAIZA GUARACA JOSE UDAL	2									
3	BAÑO BAÑO ALFREDO	3									
4	CAISATOA TIPAN MARIA MERCEDES	4									
5	CAIZA FELICITA JOSE ANTONIA.	5									
6	LUSE JOSE RODRIGO	6									
7	TEDE LOPES MARIA BACIUA	7									
8	TORRES BARRERA EDILMA GUESELLI	8									
9	CHANGOLISA OÑA JOSE ALEJANDRO	9									
10	AREA VERDE	10									
11	AREA VERDE	11									
12	OROZCO OROZCO SANDRA SUZABETH	12									
13	GANBOA LOPES BLANCA ISABEL	13									
14	SANCHEZ OROOÑEZ LUIS ANIBAL	14									
15	JARA TUBANDA JULIETA MARISOL	15									
16	LALANGI CAPA RODRIGO ASUNSION	16									
17	LALANGI CAPA RODRIGO ASUNSION	17									
18	LALANGI CAPA RODRIGO ASUNSION	18									
19	ZAPATA MARTINEZ ANGEL GABRIEL	19									
20	MORALES CASTELLANO BEATRIZ IRENE	20									
21	GAGUA CUEVA EFRAIN ALCIDES	21									
22	GAGUA TRINIDAD DEL ROCIO	22									
23	TOCAPATA CAJAR MIGUEL ANGEL	23									
24	BASANTES SANCHEZ EOGAR RIGOBERTO	24									
25	CAIZA IPO SEGUNDO JUAN.	25									

EMAAP-QUITO
Av. Mariscal
Tels: 2 201 41 20
Fax: 2 201 41 20

QUITO



2988

LA LA CONCORDIA

05

05

22

25

05

05

20

23

24

05

25

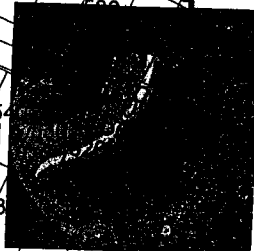
26

LB113
125PSI

LB112
25PSI

LB111
30PSI

EMAP-D
Empresa Municipal
de Abastecimiento
de Agua Potable



V.E. (V.C.E.)c

BA. LAURELES DEL SUR

CANGHAS

AREA COMUNAL

AREA VERDE COMUNAL

AREA VERDE

EMAP-D
Empresa Municipal
de Abastecimiento
de Agua Potable

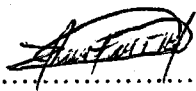
CERTIFICADO

Por decisión de todos los miembros y socios del barrio, "LOS LAURELES DEL SUR", provincia de Pichincha, Cantón Quito, parroquia Guamaní, sector el Camal Metropolitano, calle Camilo Orejuela e Ing. Tulio Álvarez, informamos que las calles de nuestro barrio no tiene nombres, la razón es porque no somos legalizados y no tenemos planos aprobados por el Municipio.

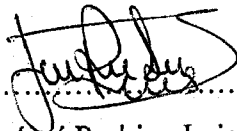
Los socios que pertenecemos y convivimos diariamente con estas necesidades adjuntamos nuestras firmas y declaramos que somos residentes permanentes del barrio "Los Laureles del Sur", así mismo certificamos que no existe a la actualidad otro Comité en el Barrio de nombre, Laureles del Sur, es todo lo que decimos en honor a la verdad, a lo CERTIFICADO.

Dios, Patria y Libertad

Atentamente;



.....
Luis Fernando Iza
Socio



.....
José Rodrigo Luján
Socio

.....
Noe Manuel Villacís
Socio

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO



Nº 007923

30

AÑO	MES	DIA
-----	-----	-----

Señores:

ESTUDIOS Y DISEÑO EMAAP-Q

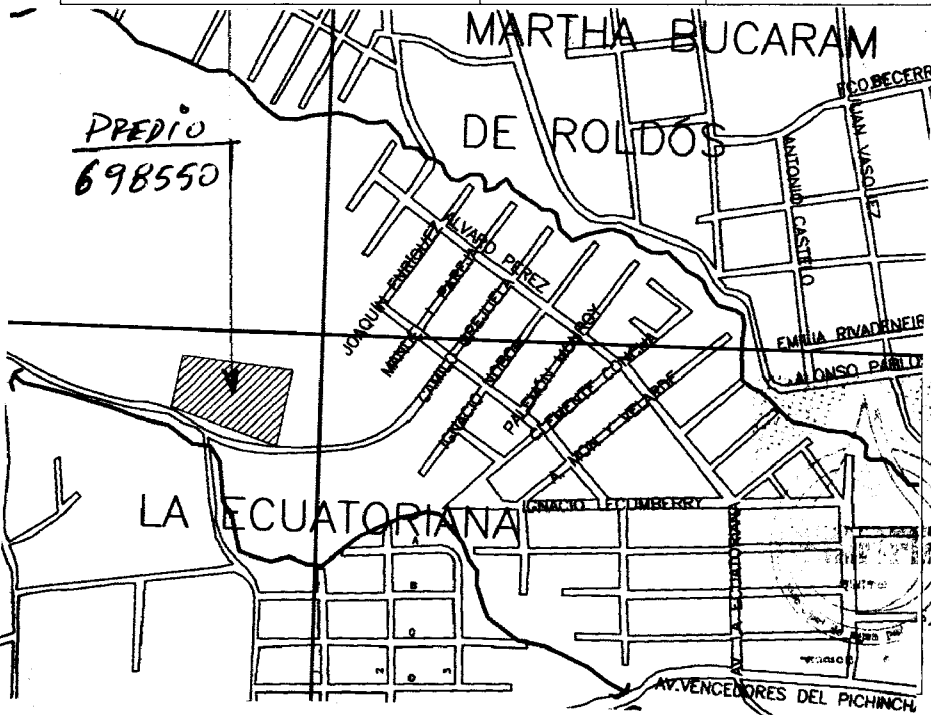
Presente:

Yo. SEGUNDO LEONIDAS VEGA SILVA

SOLICITO A UD. LO SIGUIENTE



AGUA POTABLE <input checked="" type="checkbox"/>		ALCANTARILLADO <input checked="" type="checkbox"/>	
SE ME CONCEDA:		PARA PROCEDER A:	
<input checked="" type="checkbox"/> Factibilidad de servicio	<input type="checkbox"/> Condominio de..... vivienda	<input type="checkbox"/> Edificio de..... pisos	<input type="checkbox"/> Residencia de..... pisos
<input checked="" type="checkbox"/> Certificación del Servicio	<input type="checkbox"/> Cisterna	<input type="checkbox"/> Pozo Séptico	<input type="checkbox"/> Otros.....
<input type="checkbox"/> Sistema de Autoabastecimiento			
<input type="checkbox"/> Urbanizar			
<input type="checkbox"/> Subdivisión de <u>74</u> Lotes			
<input type="checkbox"/> Otros.....			
DIRECCION DEL PREDIO:		SUPERFICIE: <u>22.902.23m²</u>	
Calle	No.	Intersección	
<u>CANILDO OPEJUELA</u>	<u>S/N.</u>		
Parroquia: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural.....	Sector	Urbanización, Barrio o Cooperativa	
<u>CHILLOGALLO</u>	<u>LA ECUATORIANA</u>		
Manzana o Bloque	Lote o Casa	Apartamento	Teléfono



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia.

El croquis puede ser realizado a mano alzada.

NOTA: Cuando el predio se ubique en parroquias rurales, se deberá pegar la copia del plano del IGM. Escala 1:25000 relacionado con el plano de Quito.

Para, Urbanizaciones, Condominios, Lotes superiores a 5000 m² se deberá adjuntar copia actualizada del informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.).

Segundo Vega
El Propietario

C.I.: 170015890-8

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

Comprobante de Trámite



Nº 007923

AÑO <u>2005</u>	MES <u>11</u>	DIA <u>15</u>
-----------------	---------------	---------------

INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO



CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Oficio No. ED-11-204
Quito, D.M., 17 de Noviembre de 2005

Señor
SEGUNDO LEONIDAS VEGA
Presente

Trámite 24251

De mi consideración:

Recibimos su comunicación de fecha 15 de Noviembre/2005, mediante la cual solicita la CERTIFICACION de disponibilidad del servicio de energía eléctrica para el Proyecto de Urbanización ubicado en el Camal Metropolitano, calle Camilo Orejuela s/n, sector La Ecuatoriana, de conformidad con el croquis adjunto.

Al respecto, debemos manifestar que la Empresa **si dispone de redes para servicio eléctrico en el sector** y que la carta de disponibilidad de servicio se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico, registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Este documento tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,

Ing. Jaime Estrella,
JEFE DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN

ANDINATEL

ANDINATEL S.A.
PROYECTOS DE ACCESOS

FACTIBILIDAD
(Válido por 1 año)

Oficio No. 15.....1300

Quito, 22 NOV 2005

Señor Arquitecto
Jorge Benavides
Presente.


De mi consideración:

En atención a su oficio s/n de Noviembre 15 del 2005 informo a Ud. que ANDINATEL S.A. puede instalar a mediano plazo una acometida de 80 pares para la propiedad del Señor Segundo Leonidas Vega Silva, ubicada en la calle Camilo Orejuela s/n, sector La Ecuatoriana de la parroquia de Chillogallo de la ciudad de Quito, zona de central de Guamani, mediante la construcción por parte del promotor de una red interna en el inmueble, considerando además la infraestructura para la acometida.

Previo el pago de los derechos correspondientes, ANDINATEL S.A. enlazará la red interna del inmueble con la red externa pública.

Se adjunta un Instructivo.

Atentamente,



Fernando Yépez Noriega
PROYECTOS DE ACCESOS
ANDINATEL S.A.

INSTRUCTIVO PARA ACOMETIDAS EN INMUEBLES QUE REQUIEREN DE 5 O MÁS LÍNEAS

27

Todos los trabajos y trámites abajo descritos, por ser técnicos, deben ser realizados bajo la dirección de un ingeniero Electrónico o Eléctrico colegiado y registrado en ANDINATEL S.A..

La lista de profesionales colegiados y registrados en ANDINATEL S.A., puede ser obtenida en el Área de Diseño de Accesos (Edif. Droira, 9 de Octubre y Cordero, 3er. Piso).

1. INMUEBLES QUE REQUIEREN DE UNA ACOMETIDA DE 10 PARES (Correspondiente a una demanda entre 5 y 9 líneas)

1.1 **INSTALACIONES INTERNAS.**- De acuerdo a las normas técnicas de ANDINATEL S.A., en un lugar interno y accesible del inmueble se empotrará una caja metálica 40x30x10 (cm), a la que llegarán las instalaciones internas y de la cual saldrá una manguera negra de diámetro 1.5" de 80 m. de longitud máxima a un pozo existente de ANDINATEL S.A., o de 15 m máximo, al poste más cercano, en donde se instalará un Kit de subida a poste.

1.2 **CARTA DE RECEPCIÓN.**- De la red telefónica interna, será emitida por el área de Fiscalización de Accesos de ANDINATEL S.A. (Edif. Droira, 9 de Octubre y Cordero, Planta Baja), luego de la construcción de acuerdo a un proyecto (SIN APROBACIÓN), adjuntando los siguientes documentos:

- a) Solicitud para la Fiscalización.
- b) Aporte del 1/1000 al SIDE por diseño y construcción.
- c) Certificado de cumplimiento de obligaciones en el Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos.
- d) Una copia del proyecto construido, especificando distancias reales.
- e) Facturas de compra de cables, mangas y regletas.
- f) Comprobante de Pago de Derechos de Fiscalización.

1.3 **CARTA DE PAGO (PRESUPUESTO DE ACOMETIDA).**- Será emitida por el área de Negocios de ANDINATEL S.A. (Edif. Doral, Av. Eloy Alfaro entre 9 de Octubre y 10 de Agosto), previa solicitud, verificación de disponibilidad de red y números y certificación del cumplimiento de requisitos.

2. INMUEBLES QUE REQUIEREN DE UNA ACOMETIDA SUPERIOR A 10 PARES

2.1 **CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD.**- De los servicios de telecomunicaciones, será emitido por el área de Diseño de Accesos de ANDINATEL S.A. (Edif. Droira, 9 de Octubre y Cordero, 3er. Piso), mediante solicitud que especifique el número de líneas requeridas y el croquis de ubicación, fecha de inicio y terminación de la obra.

2.2 **CARTA DE APROBACIÓN.**- Del proyecto de la red telefónica interna, será entregado por el área de Diseño de Accesos (Edif. Droira, 9 de Octubre y Cordero, 3er. Piso), previa solicitud y adjuntando los siguientes documentos:

- a) Certificado de Factibilidad de los servicios de telecomunicaciones.
- b) Aprobación Municipal del Anteproyecto, excepto para edificios.
- c) Autorización al profesional que va a realizar el proyecto.
- d) Aporte del 1/1000 al SIDE por diseño.
- e) Certificado de cumplimiento de obligaciones en el Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos.
- f) Comprobante de Pago de Derechos de Revisión, Aprobación y Fiscalización.

2.3 **CARTA DE RECEPCIÓN.**- De las infraestructuras internas de red y canalización, será emitida por el área de Fiscalización de Accesos de ANDINATEL S.A. (Edif. Droira, 9 de Octubre y Cordero, Planta Baja), luego de la construcción de acuerdo al proyecto APROBADO, mediante solicitud y adjuntando los siguientes documentos:

Recepción de la red interna:

- a) Aporte del 1/1000 al SIDE por construcción.
- b) Certificado de cumplimiento de obligaciones en el Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos.
- c) Una copia del proyecto aprobado de la red interna (Memoria Técnica y planos), con sello de aprobación original.
- d) Una copia del proyecto construido de la red interna, en caso de existir modificaciones al proyecto aprobado.
- e) Facturas de compra de cables, mangas y regletas.
- f) Comprobante de Pago de Derechos de Revisión, Aprobación y Fiscalización del proyecto de red interna.
- g) Comprobante de Pago de Derechos de Fiscalización.

Recepción de la canalización interna:

- a) Certificado de cumplimiento de obligaciones en el Colegio de Ingenieros Civiles.
- b) Una copia de proyecto aprobado (Memoria Técnica y planos), con sello de aprobación original.
- c) Una copia del proyecto construido, específicamente distancias reales.
- d) Facturas de compra de tapas y herrajes de pozo.
- e) Resultado de ensayos de materiales.
- f) Comprobante de Pago de Derechos de Revisión, Aprobación y Fiscalización del proyecto de red interna.
- g) Comprobante de Pago de Derechos de Fiscalización.

2.4 CARTA DE PAGO (PRESUPUESTO DE ACOMETIDA).- Será emitida por el área de Negocios de ANDINATEL S.A. (Edif. Doral, Av. Eloy Alfaro entre 9 de Octubre y 10 de Agosto), previa solicitud, verificación de disponibilidad de red y números y certificación del cumplimiento de requisitos.

3. OBSERVACIONES GENERALES

- a) Las solicitudes de factibilidades y acometidas telefónicas deberán ser ingresadas en el área de Negocios de ANDINATEL S.A. (Edif. Doral, Av. Eloy Alfaro entre 9 de Octubre y 10 de Agosto).
- b) Los documentos serán originales o autenticados.
- c) Los procedimientos descritos rigen tanto para acometidas completamente nuevas como para ampliaciones de las existentes. Su capacidad se definirá en base a la demanda proyectada a 10 años, sujeta a verificación por parte de personal técnico de la Empresa.
- d) Para solicitar una ampliación de acometida se deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2 de este Instructivo.
- e) Los inmuebles que requieren de 1 a 4 líneas no necesitan acometidas.
- f) Los diseños y construcción de redes internas deben ceñirse a las normas dadas en las Normas Técnicas Para Planta Externa vigentes.

**INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M**

QUITO

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Consulta de datos de zonificación

fecha: Jueves 11 de Noviembre del 2010 (11:29)

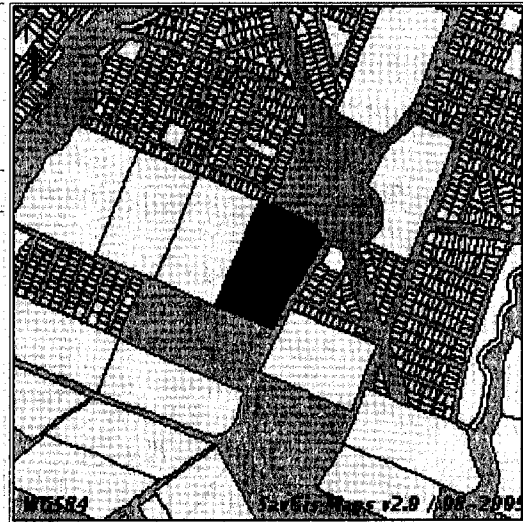
1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 698550
Clave Catastral: 33011 02 001 000 000 000
Cédula de identidad: 00000901376400
Nombre del propietario: ABAD RAMOS JOSE ANTONIO Y OTROS

2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Guamani
Barrio / Sector: SIN NOMBRE 5
Datos de terreno *
Área de terreno: 22000,00 m2
Área de construcción: 0,0 m2
Frente: 323,0 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: SI

3.- Esquema de Ubicación del predio



Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE 1 (LINDERO SUR)	12.0	6.00 MTS. DEL EJE	0.0
- AV. OCCIDENTAL	30.0	15.00 MTS. DEL EJE	10.0
- CAMILO OREJUELA	12.0	6.00 MTS. DEL EJE	0.0

4.- Regulaciones

Zona
Zonificación:D3(D203-80)
Lote mínimo:200 m2
Frente mínimo:10 m
COS-TOTAL:240 %
COS-PB:80 %

Pisos
Altura:9 m
Número de pisos:3

Retiros
Frontal:0 m
Lateral:0 m
Posterior:3 m
Entre Bloques:6 m

Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea

Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano

Etapas de incorporación:Etapas 1 (2006 hasta 2010)

Uso Principal:(R2) Residencia mediana densidad

Zona
Zonificación:D3(D203-80)
Lote mínimo:200 m2
Frente mínimo:10 m
COS-TOTAL:240 %
COS-PB:80 %

Pisos
Altura:9 m
Número de pisos:3

Retiros
Frontal:0 m
Lateral:0 m
Posterior:3 m
Entre Bloques:6 m

Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea

Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano

Etapas de incorporación:Etapas 1 (2006 hasta 2010)

Uso Principal:(R2) Residencia mediana densidad

5.- Afectaciones


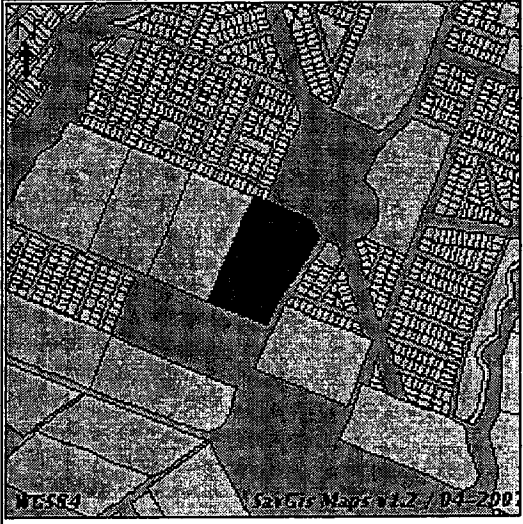
6.- Observaciones

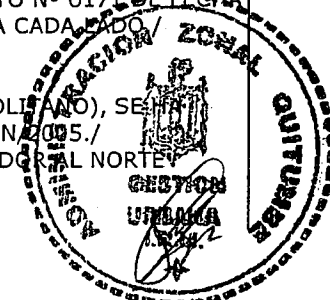
- SECCION DE CALLE "1" DE ACUERDO A RESOLUCION DEL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO N° 0171 DE FECHA 30/ENE/2008./ ESPECIFICACIONES TECNICAS: CALZADA DE 8.00 MTS; ACERAS DE 2.00 MTS. A CADA LADO./
- RADIO DE CURVATURA DE 5.00 MTS. ENTRE "CALLE 1" Y CALLE "CAMILO OREJUELA"
- RETIRO FRONTAL DE CONSTRUCCION CON RESPECTO A LA AV. OCCIDENTAL DE 10.0 MTS./
- SE ESPECIFICA QUE LA SECCION DE CALLE "CAMILO OREJUELA" (ANTES AV. CAMAL METROPOLITANO), SE HA DETERMINADO EN 12.00 MTS. DE ACUERDO A MEMORANDO N°041D-CZD-CTV DE FECHA 17/JUN/2005./
- SE INDICA QUE LA SECCION DE LA CALLE "CAMILO OREJUELA" RIGE DESDE EL INTERCAMBIADOR AL NORTE HASTA LA CALLE S/N AL SUR./ EN HOJA DE TRAZADO VIAL N° 33013./
- FRANJA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION; DEL EJE RETIRARSE 15.00 MTS./
- PARA REFERENCIA DE LINEA DE FABRICA EN LA CALLE "CAMILO OREJUELA", DEL BORDILLO ORIENTAL EXISTENTE RETIRARSE 10.00 MTS./
- RADIO DE CURVATURA ESTA INMERSO EN AREA DE REDONDEL-INTERCAMBIADOR./
- AFECTACION VIAL (AV. OCCIDENTAL, CALLE "CAMILO OREJUELA"); REFERENCIA REPLANTEO E INFORME DE AFECTACION VIAL N°2005-485-23 DE FECHA 09/05/2005/ ARCHIVO 05 2413 DE FECHA 12/MAYO/2005./
- AFECTACION VIAL (REDONDEL Y/O INTERCAMBIADOR ENTRE CALLE. "CAMILO OREJUELA" Y AV. ESCALON "3");

AREA DE INTERVENCION DE RADIO 60.00 MTS. REFERENCIA REPLANTEO E INFORME DE AFECTACION
Vº2005-485-23./

7.- Notas

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente.
- Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA			
Fecha: Viernes 3 de Julio del 2009 (14:58)		Número: 270011	
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 698550 Clave Catastral: 33011 02 001 000 000 000 Cédula de identidad: 00000901376400 Nombre del propietario: ABAD RAMOS JOSE ANTONIO Y OTROS			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Guamani Barrio / Sector: SIN NOMBRE 5 Datos de terreno * Área de terreno: 22000,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 323,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: SI			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE 1 (LINDERO SUR)	12.0	6.00 MTS. DEL EJE	0.0
- AV. OCCIDENTAL	30.0	15.00 MTS. DEL EJE	10.0
- CAMILO OREJUELA	12.0	6.00 MTS. DEL EJE	0.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3 Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3 Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- SECCION DE CALLE "1" DE ACUERDO A RESOLUCION DEL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO Nº 0171 DE FECHA 30/ENE/2008./ ESPECIFICACIONES TECNICAS: CALZADA DE 8.00 MTS; ACERAS DE 2.00 MTS. A CADA LADO. - RADIO DE CURVATURA DE 5.00 MTS. ENTRE "CALLE 1" Y CALLE "CAMILO OREJUELA" - RETIRO FRONTAL DE CONSTRUCCION CON RESPECTO A LA AV. OCCIDENTAL DE 10.0 MTS./ - SE ESPECIFICA QUE LA SECCION DE CALLE "CAMILO OREJUELA" (ANTES AV. CAMAL METROPOLITANO), SE HA DETERMINADO EN 12.00 MTS. DE ACUERDO A MEMORANDO Nº041D-CZD-CTV DE FECHA 17/JUN/2005./ - SE INDICA QUE LA SECCION DE LA CALLE "CAMILO OREJUELA" RIGE DESDE EL INTERCAMBIADOR AL NORTE HASTA LA CALLE S/N AL SUR./ EN HOJA DE TRAZADO VIAL Nº 33013./ - FRANJA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION; DEL EJE RETIRARSE 15.00 MTS./			



- PARA REFERENCIA DE LINEA DE FABRICA EN LA CALLE "CAMILO OREJUELA", DEL BORDILLO ORIENTAL EXISTENTE RETIRARSE 10.00 MTS./

- RADIO DE CURVATURA ESTA INMERSO EN AREA DE REDONDEL-INTERCAMBIADOR./

- AFECTACION VIAL (AV. OCCIDENTAL, CALLE "CAMILO OREJUELA"); REFERENCIA REPLANTEO E INFORME DE AFECTACION VIAL N°2005-485-23 DE FECHA 09/05/2005/ ARCHIVO 05 2413 DE FECHA 12/MAYO/2005./

- AFECTACION VIAL (REDONDEL Y/O INTERCAMBIADOR ENTRE CALLE. "CAMILO OREJUELA" Y AV. ESCALON "3"); AREA DE INTERVENCION DE RADIO 60.00 MTS. REFERENCIA REPLANTEO E INFORME DE AFECTACION N°2005-485-23./

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros

- Este informe tiene una validez de 2 años

- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes

- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad

- Cualquier alteración lo anulará

* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

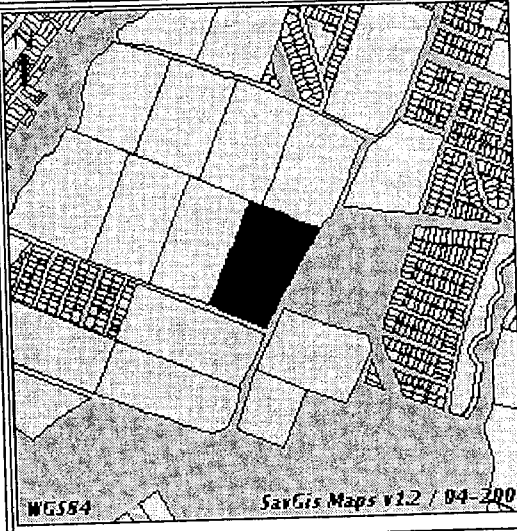
 

Firma Responsable

Sr. Montalvo Galarraga Ramiro

(S) ADMINISTRACION ZONAL URBANA QUITUMBE

I.R.M.

QUITO Distrito Metropolitano		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA			
Fecha: Miércoles 25 de Julio del 2007 (15:18)		Número: 166116	
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 698550 Clave Catastral: 3301102001000000000 Cédula de identidad: 0901376400 Nombre del propietario: ABAD RAMOS JOSE ANTONIO Y OTROS			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Guamani Barrio / Sector: SIN NOMBRE 5 Datos de terreno * Área de terreno: 22000.0 m2 Área de construcción: 0.0 m2 Frente: 323.01 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: SI			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- AV. OCCIDENTAL	30.0	15.00 MTS DEL EJE	0.0
- CAMILO OREJUELA	12.0	6.00 MTS DEL EJE	0.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80.0 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Sobre Línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R2) Residencial Mediana Densidad		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3 Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- RETIRO FRONTAL DE CONSTRUCCION CON RESPECTO A LA AV. OCCIDENTAL DE 10.0 MTS./ - SE ESPECIFICA QUE LA SECCION DE CALLE "CAMILO OREJUELA" (ANTES AV. CAMAL METROPOLITANO), SE HA DETERMINADO EN 12.00 MTS. DE ACUERDO A MEMORANDO N°041D-CZD-CTV DE FECHA 17/JUN/2005./ - SE INDICA QUE LA SECCION DE LA CALLE "CAMILO OREJUELA" RIGE DESDE EL INTERCAMBIADOR AL NORTE HASTA LA CALLE S/N AL SUR./ EN HOJA DE TRAZADO VIAL N° 33013./ - FRANJA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION; DEL EJE RETIRARSE 15.00 MTS./ - MEDIANTE INSPECCION EN SITIO SE DETERMINO VIA O CALLE S/N EXISTENTE APERTURADA; DEFINICION DE SECCION CUANDO ESTE APROBADO EL BARRIO Y SU TRAZADO VIAL./ - PARA REFERENCIA DE LINEA DE FABRICA EN LA CALLE "CAMILO OREJUELA", DEL BORDILLO ORIENTAL EXISTENTE RETIRARSE 10.00 MTS./ - RADIO DE CURVATURA ESTA INMERSO EN AREA DE REDONDEL-INTERCAMBIADOR./ - AFECTACION VIAL (AV. OCCIDENTAL, CALLE "CAMILO OREJUELA"); REFERENCIA REPLANTEO E INFORME DE AFECTACION VIAL N°2005-485-23 DE FECHA 09/05/2005/ ARCHIVO 05 2413 DE FECHA 12/MAYO/2005./ - AFECTACION VIAL (REDONDEL Y/O INTERCAMBIADOR ENTRE CALLE. "CAMILO OREJUELA" Y AV. ESCALON "3"); AREA DE INTERVENCION DE RADIO 60.00 MTS. REFERENCIA REPLANTEO E INFORME DE AFECTACION N°2005-485-23./			
7.- Notas			
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - Este informe tiene una validez de 2 años - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes			

PLANOS

Ord:

38

Plano:

4

Ord:

38

Plano:

S

Ovd:

38

Plano:

6

Ord: 38

Plano:

7.

Ord: 38

Plano:

8

Ord: 38

Pl: 9

Ord: 38

Plano:

10

Ord: 38

P1: 11



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO
PROGRESIVO

Calificación No. 005 UERB-AZQ-EA-S.0-ES.

08 de noviembre de 2010.

Nombre del Barrio: "Laureles Del Sur"

Administración Zonal: Quitumbe

Parroquia: Guamaní

Unidad UERB: Quitumbe y Eloy Alfaro

Organización: Comité Pro Mejoras

Número de expediente: 99

Acuerdo Ministerial: No. 0194

Directiva: 2010-2011

Ubicación Geográfica: Se encuentra ubicado al Nor occidente de la parroquia Guamaní.

Límites: Norte: Barrio Rosal de los Andes; Sur: Divino Niño; Este: Barrio líderes del Sur; Oeste: Llano Castillo.

Clasificación del Suelo: Urbanizable

Impuesto Predial: 23 de abril de 2010

Ingreso Principal: Avenida Camilo Orejuela



Antecedentes:

El asentamiento humano del actual Comité Pro Mejoras Laureles del Sur, adquirieron los predios a crédito a un plazo de dos años, con pagos mensuales de 180 Dólares, cuota de entrada de mil Dólares Americanos, por 200 metros cuadrados de terreno, compra que no incluía servicios de infraestructura. A fin de lograr el desarrollo del



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

sector los moradores se organizan y deciden constituir un Comité Pro Mejoras en el MIES, el mismo que se crea mediante Acuerdo No. 0194, a través del cual han logrado obtener algunos beneficios y están solucionando la seguridad de la tenencia de la tierra.

- **CRITERIOS PARA CALIFICACION COMO ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DE INTERES SOCIAL (A+HIS):**

El Barrio tiene el 31 % de consolidación de viviendas habitadas verificado por el responsable socio organizativo el 26 de agosto de 2010 con la presencia de la comunidad, hace aproximadamente 8 años los poseionarios se asentaron en el terreno. Esto quiere decir que supera los 5 años de antigüedad.

- **SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO:**

Los poseionarios del predio denominado 15 Prima “ Castillo “ del sector de Guamaní, tienen la propiedad a nombre de varios propietarios, no poseen escrituras individuales a pesar de haber transcurrido aproximadamente ocho años desde que cancelaron y se posesionaron en los terrenos.

- **NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION DE EL TERRITORIO DE EL ASENTAMIENTO.**

De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que no poseen una Ordenanza emitida por el Consejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, cabe señalar que poseen un proyecto de plano del fraccionamiento, elaborado por el Arq. Bayron Chauca de fecha noviembre del 2010.

- **INTERES SOCIAL DEL ASENTAMIENTO**

Dato obtenido del documento emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros, Unidad de Valoración.

VALORACIÓN DE TERRENO URBANO

CÓDIGO	No. AIVAU	HOJA CATASTRAL	VALOR TERRENO USD/m2
0101	01010017	33011	13

INDICES DE POBREZA DEL BARRIO:

P. CRONICA	P. ESTRUCTURAL	P. RECIENTE	TOTAL=
84 %		16 %	100 %

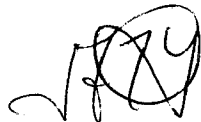
Las actividades laborales más comunes de los socios son: Albañilería, quehaceres domésticos, costureras, comerciantes (mercado-ferias). Poseen: agua, luz eléctrica de barrios otros barrios aledanios. La Avenida Camilo Orejuela que utilizan como ingreso

principal es empedrada y Los adelantos que han obtenido hasta la actualidad son consecuencia de la organización y las mingas que realizan para el mejoramiento del sector. Los predios en aquel entonces los adquirieron sin ninguna obra de infraestructura.

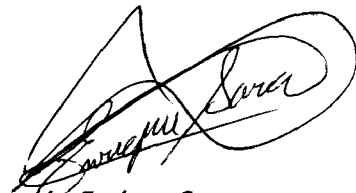
Fruto de la migración interna que vive nuestro país se puede observar que en este asentamiento humano existen ciudadanos de otras provincias: Cotopaxi, Chimborazo. Identificándose además un 10% de moradores que pertenecen al sector indígena.

CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO AHIS:

El asentamiento humano del Comité Pro Mejoras Laureles del Sur, ubicado en la parroquia de Guamaní, cantón Quito, provincia de Pichincha, se encuentra asentado 8 años en el predio, tiene una consolidación de 31 %, el costo del suelo es de 13 USD C/ m², con un índice de pobreza que se encuentra en el 100 % y lo que es más la inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra. Por lo que cumple con los criterios que la UERTB tiene para ser considerado como un asentamiento humano de interés social, y con la necesidad de ser regularizado a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseedores, mediante la escritura individual con el propósito de lograr la Integración del barrio en procesos urbanos cumpliendo con el ordenamiento y planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del Buen Vivir.



Dr. Jenny Romo
COORDINADORA DE LA UERB – Q-EA



Lic. Enrique Sarco
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

INFORME TÉCNICO N° 014

PARA: Jenny Romo
Coordinador UERB "Quitumbe – Eloy Alfaro"

DE: Santiago Morales
RT- UERB "Quitumbe"

FECHA: Quito, 10 Noviembre 2010

Alejandra Sánchez
Jefe Zonal de Catastro

De acuerdo a los documentos técnicos que reposan en el expediente del barrio "LAURELES DEL SUR", al respecto indicamos:

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de la Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito	JC Y RT	CUMPLE	De acuerdo al informe emitido mediante oficio N° 492-BIS.
Revisión de Cabida Lote Global	DMC	CUMPLE	De acuerdo al informe emitido mediante oficio N° 492-BIS.
Revisión de Linderos Lote Global	DMC	CUMPLE	De acuerdo al informe emitido mediante oficio N° 492-BIS.
Revisión de Borde Superior de Quebrada	DMC		El barrio no colinda con quebradas.
Certificación Técnica de Borde Superior de Quebrada (BSQ), lechos de ríos, y taludes.	DMC		El barrio no colinda con quebradas.
Verificación de Amojonamiento general de lotes en campo	JC Y RT	CUMPLE	De acuerdo al informe emitido mediante oficio N° 492-BIS.
Revisión de Linderos y Cabidas de lotes en campo.	JC Y RT	CUMPLE	De acuerdo al informe emitido mediante oficio N° 492-BIS..
Verificación en campo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales.	JC Y RT	CUMPLE	De acuerdo al informe emitido mediante oficio N° 492-BIS.
Verificación en campo de bordes de quebradas, lechos de ríos y taludes	JC Y RT		El barrio no colinda con quebradas.
Verificación total de dimensiones y cuadros de áreas en la propuesta urbana (plano digital) en base a información verificada en campo	JC Y RT	CUMPLE	De acuerdo al informe emitido mediante oficio N° 492-BIS.
Revisión digital de elementos CAD de la propuesta urbana (Capas de loteo, trama vial, curvas de nivel, bordes de quebrada, etc.)	JC	CUMPLE	De acuerdo al informe emitido mediante oficio N° 492-BIS.

Particular que comunicamos para los fines consiguientes.

Atentamente,

Santiago Morales
Responsable Técnico "UERB"
Quitumbe - Eloy Alfaro

Alejandra Sánchez
Jefe Zonal de Catastro - Quitumbe

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	SANTIAGO MORALES	10 Noviembre 2010	

CC/ JC-RT

11/11/2010
df

MEMORANDO TV- 92

Quito, 10 de Noviembre de 2010

PARA: **Dra. Jhenny Romo**
COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO
ZONA QUITUMBE

DE: **Ing. Fernando Espín**
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO En el texto

Mediante memo No. 125-UERB-AZQ del 26 de octubre del 2010, solicita se realice el informe vial sobre propuestas de vías aprobadas o en proceso de aprobación, para el asentamiento humano de interés social y desarrollo progresivo en el proyecto Laureles del Sur, a lo que me permito manifestar lo siguiente:


PROYECTO: LAURELES DEL SUR

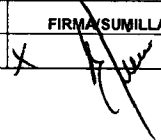
- En el pasaje s/n de 3.0 m de ancho se debe conformar una vía que de salida al norte del predio y se conecte con el futuro intercambiador en por lo menos 10.0 m de ancho de vía.
- Se debe georeferenciar el levantamiento topográfico presentado porque existe un desplazamiento de 2.80 m en base a los parámetros de comparación y verificación de la Administración Quitumbe.
- Se debe implantar el proyecto de via existente y aprobado por el Concejo Metropolitano en la calle s/n, mismo que será proporcionado por la Administración Quitumbe
- En el tramo de vía desde el intercambiador hacia el Sur, se encuentra en proceso de aprobación por parte del CMQ en la Calle Camilo Orejuela, sin embargo se podría proporcionar el archivo provisional con el fin de tener un parámetro de ubicación.

- En la calle 1 se debe completar el ancho de vía en por lo menos 10.0 m en base a su longitud y acceso principal.

Particular que comunico para los fines consiguientes

Atentamente,


Ing. Fernando Espín
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR::	ING. F. QUINCHAGUANO	10-11-2010	X 

0000520

Oficio: 492-BIS

Quito, **21** ENE. 2008

Arquitecto

Iván Martínez

JEFE DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Presente. -

De mi consideración:

En atención a Oficio N° 3762-USV, ingresado a esta Dirección con Guía N° 10006 del 11/12/2007, mediante el cual solicita la verificación Lote por Lote del Barrio "LAURELES DEL SUR", parroquia Guamaní.

Al respecto, informo a Usted que se procedió con lo solicitado, encontrándose los siguientes resultados:

- *Las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo.*

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Geovanny Olaz Carranza

JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Adjunto, archivo digital y plano en papel

Go/mc

Quito, 018/01/2008

REF GUIA N° 10006-DATO

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 007-2008-VA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE

05 2413

12 MAYO 2005

INFORME DE AFECTACION VIAL

INFORME N°:

2005-485-23

Fecha de elaboracion:

09/05/05

IDENTIFICACION PREDIAL

Propietario:	ROSARIO CONDOR GLORIA	Cedula/Pasaporte:	1702777515
Clave Catastral:	33011-02-001	N° de Predio:	698550
Barrio/Urbanizacion:	Santa Ana Alto	Sector:	
Calle:	Calle Camilo Orejuela	Lote/Casa:	
Interseccion:	Av. Occidental	IRM:	51918/706/2004
	Calle s/n		

INFORME TECNICO:

En visita tecnica conjunta entre la Unidad de Replanteos Viales y La Jefatura de Territorio y Vivienda (en la Adm Quitumbe - Arq. Fernando Lara e interesados), se decidio que la via Camilo Orejuela a Partir del intercambiador de 60.0 m de radio para arriba debe tener un ancho de via de 12.0 m, tomando como eje la mitad de la via existente y empedrada hasta la calle s/n l. motivo de la licitud.

Arq. Fernando Lara se ratifica en tal decision mediante memo No. 04113-C/ZD-CTV del 17 de junio del 2005, razon por la cual el ancho de via se distribuye de la siguiente manera: 8.0 m de calzada y 2.0 m de acera en cada lado.

La Av. Occidental esta definida por la linea de alta tension, desde el eje de esta linea debe retirarse 15.0 m hacia el predio, lo que determinara su grado de afectacion y linea de fabrica. El predio es baldio.


En sitio se coloco el punto , desde donde se produce el intercambiador. Es de vital importancia tomar este punto para determinar el grado de afectacion por este tipo de intercambiador de trafico.

Desde este punto se debe formar una circulo con un radio de 60.0 m y esa es el area de afectacion.

En las hojas viales no consta implantada la calle s/n, sera definida una vez que sea aprobado el plano aprobado de barrio, razon por la cual esta via queda en suspenso.

OBSERVACIONES:

El interesado debera acercarse a la Unidad de Replanteos Viales, para conjuntamente indicarle en sitio todos los puntos colocados, los mismos que constaran en los levantamientos topograficos con sus grados de afectacion.


INCESOR FREIRE
JEFE ZONAL DE D.O. I.P. Y TRANSPORTE
ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE

INFORME TECNICO: L.F.F.D

0194

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

09 2341

04 JUL 2009

INFORME DE AFECTACIÓN VIAL

TRAMITE N°: 2009785-20
Fecha de ingreso: 15/07/2009
Fecha de elaboración: 23/07/2009

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

Propietario:	ABAD RAMOS JOSÉ ANTONIO Y OTROS	Cédula/Pasaporte:	0901376400
Clave Catastral:	33011-02-001	Número de Predio:	698550
Barrio/Sector:	SIN NOMBRE 5	Parroquia:	GUAMANÍ
Calle:	CALLE 1 (LINDERO SUR) 12.00 m	Lote/Casa:	
	AV. OCCIDENTAL 30.00 m	IRM:	No. 270011 3-jul-09
	CAMILO OREJUELA 12.00 m		

INFORME TÉCNICO:

CALLE 1 (LINDERO SUR)

Esta administración se retifica en Informe de Afectación vial No. 05 2413 del 12 de Mayo 2005 ingresado con hoja de control No. MDMQ-AZQ-2005485-23

OBSERVACIONES:



 Lcd. Marcela Rosero
 COORDINADORA ZONAL DE DESARROLLO

S.G.T.

INF. TÉCNICO: I.F.A.
D.M.



UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quilumba

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO | 131

NOMBRE DEL BARRIO		<i>Los Laureles del Sur</i>		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		<i>Quilumba</i>		PARROQUIA	<i>Quilumba</i>
FECHA	<i>28-11-2010</i>	HORA	<i>09:45</i>	UNIDAD	<i>Regula tu Barrio</i>
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
<i>José María Flayano</i>		<i>Martha Penuirodo</i>		<i>Procuradora</i>	

SINTESIS REUNIÓN

entregamos a certi ficados del Registro de la Propiedad para el expediente.
entregamos un CD del listado de los posesos.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	<i>—</i>			<i>—</i>
2	<i>—</i>			<i>—</i>
3	<i>—</i>			<i>—</i>
4	<i>—</i>			<i>—</i>

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO	
DOCUMENTO		OBSERVACIONES		
1				
2				
3				

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME | ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"	Por el Barrio:
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
RESP. UERB - AZQ - AEA	NOMB: <i>Martha Penuirodo</i> CI: <i>Martha Penuirodo</i>

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO: 075

NOMBRE DEL BARRIO		Lureles del Sur		N° EXP.	99
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbe		PARROQUIA	GUATANI
FECHA	22 OCTUBRE 2010	HORA	11H45	UNIDAD	
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
LCDO ENRIQUE SARCO		ARQ. BYRON CHAUCA		ARQUITECTO	
LCDA. MAFER CARRILLO		LCDO MANUEL VILLACIS		SECRETARIO	

SINTESIS REUNIÓN

Aclarar malos entendidos, limar asperezas entre las partes, fijar acuerdos para seguir avanzando.

- personas delegadas para tratar con Arquitecto:
 - Rodrigo Wije (Tesorero)
 - Fernando Iza (Presidente)
 - Manuel Villacis (Secretario)

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	ARQ BYRON CHAUCA SE COMPROMETE SEGUIR CON TRABAJO TÉCNICO.		15 DIAS.	
2	BARRIO ACUERDA TRABAJAR.			
3	Acuerdan fijar entre el Barrio como		Entrega de ordenanza	cancelar. El Actendum del arquitecto (Firma)
4	Firmaron el día lunes en UERB.			

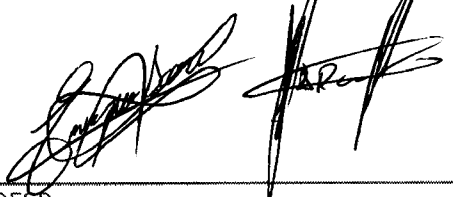
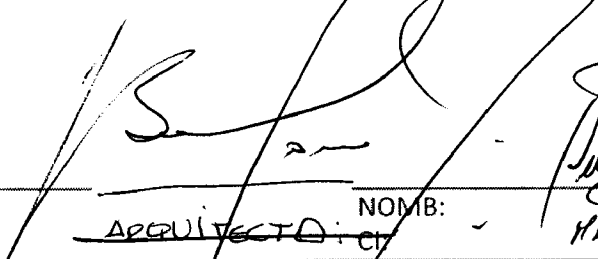
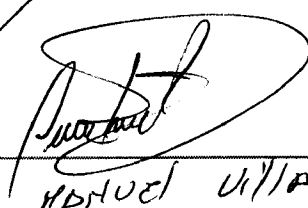
DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO	
DOCUMENTO		OBSERVACIONES		
1	Actendum:			
2				
3				

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:



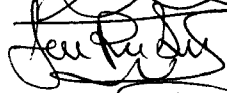
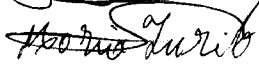
Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA ARCHITECTO: NOMB: MANUEL VILLACIS

MORADORES QUE ASISTEN A AUDENCIA:

NOMBRE:	FIRMA	Nº CEDULA.
1 - Juan Lore		03004715-2
2 - Julia Orellana	Julia Orellana	170125592-7
3 - Peter Rodriguez		070168889-7
4 - Rodrigo Luján		170820545-3
5 - Maria Zurita		170458072-8
6 - Rosa Barba	M Teresa Barba	030093609-3
7 - M Teresa Pati		010046107-8
8 - Marta Pizarro	Marta Pizarro	170632089-0
9 - Alotia Caillatas	Alotia Caillatas	777680071-7

ACTA DE MUTUO ACUERDO ENTRE EL BARRIO LOS LAURELES Y EL ARQUITECTO BAYRON CHAUCA HERRERA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diez, la Comisión delegada del Barrio los Laureles conformada por: el señor Rodrigo Luje, en calidad de Tesorero, la señora Gloria Caillataxi, y el señor Manuel Villacis, en calidad de Secretario, y por otra parte el señor Arq. Byron Chauca, en calidad de profesional del barrio convienen en celebrar la siguiente acta de Mutuo Acuerdo, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Del contrato de servicios profesionales celebrado el 17 de septiembre de 2006, entre la Directiva del Barrio los Laureles, del periodo 2006, y el señor Arq. Byron Chauca, contrato profesional en el que las partes acordaron pagar el valor de 6570.00 dólares americanos, al profesional de arquitectura por concepto de la elaboración y aprobación de los planos del Barrio Los Laureles, en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y el Barrio Los Laureles, tiene cancelado el valor de 5.870 dólares americanos, y a su vez el trabajo técnico falta de concluir en un 10% de trabajo aproximadamente, quedando así un saldo de setecientos dólares americanos, (700,00), por concepto del trabajo en mención, de esa manera se terminaría la relación laboral entre las partes.

SEGUNDA.-ACUERDO.- Con los antecedentes indicados y siendo voluntad de los comparecientes la de cancelar el valor restante que equivale a SETECIENTOS DOLARES AMERICANOS, (700,00), valor que será cancelado al señor Arq. Byron Chauca, el momento mismo de la terminación de la elaboración del plano del levantamiento acorde a la normativa y requerimientos de el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

TERCERA.- ACEPTACIÓN Y RÉGIMEN DE VISITAS.- Con los antecedentes anteriormente detallados, los señores que comparecen en las calidades invocadas aceptan el acuerdo establecido mediante el presente documento, indicando que nada tienen que reclamar en el futuro, siempre que los planos sean aceptados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Para constancia de lo actuado, las partes se ratifican y firman por duplicado


Rodrigo Luje
TESORERO


Manuel Villacis
SECRETARIO


Gloria Caillataxi
DELEGADA-COMISION


Arq. Byron Chauca
PROFESIONAL-ELABORACION
DE PLANOS DEL BARRIO

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

072

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

N° DE ACUERDO			
NOMBRE DEL BARRIO		Los Laureles	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		E1. 1	
FECHA		18 oct 2010	
HORA		16:24	
UNIDAD		Q.	
N° EXP.			
PARROQUIA		Guamoni	
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
Lic: Enrique Sares		Fernando Eza	
		CARGO	
		Presidente	

SÍNTESIS REUNIÓN

- Informe de regularización, estado en el que se encuentra el proceso del Barrio
- Srta Rosamón Morales, ex esposa de ex directivo, manifiesta que se le debe pedir disculpas al Arquitecto Chauca porque está resentido.
- Manifiestan varios socios que el Proq. no les ha cumplido.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Solicitan contratación técnica a través de URB	comite	
2	Pedido: deberá ingresarse pedido del Barrio con firma de la Asamblea	comite	
3			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACION INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA

NOMB: CI: 171598405-8

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de
 Coordinación
 Territorial y
 Participación

057

Unidad Especial
 "Regula tu Barrio"

Quitumbe

NOMBRE DEL BARRIO		<i>Lomas del Sur</i>		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		<i>D.</i>		PARROQUIA	<i>Guamami</i>
FECHA	<i>11 octubre 2010</i>	HORA	<i>12:00</i>	UNIDAD	<i>D.</i>
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
<i>Lic. Enrique Sando</i>		<i>Manuel Villasis 084509806 M.</i> <i>Rodrigo Ruiz</i>		<i>Presidente</i> <i>Tesorero</i>	

SINTESIS REUNIÓN

- *Manifiesto: que hicieron una denuncia al Brig. en el colegio de Arquitectos que, aceptan trabajar con el Brig. Byron Chauca, pero que le U.E.R.B.Q. S.O, les acompañe en el proceso de regularización especialmente en lo técnico.*

- *se plantea una reunión de Trámite Extraordinario en vista de los acuerdos y compromisos llegados con: Brig. Byron Chauca, ex Presidente Víctor Valdivia, y el Presidente Manuel Villasis*

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO
1	<i>- Reunión de Trámite Extraordinario el día</i>		<i>18 de octubre 2010</i>
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO		OBSERVACIONES	
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

RESP. NOMB:
 UERB - AZQ - AEA CI:

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

056

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

NOMBRE DEL BARRIO		Laureles del Sur		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		A		PARROQUIA	Guamami
FECHA	11 octubre 2010	HORA	11:36	UNIDAD	0
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Lic. Enrique Sarco		Victor Anuluisa 2667740		ex Presidente	
		Rosa Morales 08425506 PM		Socia	
		09943769 AP			
SINTESIS REUNIÓN					

- Se les explica el proceso de regularización.
se compromete en calidad de ex presidente, trabajar y apoyar el
proceso de regularización.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1				
2				
3				
4				

DOCUMENTACION ANEXA		SI	NO	
DOCUMENTO	OBSERVACIONES			
1				
2				
3				

FECHA DE ELABORACION INFORME		ELABORA:	
------------------------------	--	----------	--

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. _____
UERB - AZQ - AEA

NOMB: _____
CI: _____

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

054

Quitumbe

N° DE ACUERDO			
NOMBRE DEL BARRIO		Laureles del Sur	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbe	
FECHA		11-10-2010	
HORA		8:10	
UNIDAD		Regula Tu Barrio	
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
JOSEMAN GAYANO ENRIQUE SORCO		ARG. Bayron Chavez arquitecto del Barrio	
		CARGO	
		084794940 M	

SINTESIS REUNIÓN

El barrio tiene representantes en el centro y en la parte técnica con buenos informes favorables con la Unidad anterior.

- Manifiesta: 1) que existe un poder firmado hace aproximadamente hace 2 años.
- 2) que, este encargado de los trabajos técnicos de: Barrios, los Laureles, 29 de Mayo, y, San Fernando de Mena.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO
1	informe legal.		
2			
3			

DOCUMENTACION ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO		OBSERVACIONES	
1	adjunta 3 copias de un informe de Arg. Juan Martínez Roman, cf. firmado Giovanni Ortiz N= 520 y una copia (reducción), copia simple de plano.		
2			
3			

FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio":

Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA

NOMB: ARG. BAYRON CHAVEZ
 CI: 0501821088